

2

Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ.

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de solicitarle se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

Embargo de los posibles remanentes, que a favor de la señora **GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ**, le puedan quedar dentro del proceso ejecutivo, que adelanta el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO contra la señora **GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ**, el cual cursa en la Jurisdicción Coactiva del IDU, de Santa Fe de Bogotá D.C. Solicito, muy comedidamente se libre el oficio a la jurisdicción respectiva.

En el juramento me permito manifestar que las medidas solicitadas sólo afectan el patrimonio de la parte demandada.

Yo me reservo el derecho de denunciar más bienes, de propiedad de la parte demandada, en caso de ser necesario y hasta la concurrencia del crédito. Para la prestación de la caución judicial en la cantidad que el Despacho indique, me comprometo desde ya, en la obligación de darle cabal cumplimiento.

Del Señor Juez,

Atentamente,

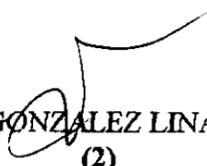

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES

C.C. No. 52.110.628 de Santafé de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.703 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. Noviembre doce de dos mil tres. .

Préstese caución por la suma de \$ 624.000.00. M/ Cte. mediante póliz
judicial.(Art. 513 C.P. Civil).

Notifíquese.
El Juez,


FERMIN GONZALEZ LINARES
(2)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C. <u>12/11/23</u> El auto anterior se notifica a las partes por anotación de Estado No. <u>123</u> de esta misma fecha El Srío <u>[Signature]</u></p>

U P



ANEXO DE MODIFICACION

MJI 019

POLIZA JUDICIAL No.

JE002628

21

TOMADOR:
CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II ETAPA .AGRUPACION H.

DIRECCION:
CRA 13 no 13-17 705

TELEFONO:
284-52-59.

DEMANDANTE(S):
CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H.

DEMANDADO(S):
GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

APODERADO:
NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES.

ALCANCE DE LA MODIFICACION:
QUE EL JUZGADO CORRECTO PARA ESTA POLIZA ES EL 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y EL VALOR ASEGURADO ES DE \$ 624.000.00. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN IGUALES.

EL PRESENTE ANEXO HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA Y NO MODIFICA SU OBJETO INICIAL.

VALOR ASEGURADO CAUCION ANTERIOR \$ 600.000.00

VALOR ASEGURADO CAUCION ACTUAL \$ 624.000.00

INTERMEDIARIO	CLAVE	PRIMA	
luz stella cangrejo	g-1512	PRIMA	\$ 1.440.00
		GASTOS	\$ 2.000.00
		IVA	\$ 550.00
		TOTAL A PAGAR	\$ 3.990.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREITA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE Bogotá d.c. A LOS 19 DIAS DEL MES DE Octubre del 2003.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA

CLIENTE

OFFFORMAS LTDA. NIT. 800.247.138-0 TELEFONO: 629 7494



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 002628**

3

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

TOMADOR:

CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H.

DIRECCION:

Cra 13 no 13-17 705

CIUDAD:

Btá

TELEFONO:

284-52-59

DEMANDANTE(S):

CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H.

DEMANDADO(S):

GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

APODERADO:

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES 101.703

T.P.:

DE:

C.S.J.

DIRECCION:

Cra 13 no 13017 705

TELEFONO:

2845259.

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **SEISCIENTOS MIL PESOS MTE.**

\$ **600.000.00**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

luz stella cangrejo diaz.

CLAVE

G-1612

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T.

PRENDA

HIPOTECA

OTROS

PRIMA \$ **36.000.00**

GASTOS \$ **2.000.00**

IVA \$ **6.080.00**

TOTAL A PAGAR \$ 44.080.00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____

Bogotá d.c.

A LOS **11** DIAS DEL

MES DE **agosto del 2003.**

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 68-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

OFIORMAS LTDA. NIT 800.247.136-0 TELEFONO 628 7484

Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

**REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II
ETAPA AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD
HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS
GUTIÉRREZ.**

RADICADO: 2003-1701

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, obrando en nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, concurro respetuosamente a su Despacho con el fin de allegar Anexo de Modificación de la Póliza Judicial No.002628 de la Aseguradora Mundial por un valor asegurado de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE. (\$624.000,00), aclarando que el Juzgado correcto para esta póliza es el 6 Civil Municipal y el valor asegurado es de \$624.000,00, conforme a lo ordenado por su Despacho el 4 de Diciembre de 2003.

Lo anterior para que se decreten las medidas cautelares solicitadas.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES

C.C.No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D.C.

T.P.No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

AL DESPACHO DEL JUEZ
19 ENE. 2004

MIGUEL A. MOLINA ESCALANTE
Secretario

5/

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá, Enero veinte del año Dos Mil Cuatro .

Con base en la caución prestada, se dispone :

Decretar el embargo de los remanentes y o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que adelanta INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ que cursa en JURISDICCION COACTIVA DEL IDU de la ciudad, limite de la medida a la suma de \$ 8.000.000. oc MCte. Librese oficio.

*Notifiquese
El Juez*



FERMIN GONZALEZ LINARES.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá D.C.	17 8 FEB 2004
El auto anterior se notifica a las partes por anotación de Estado No. <u>004</u> de esta misma fecha	
El Sr/o	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°.1 4-33 piso 5

OFICIO No. 0400
BOGOTA D.C. 25 de marzo de 2004

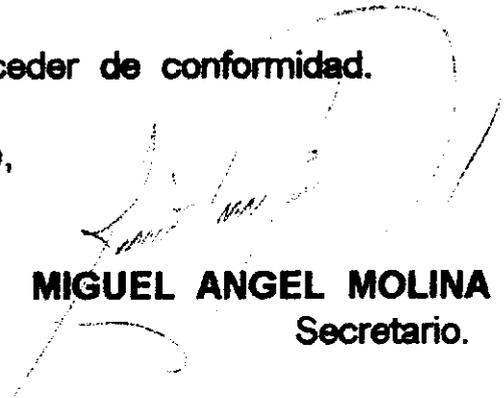
SEÑOR
JEFE DE COBRO COACTIVO
IDU
BOGOTA

REF. EJECUTIVO 03-1701 DE CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE
SUBA II ETAPA AGRUPACION H contra GLADYS BURGOS
GUTIERREZ.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha Enero veinte (20)
de dos mil cuatro (2004) de dos mil tres (2003), dictada dentro del
proceso de la referencia, se decretó EL EMBARGO de los bienes
embargados o que se llegaren a desembargar, dentro del proceso
EJECUTIVO COACTIVO que adelanta INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ. Limite de la
medida 8.000.000.00,oo M/cte..

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Secretario.

Reubr: PAPA
02-494-985
1 Abril/04.

82563 75
5 Jun 04

Handwritten: floor PART
7

CEC 341
IDU
COACTIVA 7211 MAYOR
17211 BATA D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL auto
CR 10 14 33 PS 5 O URBANO
97996
50gr. \$200
8603346235

BOGOTA D. C. Junio 2 c

'996 -STJE-6100

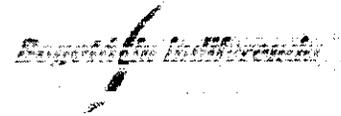
Doctor(a)
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CR 10 N0. 14-33 PISO 5°.
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 03-1701
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA
AGRUPACIÓN H
CONTRA: GLADYS BURGOS GUTIERREZ
SU OFICIO N0. 0400 DE FECHA MARZO 25 DE 2004-06-02
RADICADO IDU N0. 029631 DE FECHA 2/04/04

En atención al escrito de la referencia, me permito comunicarle que revisados los archivos del grupo coactivo del IDU, con la información suministrada por usted, no se encontró proceso Ejecutivo alguno, con el fin de dar respuesta a su solicitud es necesario que nos informe, el numero del proceso ejecutivo que cursa, o en su defecto el folio de matricula inmobiliaria respectivo (Al contestar citar el numero del proceso).

Atentamente

Handwritten signature of Alexandra Sanchez Gomez
ALEXANDRA SANCHEZ GOMEZ
Abogado Ejecutor

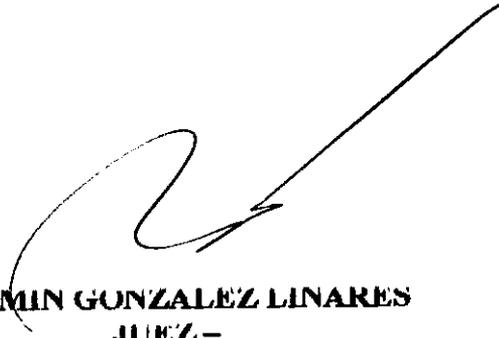


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C.

Treinta (30) de Junio de dos mil cuatro (2004).

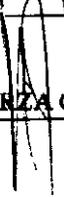
Se tiene por recibida la anterior y la misma en conocimiento y a disposición de la parte demandante, para que aporte el número del proceso o en su defecto el número de matrícula inmobiliaria requerida por el IDU.

NOTIFIQUESE



FERMIN GONZALEZ LINARES
JUEZ -

CAS

•	NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
•	anotación en ESTADO No <u>061</u> Hoy <u>2 JUN 2004</u>
•	El Secretario
•	
	HUMBERTO B. SOLORZA GONZALEZ

9

Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Señor

Abogada

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ.

RADICADO: 2003-1701

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho se oficie nuevamente al Instituto Distrital Urbano, con relación al embargo de remanente, mencionando el número completo del oficio enviado por el IDU, de la siguiente forma: Embargo de los posibles remanentes, que a favor de la señora **GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ**, le puedan quedar dentro del proceso ejecutivo, que adelanta el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, mediante oficio STJE 15442 del 27 de Julio de 1999, contra la señora **GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ**, el cual cursa en la Jurisdicción Coactiva del IDU, de Santa Fe de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C. - 1 JUL 2004

11:40 am


NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES

C.C.No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.703 del Consejo Superior de Judicatura

AL DESPACHO DEL JUEZ
HOY 19 DEC 2004

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

Veinticinco (25) de Agosto de dos mil cuatro (2004).

La memorialista estése a lo solicitado por el UDU en la comunicación del folio 7.2 y a lo ordenado en auto precedente de fecha 30 de junio del presente año, para lo cual deberá aportar la información requerida.

NOTIFIQUESE


FERMIN GONZALEZ LINARES
JUEZ -

cas

•	NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada
•	por anotación en ESTADO No <u>072</u> Hoy
•	El Secretario - 6 2004
•	HUMBERTO B. SOLORZA GONZALEZ

11

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°.1 4-33 piso 5**

**OFICIO No. 2248
BOGOTÁ D.C. 11 de noviembre de 2004**

**SEÑOR
JEFE DE COBRO COACTIVO
IDU
BOGOTÁ**

**REF. EJECUTIVO 03-1701 DE CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR
DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H contra GLADYS BURGOS
GUTIERREZ.**

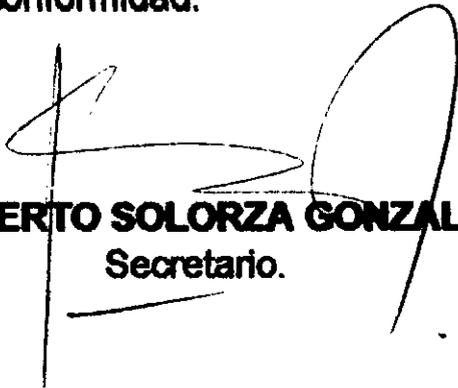
Conforme a lo solicitado mediante oficio No 097996-STJE-6100 de fecha junio dos del corriente año, mediante auto de fecha Junio treinta de 2004 se ordeno oficiarle con el fin de informarle que el numero de Matrícula inmobiliaria sobre el cual se solicita el remanente es 50N-20020545, al igual que el numero de oficio por medio del cual ustedes comunicaron dicho embargo es STJE-15442 de Julio 27 de 1999

Lo anterior para que se tenga en cuenta la solicitud de remanentes comunicada por este despacho judicial para el proceso de la referencia y comunicada con oficio No 0400 de marzo 26 del corriente año

La referencia de su proceso **EJECUTIVO COACTIVO** de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
Secretario.

Recibido
52-494-905
11-11-04



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
INSTRUMENTO
DESARROLLO URBANO

12
IDU-214478- STJE -6100

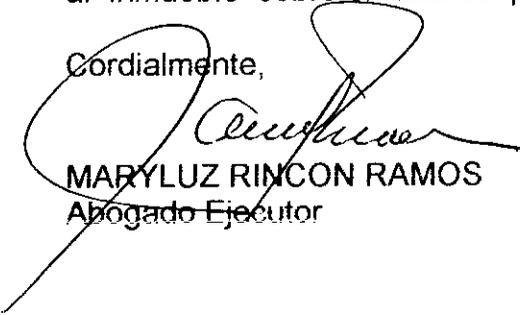
Bogotá D.C., Noviembre 18 de 2004

Doctor
HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA 10 14 33 PISO 5
Ciudad

REF. Proceso Ejecutivo No. 03-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H. CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

En atención a su oficio No. 2248 de Noviembre 11 de 2004, radicado bajo el No. 104417 de Noviembre 12 de 2004, con el presente me permito informarle que mediante providencias de fecha Abril 06 de 2004, se dieron por terminados los Procesos Ejecutivos Nos 10961/02 EJE 5, 37780/03 EJE 15 y 80943/98, que se adelantaban contra el predio con dirección CRA 98 152 31 IN 8 AP 402, por pago total de la obligación el día 26 de Marzo de 2004, se ordenó levantar la medida cautelar inscrita en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 050-20050545, razón por la cual no fue posible tener en cuenta lo solicitado en su oficio 400 de fecha Marzo 25 de 2004, toda vez que hasta Noviembre 12 de 2004, se obtuvo información respecto al inmueble sobre el cual se pretendía el embargo de remanentes.

Cordialmente,


MARYLUZ RINCON RAMOS
Abogado Ejecutor

Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H - PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ.

RADICADO: 2003-1701

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de solicitarle se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

Embargo de los posibles remanentes, que a favor de la señora GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ, le puedan quedar dentro del proceso Ejecutivo, que adelanta BANCO DAVIVIENDA S.A. contra la señora GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ, el cual cursa en el Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá D.C. Solicito, muy comedidamente se libre el oficio al Juzgado respectivo.

Bajo juramento me permito manifestar que las medidas solicitadas sólo afectan el patrimonio de la parte demandada.

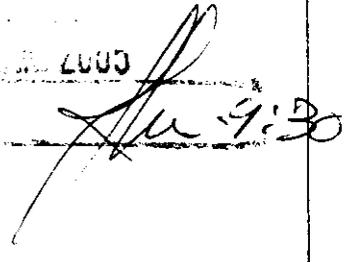
Desde ya me reservo el derecho de denunciar más bienes, de propiedad de la parte demandada, en caso de ser necesario y hasta la concurrencia del crédito. Para la prestación de la caución judicial en la cantidad que el Despacho indique, me comprometo desde ya, en la obligación de darle cabal cumplimiento.

Del Señor Juez,

Atentamente,



NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C.C. No. 52.110.628 de Santafé de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.703 del Consejo Superior de la Judicatura.

13 MAR 2005


not
14 MAR 2005


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Dieciocho (18) de Marzo de dos mil cinco (2005).

Con base en la caución ya prestada, se DISPONE:

Decretar el **embargo del remanente y/o bienes** que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada GLADYS BURGOS GUTIERREZ dentro del proceso ejecutivo que les adelanta el BANCO DAVIVIENDA S. A. ante el Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá. Limite de la medida la suma de \$ 9.000.000.00. M/cte. Oficiense.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUMBERTO B. SOLÓRZA G.

Cas

<ul style="list-style-type: none">•• NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>041</u> Hoy <u>29 MAR. 2005</u>• El Secretario•
--

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°.1 4-33 piso 5

OFICIO No. 795
BOGOTA D.C. 05 de Abril de 2005

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO No 04-1701
DEMANDANTE CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA
AGRUPACIÓN H PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO GLADYS BURGOS GUTIERREZ

Comunico a usted que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de marzo del año en curso, dictada dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo que adelanta BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ, que cursa en ese despacho judicial.

Limite de la medida \$ 9'000.000.00.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


MARYSOL GRACIA SANCHEZ
Secretaria

Recibí PABLO
LIZBETH
02 APR 2005
19-04-05

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20020545

Pagina 2

Impreso el 18 de Febrero de 2010 a las 10:09:11 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 3812 del: 15-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 9,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVinsa 886099

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS 886100 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-06-1990 Radicacion: 1990-23890

Doc: ESCRITURA 3812 del: 15-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,350,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURGOS GUTIERREZ GLADYS 886101 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA 886102

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-08-1992 Radicacion: 1992-41579

Doc: ESCRITURA 5976 del: 14-07-1992 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 503,930,172.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 886103

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PRGVINSA 886105

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-08-1999 Radicacion: 1999-44377

Doc: OFICIO STJE-15442 del: 23-07-1999 I. D. U. de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-12-2002 Radicacion: 2002-84252

Doc: ESCRITURA 12689 del: 15-11-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 5490 DEL 11-07089 NOT. 29 DE BOGOTA PARA DECUARLO A LO EXIGIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION "H"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-05-2004 Radicacion: 2004-37979

Doc: OFICIO 87275 del: 13-05-2004 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-08-2004 Radicacion: 2004-58033

Doc: OFICIO 1934 del: 26-07-2004 JUZGADO 34 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20020545

Pagina 1

Impreso el 18 de Febrero de 2010 a las 10:09:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 18-08-1989 RADICACION: 1989-27757 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994 COD CATASTRAL: AAA0133CUK
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402,INTERIOR 8.-LOCALIZADA EN EL 40.PISO.AREA:73.78 MTS2.APROXIMADAMENTE.COEFICIENTE:0.8788%,CUYOS
LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5490 DE 11 DE JULIO DE 1989,NOTARIA 29 DE BOGOTA,SEGUN
DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

-PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVINSA,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE
COLON S.A. POR ESCRITURA 2409 DEL 03-05-84 NOT.29 BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA 050-0954679.ESTA HUBO
ASI: COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA EL 40% A LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.POR ESCRITURA 436 DEL 26-02-81 NOTARIA 10A.DE
BOGOTA, REGISTRDA AL FOLIO 050-0492659.LA OTRA PARTE POR COMPRA A CIA.COLOMBIANA DE SEGUROS S.A. REASEGURADORA POR
ESCRITURA 3466 DEL 27-08-80 NOTARIA 10A. DE-BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0492659.-COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS
S.A.REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.ADQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CASTILLO ROBERTO POR ESCRITURA 4049 DEL
10-10-78 NOT.10A.DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SENTENCIA DEL
JZGADO 80.C.CTO.DE BOGOTA EL 23-03-56,REGISTRADI AL FOLIO DE MATRICULA 050-0458352.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 98 152-31 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II.ETAPA. AGRUPACION H.-PROPIEDAD H
- 2) KR 96A 152 31 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

954693

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-08-1989 Radicacion: 1989-18669

Doc: ESCRITURA 3239 del: 26-04-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 541,860,400.60

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVINSA" 886017 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 886021

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-07-1989 Radicacion: 1989-27757

Doc: ESCRITURA 5490 del: 11-07-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVINSA" 886096 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-09-1989 Radicacion: 1989-38469

Doc: ESCRITURA 6086 del: 01-08-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC.3239 CLAUSULA 3A EN CUANTO A CANTIDAD DE UNIDADES UPAC:LO CORRECTO SON 263.897
CON 3.363 DIEZ MILESIMAS DE PODER ADQUISITIVO UPAC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA . 886097

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA . 886098

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-06-1990 Radicacion: 1990-23890



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20020545

Pagina 3

Impreso el 18 de Febrero de 2010 a las 10:09:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA101 Impreso por:CAJBA101

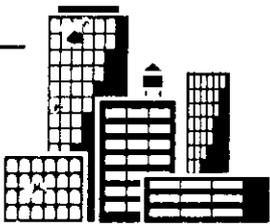
TURNO: 2010-91252

FECHA: 18-02-2010

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada
Especialista En Propiedad Horizontal

18

Señor
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION H - PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

RADICADO: 2003-1701

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de solicitarle se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

1. Embargo de los posibles remanentes que le puedan quedar a favor de la señora GLADYS BURGOS GUTIERREZ en el proceso de jurisdicción coactiva del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO el cual cursa en el mismo juzgado de la entidad mencionada.

Para tal efecto solicito se sirva oficiar al I.D.U.

Anexo certificado de tradición No. 50N-20020545 en la cual se demuestra el embargo existente en la anotación No. 11

Bajo juramento me permito manifestar que las medidas solicitadas sólo afectan el patrimonio de la parte demandada.

Desde ya me reservo el derecho de denunciar más bienes, de propiedad de la parte demandada, en caso de ser necesario y hasta la concurrencia del crédito. Para la prestación de la caución judicial en la cantidad que el Despacho indique, me comprometo desde ya, en la obligación de darle cabal cumplimiento.

Del Señor Juez,

Atentamente,


NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No. 52.110.628 de Santafé de Bogotá
T. P. No. 101703 del Consejo Superior de la Judicatura

BOGOTÁ, D.C. 2008
38
331
OSP

**SECRETARÍA DE SERVICIO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.**

Al Despacho del Señor Jefe del Departamento de:

- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2. La resolución impugnada no fue objeto de apelación
- 3. Vale la pena iniciar un proceso de reposición
- 4. Vale la pena iniciar un proceso de casación en el auto anterior
La (s) parte(s) interesada(s) concuerda(n) con lo anterior: SI NO
- 5. Vale la pena iniciar un proceso de nulidad
- 6. El hecho de que el demandado sea un (os) funcionario(s) empleado(s)
No concierne
- 7. Cambiar el curso de la acción
- 8. Se pide que se emita un auto de solicitud para resolver
- 9. Vale la pena iniciar un proceso de desconexión.

Bogotá, D.C.

SECRETARIA

08 MAR. 2010

19

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Mayo Veinticuatro (24) del Dos Mil Diez (2010)
Rad.- Ejecutivo No. 2003- 01701

De conformidad con el artículo 513 del C.P.C., el Despacho
RESUELVE:

DECRETAR el embargo del remanente que pueda quedar a favor de la demandada **GLADYS BURGOS GUTIERREZ**, dentro del proceso jurisdicción coactiva N° 2003-01701, que adelanta **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**.

Limitar el embargo a la suma de \$34'.000.0000. M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ

LFCS

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá DC. <u>21 MAY 2010</u>
El auto anterior se notifica a las partes por anotación De Estado No. <u>064</u> de esta misma fecha
El Srío _____

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 14-33 piso 5

OFICIO No. 850
Bogotá D.C., Junio 16 de 2010

SEÑORES
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO I D U
JURISDICCION COACTIVA
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2003-1701
DEMANDANTE CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II ETAPA
AGRUPACION H PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO GLADYS BURGOS GUTIERREZ

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha Mayo veinticuatro (24) de dos mil diez (2010), dictado dentro del proceso de la referencia, este despacho decreta el embargo del remanente y/ o bienes que se llegaren a desembargar a la demandada GLADYS BURGOS GUTIERREZ dentro del proceso que en su contra le adelanta el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Límite de la medida a la suma de \$ 34'000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto

Cordialmente

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO

*Heche
Elena Gomez H.
33.103.726
22-06-10*

21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°1 4-33 piso 5

OFICIO No. 1511
BOGOTA D.C., Septiembre 30 de 2010

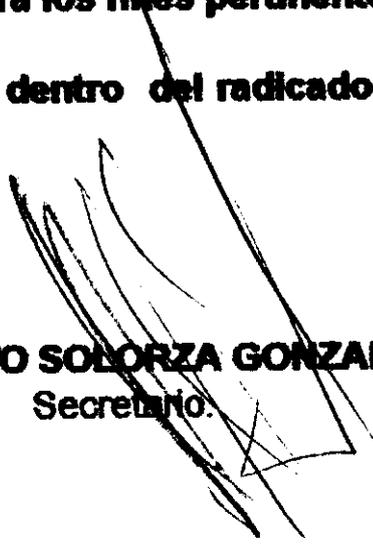
SEÑORES
IDU
ABOGADO EJECUTOR
LIDIA MAYORGA LANCHEROS
CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2003-1701
DEMANDANTE CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE
SUBA II ETAPA
DEMANDADO GLADYS BURGOS GUTIERREZ

En respuesta a su oficio ST JEF 201056603211781, me permito remitir copia del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble denunciado como de propiedad de la demandada GLADYS BURGOS GUTIERREZ, para los fines pertinentes

Lo anterior para que obre dentro del radicado 2010 566 006750 2 de fecha 22/06/2010

Cordialmente,


HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
Secretario.

Recibido
C.G. # 52110670
T.P. # 101703 CSJ
Octubre 4/2010



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

22



STJEF

20105660321781

Al responder cite este número

Bogotá, Junio 24 de 2010

Señor
HUMBERTO SOLORZA GONZÁLEZ
Secretario JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 5 ✓
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

RADICADO No. 2010 566 006750 2 DE FECHA 22/06/2010
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2003 - 1701
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II ETAPA**
AGRUPACIÓN H PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: **GLADYS BURGOS GUTÍERREZ**

Este Despacho le comunica que hemos recibido el oficio No. 850 de fecha 16 de Junio de 2010, en donde se nos solicita se tenga en cuenta el Embargo de Remanentes y/o de los bienes que por cualquier concepto pudieren quedar dentro del Proceso Coactivo adelantado contra el Demandado.

Este Despacho le comunica que la información proporcionada no es completa, se solicita nos informe los datos como la cédula de ciudadanía del Demandado, el oficio IDU con la fecha el cual registra la medida, la identificación del predio con su dirección alfanumérica es decir lograr informarnos la dirección anterior y su respectivo folio de matrícula inmobiliaria, de tal manera que logremos identificar que proceso Administrativo Coactivo se sigue en este Despacho.

Cordial saludo,


LIDIA MAYORGA LANCHEROS
Abogado Ejecutor

[Firmas manuscritas y sellos oficiales]



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

23



STJEF

20105660574471

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 17 de 2010

Señor(a):

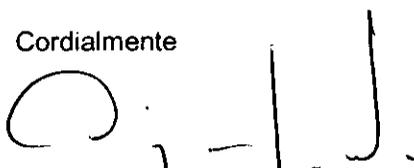
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 5 ✓
BOGOTA - D.C.

REF: EJECUTIVO No 2003-1701
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II ETAPA
DEMANDADO: GLADYS BURGOS GUTIERREZ

En atención a su solicitud contenida en el **Oficio No.1511 del 30 de Septiembre de 2010**, recibido en esta Entidad bajo el radicado **20105260382362 del 9 de Octubre del año en curso**, y dando alcance a su **Oficio No 850 de Junio 16 de 2010** bajo el radicado **20105260067502**, en donde solicitan a este despacho **EMBARGO DEL REMANENTE y/o DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR** dentro del proceso Ejecutivo de **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VS. GLADYS BURGOS GUTIERREZ**, inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria **No.50N-20020545**, al respecto le informamos, que consultada la base de datos del IDU, se pudo constatar que en la actualidad no está cursando Proceso Ejecutivo de Jurisdicción Coactiva en contra del inmueble registrado con el **Certificado de Libertad y Tradición No. 50N-20020545**, de propiedad de la señora antes mencionada, que lo que existe registrado en contra del predio antes mencionado por parte del IDU, no obedece a una medida **CAUTELAR de EMBARGO; SI NO de CARÁCTER ADMINISTRATIVO**, establecida en el Artículo 91 del Acuerdo 7 de 1987, que no garantiza la medida tomada por ese Juzgado, por tal motivo le comunicamos que no es posible atender su requerimiento, por lo que se le sugiere muy respetuosamente, que pueden proceder con el Embargo del predio.

Cualquier sugerencia al respecto, estaremos prestos en atenderla.

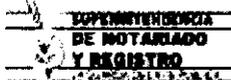
Cordialmente


DIEGO FRANCISCO NIÑO RAMIREZ
Abogado Ejecutor



Proyectó: Sandra Gómez Moya
Revisó: Dra Luz Yolanda Riscanevo *w*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

24

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1821 1516 9197 1937

Nro Matrícula: 50N-20020545

Impreso el 21 de Junio de 2013 a las 10:20:31 am "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 18/8/1989 RADICACIÓN: 1989-27757 CON: DOCUMENTO DE 31/3/1994

COD CATASTRAL: AAA0133CUKC COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 402,INTERIOR 8 -LOCALIZADA EN EL 40.PISO.AREA:73.78 MTS2.APROXIMADAMENTE.COEFICIENTE:0.8788%,CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5490 DE 11 DE JULIO DE 1989,NOTARIA 29 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

-PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVinsa,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE COLON S.A. POR ESCRITURA 2409 DEL 03-05-84 NOT.29 BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA 050-0954679. ESTA HUBO ASI: COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA EL 40% A LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.POR ESCRITURA 436 DEL 26-02-81 NOTARIA 10A.DE BOGOTA; REGISTRDA AL FOLIO 050-0492659.LA OTRA PARTE POR COMPRA A CIA.COLOMBIANA DE SEGUROS S.A. REASEGURADORA POR ESCRITURA 3466 DEL 27-08-80 NOTARIA 10A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0492659.-COMPAVIA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A.REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.AQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CASTILLO ROBERTO POR ESCRITURA 4049 DEL 10-10-78 NOT.10A.DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 80.C.CTO.DE BOGOTA EL 23-03-56,REGISTRADI AL FOLIO DE MATRICULA 050-0458352.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 98 152-31 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II.ETAPA. AGRUPACION H.-PROPIEDAD HORIZONTAL. 2) KR 96A 152 31 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otros) 50N-954693

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/8/1989 Radicación 1989-18669 DOC: ESCRITURA 3239 DEL: 26/4/1989 NOTARIA 29 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 541.860.400,6 ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVinsa". NIT# 886017 X A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA" DAVIVIENDA". NIT# 886021

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/7/1989 Radicación 1989-27757 DOC: ESCRITURA 5490 DEL: 11/7/1990 NOTARIA 29 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVinsa". NIT# 886096 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 29/9/1989 Radicación 1989-38469 DOC: ESCRITURA 6086 DEL: 1/8/1989 NOTARIA 29 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.3239 CLAUSULA 3A EN CUANTO A CANTIDAD DE UNIDADES UPAC:LO CORRECTO SON 263.897 CON 3.363 DIEZ MILESIMAS DE PODER ADQUISITIVO UPAC.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1821 1516 9197 1937

Nro Matrícula: 50N-20020545

Impreso el 21 de Junio de 2013 a las 10:20:31 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA . NIT# 886098
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVinsa . NIT# 886097

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/6/1990 Radicación 1990-23890

DOC: ESCRITURA 3812 DEL: 15/5/1990 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 9.800.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVinsa NIT# 886099
A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS CC# 886100 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/6/1990 Radicación 1990-23890

DOC: ESCRITURA 3812 DEL: 15/5/1990 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 7.350.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPÓTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURGOS GUTIERREZ GLADYS CC# 886101 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA NIT# 886102

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 13/8/1992 Radicación 1992-41579

DOC: ESCRITURA 5976 DEL: 14/7/1992 NOTARIA 29 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 503.930.172

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA NIT# 886103
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa NIT# 886105

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/8/1999 Radicación 1999-44377

DOC: OFICIO STJE-15442 DEL: 23/7/1999 I. D. U. DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 5/12/2002 Radicación 2002-84252

DOC: ESCRITURA 12689 DEL: 15/11/2002 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDO EN LA ESCRITURA
5490 DEL 11-07089 NOT.29 DE BOGOTÁ PARA DECUARLO A LO EXIGIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION "H"

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 21/5/2004 Radicación 2004-37979

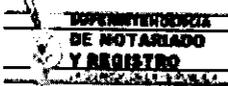
DOC: OFICIO 87275 DEL: 13/5/2004 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: : 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

25

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1821 1516 9197 1937 Nro Matrícula: 50N-20020545

Impreso el 21 de Junio de 2013 a las 10:20:31 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 3/8/2004 Radicación 2004-58033
DOC: OFICIO 1934 DEL: 26/7/2004 JUZGADO 34 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062
DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 3/4/2013 Radicación 2013-22779
DOC: OFICIO 420 DEL: 11/3/2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 10
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO REF: 2001 -283
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 3/4/2013 Radicación 2013-22779
DOC: OFICIO 420 DEL: 11/3/2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF:2004-1701-REMANENTES A
DISPO. DE JUZG.6 C.MPAL.NO REGISTRO EN 20020458 POR TENER EMBARGO EN ANOT. 7 OFICIO 639 DE 03-04-2001 DE JUZG
34 C.MPAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION P.H
A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

.....
.....
.....
.....



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1821 1516 9197 1937

Nro Matrícula: 50N-20020545

Impreso el 21 de Junio de 2013 a las 10:20:31 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1757 Impreso por: 1757

TURNO: 2013-332227 FECHA: 21/6/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) C DISTRITAL DE POLICÍA
 Carrera 93 No. 143 - 50 TEL. 681 44 12

2651

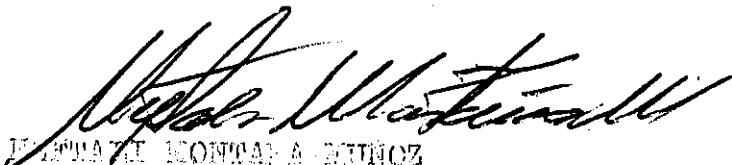
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DESPACHO COMISORIO No. 110
 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., PRO
 EJECUTIVO No. 2001-00283 DE: BCO AVIVIENDA SA
 CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

En Bogotá, D.C. a VEINTINUEVE (29) del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil cinco (2005) día y hora señalados en diligencia que antecede para llevar a cabo la práctica de la diligencia de referencia. El suscrito Inspector en asoció del Auxiliar Activo, a quien designa y posesiona como Substituto ad-hoc y quien estando presente acepta y se compromete a cumplir bien y fielmente con el deber que le impone. Presente en el Despacho el doctor (a) SERGIO ANDRÉS PERILLA ROZO Identificado con la C.C. No. 79.786.783 de BQA y T.P. No. 124/53 de la J., quien actúa como apoderado sustituto del dr. (a) ROBERTO URIBE RICHARTE según poder anexo, el Despacho reconoce Personería para actuar en los términos del poder conferido a PERILLA ROZO. Se deja constancia que el señor secuestre, designado

el COMITENTE es decir, CLAUDIA R. MUÑOZ ARAQUE no presente a pesar de habersele enviado comunicación telegráfica, que obra a folio 8, razón por la cual se reemplaza por el señor (a) ROSENDO ANGUILO GARRANO C.C. No. 205.205.205 de BOGOTÁ RESIDENTE CALLE 142 No. 97-16 apto. 201 TEL. 604 12 12 FICHA No. 003-03 a quien el despacho posesiona y quien estando presente acepta y se compromete a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El anterior personal se trasladó a la casa de la

carretera 98 no. 152-31 apto. 402 int. 8 y garaje no. 92 del conjunto residencial El Pinar de Suba, una vez allí el despacho procede a golpear en la puerta de entrada del apto. sin obtener respuesta de ninguna persona alguna el señor celador de turno nos manifiesta que el apto. 402 se encuentra desocupado, el despacho le concede el uso de la llave para el poderado sustituto quien manifiesta: Que desde que se solicitó al despacho se sirva decretar el allanamiento al apto. de nos encontramos, una vez ubicado nos sirva decretar el secuestro y el traslado a la vez en virtud de la gravedad del juzgamiento de la demanda. El despacho procede a allanar el apto. 402 del int. 8 dejando constancia que sus líderes son los mismos que en el poderado, el despacho procede a decretar el allanamiento al apto. 402 int. 8 ubicada en la cr. 98 no. 152-31, conjunto residencial El Pinar de Suba II, de conformidad con los arts. 113 y 114 del C.P.A. se procede a allanar como conrajero al señor JOSÉ JAVIER GARCÍA GARCÍA c.c. 205.205.173 de Bogotá, una vez abierto el apto. el despacho procede a allanar al conrajero, quien estando presente acepta el deber que le impone y se compromete a cumplir bien y fielmente con el deber que le impone, el despacho le manifiesta que proceda a la conformidad, el despacho procede a identificar el inmueble de donde procede el aumento en lámina que da a una sola casa con 3 alcobas con 3 baños dos baños con todos sus accesorios, y se procede a allanar el inmueble con sus accesorios, una vez allanado y ya levantados, el inmueble en el apto. se encuentra en regular estado de conservación, totalmente desocupado, sin muebles, ni servicios, se encuentran en regular estado quedando el inmueble totalmente allanado y plenamente identificado. El despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición alguna que resolver decreta legalmente el secuestro del inmueble de donde se encuentran y del cual se procede haciendo entrega del material al secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y legal

rial el inmueble legalmente secuestrado por el despacho
y procederé a ejercer las funciones de mi cargo, no siendo
otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma
por quienes en ella intervinieron.


HERNÁN MONTAÑA MUÑOZ

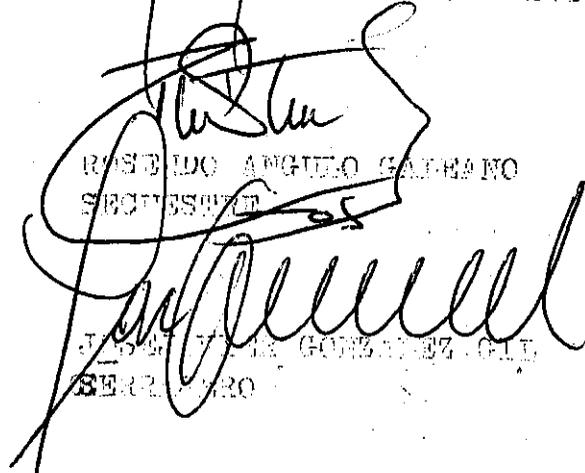
INSTRUCION



SERGIO ANDRÉS PUENTE ROZO
ABOGADO SUSCRIBIENDO PARTE ACTORA

TEL 2432910
2818451


ROSENDO ANGIERO GARRANO
SECRETARIO


JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ GIL
SECRETARIO


CYNTHIA LÓPEZ DE HERÁN
SECRETARIA

Recibido en la fecha y paso al Despacho
Hoy 21 NOV 2006

Despacho Comisario # 119 Diligenciado.



13
27

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. veintidós (22) de noviembre de dos mil seis (2006)

Ref: Hipotecario No. 01/283

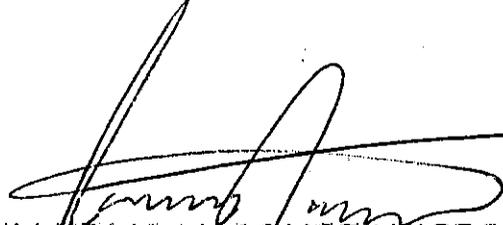
Para los fines indicados en el artículo 34 del CPC., se tiene por agregado al expediente el anterior despacho comisorio.

El secuestre deberá prestar caución por valor de \$ 500.000. Lo anterior en el término de cinco (5) días.

Se le fijan como honorarios al secuestre la suma de \$ 80.000.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE GUILLERMO VASQUEZ HUEPO

El anterior auto se notificó a las partes por anotación
en el estado No. 170 Hoy _____
Secretaría,


24 NOV 2006

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito secretario del Juzgado 34 Civil Municipal hace constar que las anteriores copias en 2 folios, corresponden a la diligencia de secuestro dentro del proceso EJECUTIVO del BANCO DAVIVIENDA contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ, son auténticas en toda y cada una de sus partes que fueron tomadas de su original.

Se expide la presente constancia hoy 3 de septiembre de 2013.



HUGO HERNAN PUENTES ROJAS
Secretario

AÑO GRAVABLE
2013



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del impuesto
predial unificado

Formulario No.

2013301010117481808

301

1. CHIP AAA0133CUKC		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20020545		3. CÉDULA CATASTRAL 152 98 2 179	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 96A 152 31 IN 8 AP 402					
5. TERRENO (M2) 81.40		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 73.80		7. TARIFA 7.50	8. AJUSTE 134,000
9. EXENCIÓN 0.00					
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL YOLANDA PARRA				11. IDENTIFICACIÓN NIT 1111111	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 96A 152 31 IN 8 AP 402				13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			Hasta	06/07/2013 (dd/mm/aaaa)	Hasta
				11/07/2013 (dd/mm/aaaa)	
14. AUTOVALÚO (Base Gravable)		AA	115,608,000		115,608,000
15. IMPUESTO A CARGO		FU	733,000		733,000
16. SANCIONES		VS	118,000		118,000
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	0		0
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA	733,000		733,000
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA	851,000		851,000
20. VALOR A PAGAR		VP	851,000		851,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	0		0
22. INTERÉS DE MORA		IM	9,000		12,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	860,000		863,000
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional			SI () NO (X)	Mi aporte debe destinarse al proyecto No.	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0		0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	860,000		863,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

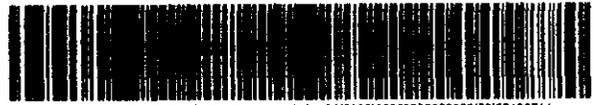
CON PAGO VOLUNTARIO



06/07/2013



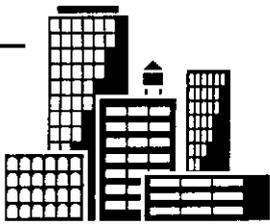
11/07/2013



C.C. _ C.E. _	
---------------	--

AUTOADHESIVO	SELLO O TIMBRE
--------------	----------------

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada
Especialista En Propiedad Horizontal

27

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL-
CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

RADICADO: 2003-1701

ASUNTO: SOLICITUD APROBAR AVALUO DEL INMUEBLE

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a Usted, a fin de solicitar se apruebe el avalúo del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado; de propiedad de los Demandados, de conformidad con el Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado, expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda,. Lo anterior, de conformidad con el artículo 516, inciso cuarto del C.P.C.

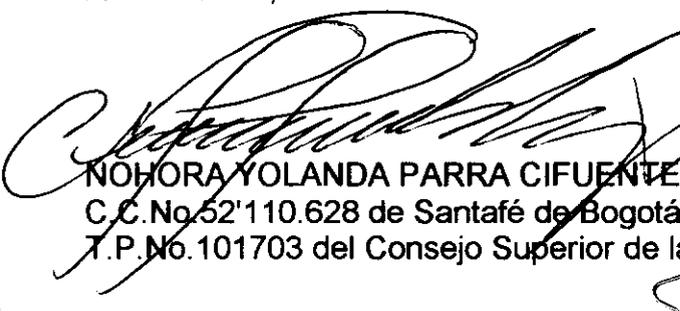
Así las cosas, presento el siguiente avalúo:

VALOR AVALUO	\$ 115.608.000,00
INCREMENTO 50%	\$ 57.804.000,00
TOTAL AVALUO	\$ 173.412.000,00

Anexo copia auténtica de la diligencia de secuestro y del certificado de tradición, en el cual aparece el inmueble embargado a órdenes de éste Despacho, como consecuencia de haberlo dejado a disposición el Juzgado 34 Civil Municipal.

Del Señor Juez,

Atentamente,



NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C.C.No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D.C.
T.P.No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.

RECEBIDO: 06 SEP 2013 03:45 PM

5

30

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, septiembre 17 de 2013. En la fecha ingresa al Despacho las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponda.

HUMBERTO SOLORZA GONZÁLEZ
Secretario

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Humberto Solorza González', written over the typed name and title.



31

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H PROPIEDAD HORIZONTAL contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA 9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA 9962 del 31 de julio de 2013 y PSAA 9991 del 26 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; el Despacho procede a **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso Ejecutivo singular de la referencia.

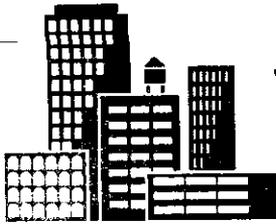
Del avalúo presentado por la parte demandante, visible a folio 28 - 29 de éste cuaderno, córrase traslado por el término de 3 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 20 FEB 2014
Por anotación en estado No 029 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria _____



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Especialista en Propiedad Horizontal

26
37

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

nicolke

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ

RADICADO: 2003-1701

ASUNTO: SOLICITAR FECHA DE REMATE

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Su Despacho, fijar A MI COSTA, fecha de remate del bien inmueble, de conformidad con el Artículo 523 del Código de Procedimiento Civil. Lo anterior, teniendo en cuenta que el traslado del avalúo se encuentra más que vencido.

Del Señor Juez,

Atentamente,



NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No. 52' 110.628 de Santafé de Bogotá D. C.
T.P. No. 101.703 del Consejo Superior de Judicatura

Expediente de Control
Nº 10-000000000-2014

10 de Julio 2014

Atentamente,
[Firma]

716
33



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Julio 23 DE 2014

REF: 2003-1701

Para resolver la solicitud de fijar fecha y hora para rematar el bien, actualícese el avalúo de la inmueble al año en curso. Se advierte que debe ser con documento idóneo y no como el allegado para demostrar el valor del bien.

Notifíquese.

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS.
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de
Ejecución
Bogotá, D.C. 23 JUL 2014
Por anotación en estado No 122 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8 A.M.
Secretaria J3

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201011602586788

No. de referencia del recaudo
14010673447

20

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0133CUKC** 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050N20020545** 3. CÉDULA CATASTRAL **152 98 2 179**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 96A 152 31 IN 8 AP 402**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO C. TARIFA Y EXENCIÓN
5. TERRENO (M²) **61.4** 6. CONSTRUCCIÓN (M²) **73.8** 7. TARIFA **7.5** 8. AJUSTE **137,000** 9. EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **GLADYS BURGOS GUTIERREZ** 11. IDENTIFICACIÓN **CC 41357030**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **KR 96A 152 31 IN 8 AP 402** 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO Hasta Hasta **20/JUN/2014**

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA
14. AUTOAVALÚO (Base gravable) **AA** **132,341,000**
15. IMPUESTO A CARGO **FU** **856,000**
16. SANCIONES **VS** **0**

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS
17. AJUSTE POR EDAD TRIBUTARIA **AT** **0**
18. IMPUESTO AJUSTADO **IA** **856,000**

G. SALDO A CARGO
19. TOTAL SALDO A CARGO **HA** **856,000**

H. PAGO
20. VALOR A PAGAR **VP** **856,000**
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO **TD** **0**
22. INTERÉS DE MORA **IM** **0**
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) **TP** **856,000**

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá **SÍ** **NO** Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) **AV** **86,000**
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) **TA** **942,000**

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT) SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201011602586788

No. de referencia del recaudo
14010673447

201

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP **AAA0133CUKC** 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 96A 152 31 IN 8 AP 402**

3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **GLADYS BURGOS GUTIERREZ** 4. IDENTIFICACIÓN **CC 41357030**

FECHAS LÍMITE DE PAGO Hasta Hasta **20/JUN/2014**

B. PAGO
5. TOTAL A PAGAR **TP** **856,000**

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá **SÍ** **NO** Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO **TA** **942,000**

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. C.E. No.

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT) SELLO

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago del impuesto predial unificado del sistema general o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable 2014.

El cálculo en la declaración se realiza con base en los avalúos suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). Verifique que los datos contenidos en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable 2014. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información contenida en ella.



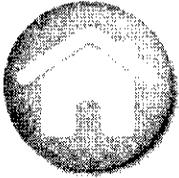
Una nueva casa para la tercera generación con los buses duales.

Bogotá le ofrece al servicio de bicicletas públicas para su movilidad.

Primera infancia, una prioridad en el Plan de Desarrollo 'Bogotá Humana'.

Impuesto predial unificado

Todos los predios



Plazo con descuento 10%

11 de abril

Último plazo sin descuento

Después de esta fecha se genera sanción.

20 de junio

Proyectos de aporte voluntario

1. Aporte bomberil voluntario / 2. Árbol de vida para Bogotá / 3. Banco de provisión de elementos para el área de maternidad en los hospitales de la red pública del D.C. / 4. 'Bogotá Humana' por la dignidad de las víctimas.

Su objetivo es velar porque la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Si presentó una petición, queja o reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los canales de atención dispuestos para ello, y no quedó conforme con la respuesta.
- * Si transcurrido el plazo legal desde la presentación de la petición, queja o reclamo, la Secretaría Distrital de Hacienda no emitió respuesta.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111.
Horario de atención: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.
Correo Electrónico: contactenos@shd.gov.co

Mayor información en www.haciendabogota.gov.co

Si los datos corresponden a la realidad física, jurídica y económica de su predio a primero de enero del año 2014 y usted está de acuerdo con ellos, realice su declaración y pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Corpbanca
Banco Colpatría
Helm Bank
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco Davivienda
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Colpatría



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Colpatría
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Botón de pagos PSE

www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

- Ingrese los datos del predio.
- Ingrese sus datos personales.
- El sistema generará el formulario listo para pagar.
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra.



Atención presencial

Comuníquese con la Línea 195 y programe su cita en:

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio.
- **Cades:** Fontibón, Servitá y Toberín.

La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Pague en cualquiera de los bancos autorizados.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

Mayor información:

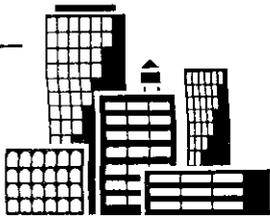
www.haciendabogota.gov.co
Línea 195
opiniontributaria@shd.gov.co

@HaciendaBogota
/HaciendaBogota
HaciendaBogota



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ HUMANA



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada
Especialista En Propiedad Horizontal

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

[Handwritten signature]

83989 26-AUG-'14 12:39

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL-
CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ *6CM*

RADICADO: 2003-1701

ASUNTO: AVALUO DEL INMUEBLE

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a Usted, a fin de solicitar se apruebe el avalúo del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado; de propiedad de los Demandados, de conformidad con el Formulario Sugerido del Impuesto Predial Unificado, expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda y adjunto al presente memorial. Lo anterior, de conformidad con el artículo 516, inciso cuarto del C.P.C. y del auto de fecha Julio 23 de 2014.

VALOR AVALUO	\$ 132.341.000,00
INCREMENTO 50%	\$ 66.170.500,00
TOTAL AVALUO	\$ 198.511.500,00

Del Señor Juez,

Atentamente,

[Handwritten signature]
NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C.C.No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D.C.
T.P.No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura



... de Colombia
... Político

11 SEP 2014

JB



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., 17 SEP 2014 de dos mil catorce (2014)

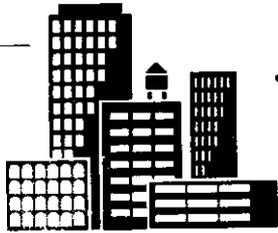
Referencia: Ejecutivo No. 2003-1701 de CONJUNTO PINAR DE SUBA
contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ

Del avalúo presentado por la parte ejecutante, córrase traslado por el
término de 3 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238
del C. de P. C.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 17 2014
Por anotación en estado No 148 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria [Signature]



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Especialista en Propiedad Horizontal

S. Letran
TEL. COLOMBIA PROCEJ
CONF. 01-24107-128950

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E

S.

D.

REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

RADICADO:

2003-1701

ASUNTO:

SOLICITAR FECHA DE REMATE

JUZGADO DE ORIGEN:

6 CIVIL MUNICIPAL

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Su Despacho, fijar fecha de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado por su Despacho, de conformidad con el Artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Artículo 54 de la Ley 794 de Enero 8 de 2003.

Del Señor Juez,

Atentamente,


NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES

C. C. No. 52' 110.628 de Santafé de Bogotá D. C.

T. P. No. 101.703 del Consejo Superior de Judicatura

Carrera 8 No.16-51 Oficina 508 Edificio París Centro Bogotá D.C.

Cel. 3123428548

Cra. 14 A No. 101 - 11 Of. 601 - Ed. Lumina • PBX: 256 40 91 • noyopaci@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia



República de Colombia
Resolución del Poder Público
Municipio de Girardota
Departamento de Boyacá
Bogotá, D. C., 25 de Mayo de 2015

Atendiendo a lo solicitado por el señor/a _____ 25 MAY 2015

Observaciones Tacha Román

El (la) Secretario/a _____



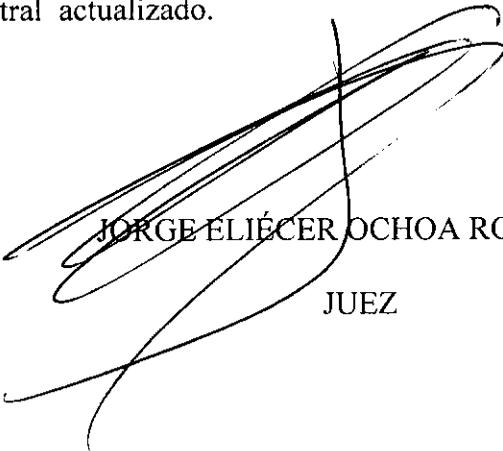
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Junio 03 de 2015

Ref:2003-1701
Dte Conjunto Pinar de Suba.
Ddo:GLADYS MURGOS

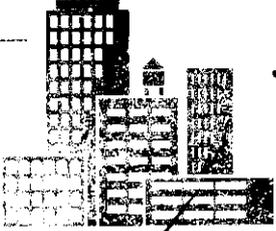
Se resuelve la solicitud obrante a folio 37 del Cuaderno dos en el sentido de denegarla toda vez que el medio por el cual se pretende probar el avalúo no es el idóneo, por lo que se le ordena a la parte para que vuelva a presentar el avalúo de conformidad esto es con el certificado catastral actualizado.

Notifíquese


JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ

Bogotá, D.C 05 de Junio de 2015
Por anotación en estado N° 080 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Secretaria


JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



Nohora Yolanda Parra Cifuentes
Abogada
Especialista en Propiedad Horizontal

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL
[Signature]
12403 16-014-115 10-08

Señor
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ

ADICADO: 2003-1701

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO

JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez solicito se oficie a la Oficina de Catastro de Bogota a fin de que la misma expida el certificado catastral que sirve de base para llevar a cabo el AVALUO del inmueble embargado y secuestrado por su Despacho.

La anterior solicitud la elevo en razón a que la oficina en mención no expide dicho documento si no es solicitado directamente por Autoridad Judicial competente.

Del Señor Juez,

Atentamente,

[Signature]
NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D. C.
T. P. No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

NUEVA DIRECCIÓN DE OFICINA: Carrera 8 No.16-51 Of.508 Edificio Paris Centro
Tel. 3123428548



SECRET
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

22 JUN 2015

As to the enclosed, the law is _____

as to the Resolves solicited

E: (a) Sec (a) (1) (A)

[Handwritten signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA contra GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ.

En atención a la solicitud obrante a folio 39 de este cuaderno, el Despacho ordena que por Secretaría se elabore oficio con destino a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a fin de que dicha entidad se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50M20020545, a costa del interesado.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIEZER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 26 de junio de 2015
Por anotación en estado N° 092 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

DD



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

BOGOTÁ D.C. DIEZ (.10) de JULIO de DOS MIL QUINCE (.2015)

OFICIO No. 22361

**SEÑORES:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO - UAEC
CIUDAD.**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-006-2003-01701-00 de
CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA SEGUNDA ETAPA CC/NIT
8001052611 contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ CC/NIT 886101**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado **Sexto** de Ejecución Civil Municipal, ordenó **OFICIARLE** a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20020545**, de esta ciudad a costa de la parte demandante para los fines legales pertinentes.

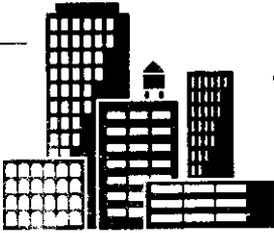
Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AAR

Henry Pantoja
7966610
17-7



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Especialista en Propiedad Horizontal

42

Señor

JUEZ ___ CIVIL MUNICIPALES; DE CIRCUITO; DESCONGESTIÓN Y EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: RADICADO: _____

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, me permito autorizar plenamente al Señor HENRY FERNEY PUENTES RAMIREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.666.116 de de Bogotá D.C., para consultar los expedientes, sacar fotocopias, retirar Demandas, Oficios, Despachos Comisorios y Títulos Judiciales; y verificar todo lo relacionado con los procesos judiciales, en los cuales figuro como Apoderada Judicial.

Del Señor Juez,

Atentamente,



NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C.C.No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D.C.
T.P.No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura



RAMA JUDICIAL DEL D. DE C.
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE CONCILIACIÓN
INCIDENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Nohora Yolanda Parra Cifuentes

quien se identifica con C.C. No. 52'110.628

E. P. No. 101703 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios [Signature]

MAR 2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-07-2015 11:44:40

(Al contestar cite este Nr.:2015EE32477 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:18531 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A
DESTINO: Destino: OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGC
ASUNTO: Asunto: UAECD 2015 ER 19870
OBS: Obs.: PROYECTO CATALINA GUTIERREZ CANO

Bogotá D.C.

Doctor (a)
Secretario (a)
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 14 – 33 piso 1
Tel:
Ciudad.

19847 29-JUL-15 11:34

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Asunto: Solicitud Certificación Catastral - EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-006-2003-
01701-00 DE CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA SEGUNDA ETAPA CC/NIT
8001052611 CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ CC/NIT 886101 - Oficio N° 2078

Referencia: 2015ER19870 UAECD – (Al contestar cite el número completo)

Respetado (a) Doctor (a):

En atención a su solicitud relacionada con el asunto, de manera atenta me permito informarle que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 1419 de 2013 expedida por la UAECD y en concordancia con la ley de Habeas Data, la Información Catastral solo puede ser entregada al propietario del predio, poseedor o un apoderado o autorizado por estos; por lo anterior me permito solicitar su colaboración en el sentido de comunicarle a la parte interesada que esta información puede ser adquirida en forma de Certificado Catastral Registros Alfanuméricos, sin nombre ni cedula del propietario; para lo cual debe consignar un valor de doce mil pesos (\$12.000) incluido IVA, por cada certificado en la cuenta de ahorros No.000 122004673 del Banco Colpatria a nombre de Catastro Distrital y radicar el comprobante de pago en la Entidad para el trámite correspondiente. Además de lo anterior, el Certificado Catastral Registro Alfanumérico también puede ser adquirido por la parte interesada directamente en la Tienda Catastro ubicada en el Supercade CAD de la Avenida Carrera 30 N° 25 – 90 primer piso.

Cordialmente.

Ligia González Martínez
LIGIA E. GONZALEZ MARTINEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario (c)
contactenos@catastrobogota.gov.co
Elaboró: Catalina Gutierrez Cano cx
Revisó: Ligia E. González Martínez

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA



República de Colombia
 Poder Judicial
 Tribunal Superior del Poder Judicial
 Bogotá D.C.
EXTRACTO AL DESPACHO

En la fecha del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a). _____



República de Colombia
 Poder Judicial
 Tribunal Superior del Poder Judicial
 Bogotá D.C.

05 AGO 2015

En la fecha del señor (a) Juez, hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a). _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12
Telefax: 2842534 - Bogotá - Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12

Bogotá D.C., 04 AGO 2015

Oficio No. 0504

Señor

JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

Ciudad

Ref. EJECUTIVO **2015-0170**

DEMANDANTE: DANIEL AYALA CALVACHE.

CC.19.191.935

DEMANDADO: GLADYS BURGOS GUTIERREZ

CC.41.357.030

Conforme a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de Julio de dos mil quince (2015) proferido por este despacho, me permito informarle que se decreta el embargo de los remanentes y / o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado, dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 2003-1701 que en su contra adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA La medida se limita a la suma de (treinta y dos millones de pesos) \$32.000.000 M/CTE.

Sin más particulares,

Cordialmente,

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

[Handwritten signature]
OF. EJECUTIVO RADICAR2
4836713 8457-231598



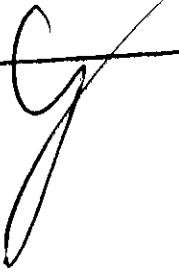
Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 JUN 2019

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

_____ 



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de agosto de dos mil quince (2015)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA contra GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ.

Obre en autos oficio allegado por la unidad administrativa de catastro Distrital obrante a folio 43 de este cuaderno, para los fines legales pertinentes.

De otro lado, conforme lo prevé el artículo 543 del C. de P. C., incorpórese a los autos oficio No. 0504 de fecha 04 de agosto de 2015, proveniente del Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, mediante el cual se comunicó la orden de embargo de remanentes.

Límite de la medida \$32.000.000.

Por Secretaría, oficiase a dicha entidad fin de informarle que se ha tomado atenta nota de tal solicitud, y que se procederá de conformidad en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá Bogotá, D.C 19 de agosto de 2015 Por anotación en estado N° 122 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
--

DD



J. 39 C.M. PBL DESCONG.

06598 7SEP'15 PM 3:35

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 30212

Señores:

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39°) CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003-006-2003-01701-00 JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL - DE CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA SEGUNDA ETAPA NIT 800.105.261-1 CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ CC 886.100.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de Agosto de 2015 proferido por el *Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*, se ordenó **OFICIARLE**, a fin de informarle que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes, comunicado mediante oficio No. 0504 de fecha 4 de Agosto de 2015, el cual será tenido en cuenta en su oportunidad pertinente.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2015-0170 de DANIEL AYALA CALVACHE contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 06 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 06 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Cordialmente,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1391167

Registro Alfanumérico

Fecha: 30/10/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria

050N20020545

Escritura Pública y/o Otros

3812

Fecha Documento

15/05/1990

Notaría

29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 96A 152 31 IN 8 AP 402

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 98 152 31 IN 8 AP 402 FECHA:25/04/2000

KR 96 152 31 IN 8 AP 402 FECHA:15/12/2005

Código de sector catastral:

009219 11 01 008 04002

CHIP: AAA0133CUKC

Cédula(s) Catastral(es)

152 98 2 179

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 144,954,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

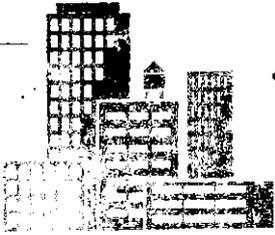
* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201513911676



No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2.
Código Postal 111311. Conmutador 2347600 Información Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Especialista en Propiedad Horizontal

2 Folios
letas
duplief

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

JUZGADO ORIGEN: JUZ 6 CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 2003-1701

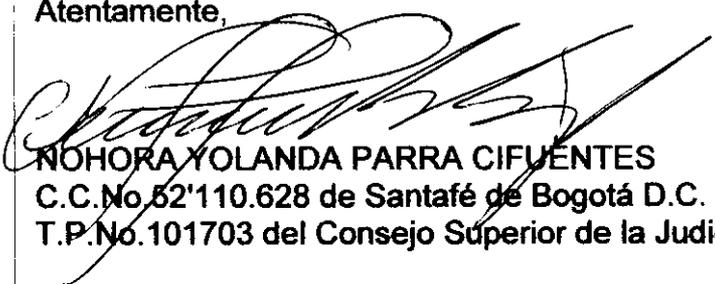
ASUNTO: AVALUO DEL INMUEBLE

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a Usted, a fin de solicitar se apruebe el avalúo del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado; de propiedad de los Demandados, de conformidad con el Formulario Sugerido del Impuesto Predial Unificado, expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda. Lo anterior, de conformidad con el artículo 516, inciso cuarto del C.P.C. y del auto de fecha Julio 23 de 2014.

VALOR AVALUO	\$ 144'954.000
INCREMENTO 50%	\$ 72'477.000
TOTAL AVALUO	\$ 217'431.000

Del Señor Juez,

Atentamente,


NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C.C.No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D.C.
T.P.No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

NUEVA DIRECCIÓN DE OFICINA: Carrera 8 No.16-51 Of.508 Edificio Paris Centro
Tel. 3123428548

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

09 MAY 2015

Al despacho de la No. 24 Juez. Coy.

Comentarios

En el día 14 de Mayo

06 - CUOS - 1701
1 Folio

D

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12

Daw
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

18765 6-NOV-15 10:32

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2015

Oficio No. 0401

Señor
JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001400373920140158600

DEMANDANTE: DANIEL AYALA CALVACHE C.C. 19.191.935

DEMANDADOS: GLADYS BURGOS GUTIERREZ C.C. 41.357.030

Conforme a lo ordenado en auto de fecha 23 de Junio de 2015 proferido por este despacho, me permito informarle que se decreta el embargo de los **remanentes** y / o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del Proceso Ejecutivo No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN P.H. contra la aquí demandada GLADYS BURGOS GUTIERREZ que cursa en el juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución Bogotá.

Limítese a la suma de \$30.000.000.M/cte.

Sin más particulares,

Cordialmente,



ANA MILEN BUCLA ANGULO

SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
NACIONALES

NOV 2015

...

...

...





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 11 de Noviembre de 2015

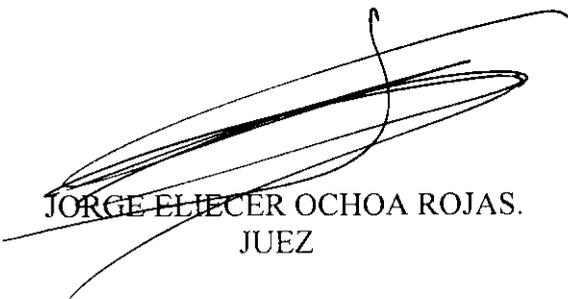
REF 2003-1701
Dte Conjunto Residencial Pinar de Suba.
Ddo: Gladys Burgos.

Córrase traslado del avalúo del inmueble obrante en el folio 47 y 48 del cuaderno dos

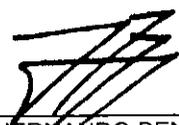
Téngase en cuenta en su oportunidad procesales el embargo de los remanentes embargados por el juzgado treinta y nueve civil municipal de descongestión

Secretaría proceda a oficiar al juzgado en comentario haciéndole saber lo aquí decidido

Notifíquese.


JORGE ELIECER OCHOA ROJAS.
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 13 de Noviembre de 2015
Por anotación en estado N° 172
de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria 

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



00015 16DEC'15 AM11:26

00015 16DEC'15 AM11:26

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 47561

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-006-2003-01701-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 800.105.261-1 contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ CC 886.100

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha once (11) de noviembre de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal, dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 0401 del 05 de noviembre de 2015, en el primer turno.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 739-2014-01586 de DANIEL AYALA CALVACHE contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ

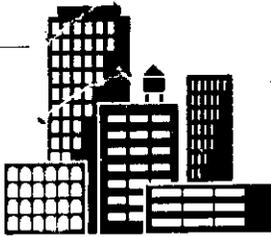
Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado **06** Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado **06** Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Especialista en Propiedad Horizontal

52
/

Señor

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ

RADICADO: 2003-1701

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITAR FECHA DE REMATE

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta lo decidido por su Despacho, comedidamente solicito, fijar fecha de remate del bien inmueble embargado y secuestrado, de conformidad con el Artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Artículo 54 de la Ley 794 de Enero 8 de 2003.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No. 52' 110.628 de Santafé de Bogotá D. C.
T. P. No. 101.703 del Consejo Superior de Judicatura

NUEVA DIRECCIÓN DE OFICINA: Carrera 8 No.16-51 Of.508 Edificio Paris Centro
Email. noyopaci@hotmail.com Tel. 3123428548

Cra. 14 A No. 101 - 11 Of. 601 - Ed. Lumina • PBX: 256 40 91 • noyopaci@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C- 07 ABR. 2016

REF: 2003-1701.
Dte..Pinar de Suba
Ddo::Gladys Burgos.

El despacho aprueba el avalúo del inmueble aportado por la actora y obrante a folio 48 del cuaderno dos , por estar ajustado a derecho y no haber sido objetado.

Se fija el día 19 del mes de MAYO a la hora de las 8:00 am del año 2016 , para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble con matrícula 050N20020545

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Elabórese por los sujetos procesales, y publíquese el aviso correspondiente en uno de los diarios de más amplia circulación nacional y en una radiodifusora local La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Estatuto General del proceso. Secretaría fije el aviso correspondiente.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 448 del Código general del proceso., reformado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

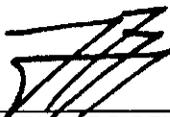
Para hacer postura en esta diligencia el despacho ordena que se consignen los títulos en la cuenta de la oficina de apoyo número 110012041800 del Banco

Notifíquese.

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS.
JUEZ.

Juzgado Sexto Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 08 ABRIL 2016
Por anotación en estado N° 011
de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605125280501198

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 1

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 04:56:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-08-1989 RADICACIÓN: 1989-27757 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402,INTERIOR 8.-LOCALIZADA EN EL 40.PISO AREA:73.78 MTS2.APROXIMADAMENTE.COEFICIENTE:0.8788%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5490 DE 11 DE JULIO DE 1989,NOTARIA 29 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

-PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVinsa,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE COLON S.A. POR ESCRITURA 2409 DEL 03-05-84 NOT.29 BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA 050-0954679.ESTA HUBO ASI: COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA EL 40% A LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.POR ESCRITURA 436 DEL 26-02-81 NOTARIA 10A.DE BOGOTA, REGISTRDA AL FOLIO 050-0492659.LA OTRA PARTE POR COMPRA A CIA.COLOMBIANA DE SEGUROS S.A. REASEGURADORA POR ESCRITURA 3466 DEL 27-08-80 NOTARIA 10A. DE-BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0492659.-COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A.REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.ADQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CASTILLO ROBERTO POR ESCRITURA 4049 DEL 10-10-78 NOT.10A.DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 80.C.CTO.DE BOGOTA EL 23-03-56,REGISTRADI AL FOLIO DE MATRICULA 050-0458352.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 96A 152 31 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 98 152-31 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II.ETAPA. AGRUPACION H.-PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 954693

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-08-1989 Radicación: 1989-18669

Doc: ESCRITURA 3239 del 26-04-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$541,860,400.6

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOSIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVinsa".

NIT# 886017 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA" DAVIVIENDA".

NIT# 886021

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-1989 Radicación: 1989-27757

Doc: ESCRITURA 5490 del 11-07-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVinsa".

NIT# 886096 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-09-1989 Radicación: 1989-38469

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605125280501198

Nro Matrícula: 50N-20020545

Pagina 2

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 04:56:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 6086 del 01-08-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.3239 CLAUSULA 3A EN CUANTO A CANTIDAD DE UNIDADES UPAC:LO CORRECTO SON 263.897 CON 3.363 DIEZ MILESIMAS DE PODER ADQUISITIVO UPAC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA .

NIT# 886098

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVinsa .

NIT# 886097

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-06-1990 Radicación: 1990-23890

Doc: ESCRITURA 3812 del 15-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVinsa

NIT# 886099

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

CC# 886100

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-06-1990 Radicación: 1990-23890

Doc: ESCRITURA 3812 del 15-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

CC# 886101

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

NIT# 886102

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-1992 Radicación: 1992-41579

Doc: ESCRITURA 5976 del 1992-07-14 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$503,930,172

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 886103

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

NIT# 886105

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-08-1999 Radicación: 1999-44377

Doc: OFICIO STJE-15442 del 23-07-1999 I. D. U. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605125280501198

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 3

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 04:56:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84252

Doc: ESCRITURA 12689 del 15-11-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 5490 DEL 11-07089 NOT.29 DE BOGOTAPARA DECUARLO A LO EXIGIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION "H"

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-05-2004 Radicación: 2004-37979

Doc: OFICIO 87275 del 13-05-2004 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-08-2004 Radicación: 2004-58033

Doc: OFICIO 1934 del 26-07-2004 JUZGADO 34 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-04-2013 Radicación: 2013-22779

Doc: OFICIO 420 del 11-03-2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: 2001 -283

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605125280501198

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 4

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 04:56:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-04-2013 Radicación: 2013-22779

Doc: OFICIO 420 del 11-03-2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2004-1701-REMANENTES A DISPO. DE JUZG.6 C.MPAL.NO REGISTRO EN 20020458 POR TENER EMBARGO EN ANOT. 7 OFICIO 639 DE 03-04-2001 DE JUZG 34 C.MPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION P.H

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-54359

Doc: OFICIO 5661296581 del 24-07-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-01-2016 Radicación: 2016-1917

Doc: OFICIO 5662187861 del 30-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 7827/11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

CC# 41357030 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

10:41:17
05/11/2016

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605125280501198

Nro Matricula: 50N-20020545

Página 5

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 04:56:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

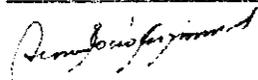
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-247194

FECHA: 12-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

KOMITE
79 Mayo
6F
Levy

Señor
JUEZ 6° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2003-1701
DE: CONJUNTO PINAR DE SUBA II
VS: GLADYS BURGOS GUTIERREZ

09127 13MAY*16 AM 9:18
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

ASUNTO: SOLICITUD DECLARAR SIN EFECTO AUTO

En mi condición de parte demandada dentro del presente proceso respetuosamente solicito al señor juez declarar la ilegalidad del auto de fecha 07-04-16, notificado por estado del 08-0416, por medio del cual se fijo fecha para la diligencia de remate para el día 19-05-16 a las 8:00 a.m., petición que hago de acuerdo a lo establecido en el artículo 448 del CGP que reza:..... "*Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubieren citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios*". Tal y como se advierte en el expediente al revisar el mismo, no hay prueba alguna de que se hubiera surtido la citación al acreedor hipotecario Banco Davivienda S.A. quien obra en el certificado de libertad ANOTACION No 5, como acreedor hipotecario, situación esta que no fue advertida en su momento y se fijo fecha para remate del inmueble, incurriéndose en una violación al debido proceso.

Anexo como prueba el certificado de libertad del inmueble embargado y a rematar No 50N – 20020545.

Atentamente,

Gladys Burgos B.
GLADYS BURGOS GUTIERREZ
C.C. No 41.357.030



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), no. **118 MAYO 2016**

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Especialista en Propiedad Horizontal

Remate
19 Mayo
Demanda 6F
Lea
Completo.

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

09111 1200716 AM 3=22
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H-PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ

RADICADO: 2003-1701

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: APORTANDO AVISO DE REMATE

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, me permito acudir a Su Señoría, a fin de aportar el Aviso De Remate publicado en el ESPECTADOR, con su respectiva constancia, y a su vez el Certificado de Tradición requerido.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al Remate del Inmueble de propiedad del Demandado, señalado por su Despacho para el próximo 19 de Mayo de 2016.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No.52.110.628 de Santafé de Bogotá
T. P. No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

NUEVA DIRECCIÓN DE OFICINA: Carrera 8 No.16-51 Of.508 Edificio Paris Centro
Email. noyopaci@hotmail.com Tel. 3123428548

Cra. 14 A No. 101 - 11 Of. 601 - Ed. Lumina • PBX: 256 40 91 • noyopaci@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia



Luz Stella Cangrejo Diaz

RECIBO DE INGRESO

Nº 326

PÓLIZAS JUDICIALES • EDICTOS • NUEVO SIGLO
EL ESPECTADOR • LA REPÚBLICA • EL TIEMPO • PORTAFOLIO

Carrera 10 No. 14-56 Of. 303 Telefax: 284 0623 - 283 8000 Cel.: 312 - 370 1921 BOGOTÁ, D.C.

COPIA DE ENTREGADO

BOGOTÁ, D.C.	ABRIL 15 de 2016	VALOR \$ 80,000.00
RECIBIDO DE: NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES		C.C. CIUDAD
LA SUMA DE: OCHENTA MIL PESOS MTE.		
POR CONCEPTO DE: REMATE DE: CONJUNTO PUNTA DE SUR VS GLADYS BURGOS.		
PRENSA Y RADIO EL ESPECTADOR.		
ABRIL 17 de 2016 juz 6 ejecución art. 450		

CHEQUE Nº
BANCO
EFFECT. \$

FIRMA Y SELLO
EL ESPECTADOR
 NIT. 900.567.798 - 7
 Carrera 10 No. 14-56 Of. 303
 Tel: 283 80 00

Kad.º Abril 17/16



AVISO DE REMATE

JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No.PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 No.14-22 Piso 1 HACE SABER:

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO singular de mínima cuantía No.11001-40-03-006-200301701-00) de Conjunto Residencial Pinar de Suba II Agrupación H P.H. contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ, por auto de fecha 7 de Abril de 2016, el Juzgado Sexto (6º) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Diecinueve (19) de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016) a la hora de las ocho de la mañana (8:00a.m.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado GLADYS BURGOS GUTIERREZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No.050N-20020545, ubicado en la Carrera 96A No.152-31 Apartamento 402 Interior 8 Conjunto Residencial Pinar de Suba II Agrupación H P.H. de la ciudad de Bogotá D.C.

El Secuestre es el Señor ROSENDO ANGULO GALEANO y su número de teléfono es 6981316.

El bien cuenta con un valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$217.431.000,00) M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art.450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto (6º) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy quince (15) de Abril de 2016.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

17 de Abril 2016
[Handwritten signature]



NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KARÉN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No.-1024485938 de BOGOTÁ D.C

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 19/04/2016 10:11:04.219386

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria
Jose Nirio Cifuentes Morales
209021

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

A fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEPTIMO (7) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO NO. PSAAS-10402 DE 2015...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA...

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA...

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. ACUERDOS NO. 9962...

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA...

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA...

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. ACUERDOS NO. 9962...

JUZGADO PRIMERO CIVIL. TITULO FACATARA-CUNDIAMARCA. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATARA...

con predio que se reservan los vendedores; de aquí volviendo a la izquierda, en línea recta y una distancia de 115,8 metros...

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO NO. PSAAS-10402 DE 2015...

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN CASINOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA QUE EL JUZGADO...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - Casanare, ha señalado el día diez (10) del mes de mayo del 2016...

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1363655672463791

Nro Matrícula: 50N-20020545

Impreso el 22 de Abril de 2016 a las 12:05:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.

FECHA APERTURA: 18/8/1989 RADICACIÓN: 1989-27757 CON: DOCUMENTO DE 31/3/1994

COD CATASTRAL: AAA0133CUKC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 402.INTERIOR 8.-LOCALIZADA EN EL 40.PISO.AREA:73.78

MTS2.APROXIMADAMENTE COEFICIENTE:0.8788%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5490 DE 11 DE JULIO DE 1989,NOTARIA 29 DE BOGOTÁ,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

-PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVinsa,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE COLON S.A. POR ESCRITURA 2409 DEL 03-05-84 NOT.29 BOGOTÁ,REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA 050-0954679.ESTA HUBO ASI: COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA EL 40% A LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.POR ESCRITURA 436 DEL 26-02-81 NOTARIA 10A.DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 050-0492659.LA OTRA PARTE POR COMPRA A CIA.COLOMBIANA DE SEGUROS S.A. REASEGURADORA POR ESCRITURA 3466 DEL 27-08-80 NOTARIA 10A. DE-BOGOTÁ,REGISTRADA AL FOLIO 050-0492659.-COMPANIA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A.REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.AQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CASTILLO ROBERTO POR ESCRITURA 4049 DEL 10-10-78 NOT.10A.DE BOGOTÁ.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 80.C.CTO.DE BOGOTÁ EL 23-03-56,REGISTRADI AL FOLIO DE MATRICULA 050-0458352.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 98 152-31 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II.ETAPA. AGRUPACION H.-PROPIEDAD HORIZONTAL.

2) KR 96A 152 31 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

50N-954693

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/8/1989 Radicación 1989-18669

DOC: ESCRITURA 3239 DEL: 26/4/1989 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 541.860.400,6

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVinsa". NIT# 886017 X

A: **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA" DAVIENDA". NIT# 886021**

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/7/1989 Radicación 1989-27757

DOC: ESCRITURA 5490 DEL: 11/7/1990 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: **PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVinsa". NIT# 886096 X**

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 29/9/1989 Radicación 1989-38469

DOC: ESCRITURA 6086 DEL: 1/8/1989 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.3239 CLAUSULA 3A EN CUANTO A CANTIDAD DE UNIDADES UPAC:LO

CORRECTO SON 263.897 CON 3.363 DIEZ MILESIMAS DE PODER ADQUISITIVO UPAC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1363655672463791

Nro Matrícula: 50N-20020545

Impreso el 22 de Abril de 2016 a las 12:05:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA . NIT# 886098
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVinsa . NIT# 886097

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/6/1990 Radicación 1990-23890
DOC: ESCRITURA 3812 DEL: 15/5/1990 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 9.800.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVinsa NIT# 886099
A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS CC# 886100 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/6/1990 Radicación 1990-23890
DOC: ESCRITURA 3812 DEL: 15/5/1990 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 7.350.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BURGOS GUTIERREZ GLADYS CC# 886101 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA NIT# 886102

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 13/8/1992 Radicación 1992-41579
DOC: ESCRITURA 5976 DEL: 14/7/1992 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 503.930.172
Se cancela la anotación Nc, 1
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA NIT# 886103
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa NIT# 886105

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/8/1999 Radicación 1999-44377
DOC: OFICIO STJE-15442 DEL: 23/7/1999 I. D. U. DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 5/12/2002 Radicación 2002-84252
DOC: ESCRITURA 12689 DEL: 15/11/2002 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDO EN LA ESCRITURA
5490 DEL 11-07089 NOT.29 DE BOGOTÁ PARA DECUARLO A LO EXIGIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION "H"

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 21/5/2004 Radicación 2004-37979
DOC: OFICIO 87275 DEL: 13/5/2004 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 3/8/2004 Radicación 2004-58033

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1363655672463791

Nro Matrícula: 50N-20020545

Impreso el 22 de Abril de 2016 a las 12:05:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 1934 DEL: 26/7/2004 JUZGADO 34 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062

DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 3/4/2013 Radicación 2013-22779

DOC: OFICIO 420 DEL: 11/3/2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO REF: 2001 -283

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 3/4/2013 Radicación 2013-22779

DOC: OFICIO 420 DEL: 11/3/2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF:2004-1701-REMANENTES A

DISPO. DE JUZG.6 C.MPAL.NO REGISTRO EN 20020458 POR TENER EMBARGO EN ANOT. 7 OFICIO 639 DE 03-04-2001 DE JUZG 34 C.MPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION P.H

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 28/7/2015 Radicación 2015-54359

DOC: OFICIO 5661296581 DEL: 24/7/2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU DE BOGOTA D.

C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 15/1/2016 Radicación 2016-1917

DOC: OFICIO 5662187861 DEL: 30/12/2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU DE BOGOTA

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - PROCESO 7827/11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS CC# 41357030 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1363655672463791

Nro Matrícula: 50N-20020545

Impreso el 22 de Abril de 2016 a las 12:05:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2016-207732 FECHA:22/4/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Incorpórese al expediente publicaciones obrantes a folios 60 a 64 de esta encuadernación, téngase en cuenta en su oportunidad procesal para los fines legales pertinentes.

De otro lado, en atención al memorial obrante a folio 59, de la documental allegada, y como quiera que del certificado de tradición allegado al plenario, se desprenden que sobre el inmueble objeto de embargo y secuestro dentro del asunto de la referencia, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20020545, existen constituida hipoteca (anotación N° 05) el Juzgado con fundamento en lo señalado en el artículo 462 del C. G. del P., dispone citar al acreedor hipotecario: CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, a efecto que en proceso separado o en este asunto, hagan valer su crédito de los 20 días siguientes a su notificación personal, la cual se realizara como lo disponen los artículos 290 a 292 del citado Estatuto Procesal Civil, por parte del extremo ejecutante.

De otro lado, por secretaria oficiar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, a fin de que informen sobre el estado del gravamen de valorización sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20020545.

Por último, revisado minuciosamente el certificado de tradición y libertad, el despacho vislumbra que la anotación Nro 13 presenta inconsistencias respecto al radicado del proceso de la referencia, así las cosas, con base en el principio de economía procesal, se ordena a la secretaria proceda a oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que corrija la referida anotación, indicando que el radicado del presente asunto corresponde a 2003-1701 y no como equívocamente se registró.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELMECER OCHOA ROJAS

JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 25 de Mayo de 2016
Por anotación en estado N° 037 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 34399

Bogotá D. C., once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003006200301701 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION
H PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 8001052611 contra **GLADYS**
BURGOS GUTIERREZ C.C 886100

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que informen sobre el estado del gravamen de valorización sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020545.

Sírvase proceder de conformidad.

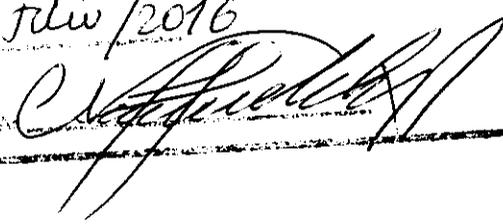
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

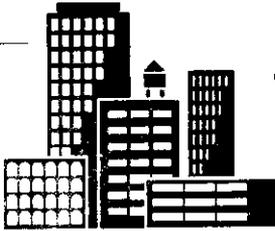
Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


JAMRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OPINION	RECOMENDACION	OTRO
NOMBRE: <u>Nolava Yelanda Rana</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. <u>52'110.628 de Bhi</u>	<input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>3123428548</u>	<input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>28 de Julio / 2016</u>		
		



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Especialista en Propiedad Horizontal

39974 13-JUL-'16 12:44
OF. EJEC. MUNICIPAL RADICAL
Monica

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL
conjunto Residencial Pinar de Suba II Agrop H.
CONTRA Glady's Burgos Gutierrez

RADICADO: 2003 - 1701

ASUNTO: APORTANDO COTEJO 291

JUZ ORIGEN 6 CIVIL MUNICIPAL

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, me permito acudir a Su Señoría, a fin de aportar al presente expediente las copias cotejadas y la certificación de entrega citatorio del Abogado Hipotecario enviado por correo certificado el 07 de Julio 2016.

Lo anterior, con el fin que continuar con el trámite correspondiente.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES

C. C. No. 52.110.628 de Santafé de Bogotá

T. P. No. 101703 del Consejo Superior de la Judicatura

5/7/2016

Documento sin título



ltd express
llevando al mundo

LTD EXPRESS S.A. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 38 OF 1011 Ccd Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
2842518 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



* 5 1 0 0 2 3 7 2 3 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3580024**

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-07-05 10:10:56		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) NOHORA YOLANDA PARRA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP: No encontrada		TELÉFONO	
REMITEENTE JUZGADO 6 CIVIL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2003-1701		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO R/ LO QUIEN HAGA SUS VECES DE LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA		DIRECCIÓN AVENIDA EL DORADO NO 68 C-61 CP:110931		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN 110931	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	GRS. REMBOLSO	PESO A COBR 1	VALOR 0	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7,500
DICE CONTENER MUESTRA DGC		EL DESTINATARIO REQUIERE CONFORMIDAD		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		No Existe	
DESCRIPCIÓN		2016 JUL. 07		no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		NOMBRE Y C.C.:	
T5009		Pendiente Verificación Vo. BOGOTÁ		A		HORA MIN	
		D		A		TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



50360374

Impreso por Damasa de Colombia S.A.

PENDIENTE VERIFICACIÓN
Vo. BOGOTÁ



CERTIFICADO No: 510023723

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2003-1701

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 07 DE JULIO DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 6 CIVIL DE EJECUCION BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NOTIFICADO: R/L O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION H.
DEMANDADOS: GLADYS BURGOS GUTIERREZ

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO NO 68 C-61 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO Y STICKER RECIBIDO DAVIVIENDA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI LABORA(N) LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 08 DE JULIO DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT 900014549-7
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



It'd express
 uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
 2842510 Lic.MIH COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



* 5 1 0 0 2 3 7 2 3 *

ORDEN PRODUCCIÓN
3580024

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-07-05 10:10:56		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) NOHORA YOLANDA PARRA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL DE EJECUCION BOGOTA D.C.		RADICADO 2003-1701		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO R / LO QUIEN HAGA SUS VECES DE LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVMENDA		DIRECCIÓN AVENIDA EL DORADO NO 68 C-61 CP:110931		CÓDIGO POSTAL 110931		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	PESO A COBRAR 0	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 0	COSTO MANEJO 0	VALOR TOTAL 0
DICE CONTENER MUESTRA		DIMENSIONES L A A		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		OTROS	
DESCRIPCIÓN DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado		No Existe	
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
NOMBRE Y C.C.:							
T5009		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA		TELÉFONO	

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No.14-33 PISO 1 Bogotá D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ARTICULO 291 DEL C.G.P.)

Señor (a) Representante Legal o quien haga sus veces de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**
Avenida el Dorado No.68C-61
Bogotá D.C.

Fecha:
05-07-2016
Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2003-1701	Ejecutivo Singular	DD/MM/AAAA 24-05-2016 Citación

Demandante
Conjunto Residencial Pinar de Suba II Agrupación H

Demandados
GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ
C.C.No.41357030

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5_ 10____ 30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarte personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, en la cual se ordenó citarlo como Acreedor Hipotecario en la Anotación No.5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50N-20020545

Empleado Responsable

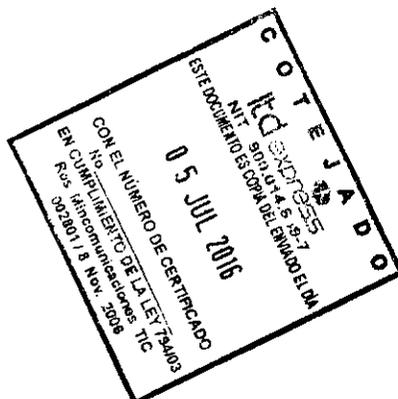
Parte interesada

Nombres y apellidos

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
Nombres y Apellidos

Firma

Firma
52.110.628 De Bogota
No. Cédula de Ciudadanía





INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 IIVIC
 MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
 SECRETARÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

11 9 JUL 2016

Se hace constar que el Sr. [Nombre] ha sido designado como [Cargo] en el [Entidad] de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para los efectos legales correspondientes.

Secretario (a)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

23

OFICIO No. 51386

Bogotá D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003006200301701 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION
H - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 8001052611 contra **GLADYS**
BURGOS GUTIERREZ C.C 41357030

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** así: *"... Por último, revisado minuciosamente el certificado de tradición y libertad, el despacho vislumbra que la anotación No. 13 presenta inconsistencias respecto al radicado del proceso de la referencia, así las cosas, con base en el principio de economía procesal, se ordena por secretaria proceda a oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos **para que corrija la referida anotación, indicando que el radicado del presente asunto corresponde a 2003 – 1701 y no como equivocadamente se registró.**"*

Sírvase proceder de conformidad.

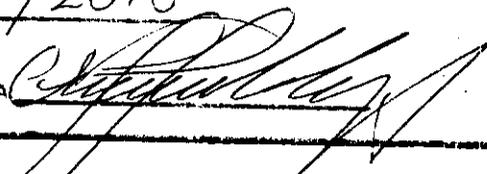
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA PAOLA GAMINARA LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO C. 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Nohora Tolauco</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
<u>Parra Cihauten</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
C.C. <u>52.170.628 de Bhi</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3123428548</u>		
FECHA: <u>8 sept / 2016</u>		
	FIRMA	

ltd express
Entiendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 90014648-7 Reg. Postal 0266 CR-10
 NO 15 - 38 Of. 1011 Cod. Pos. 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
 2862519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



DEPARTAMENTO:
BOGOTÁ - BOGOTÁ

CP-No B:
EJECUTIVO SINGULA

PROCESO:
EJECUTIVO SINGULA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2016-09-14 12:17:47

ENVIADO POR:
ABOGADO(A) NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES

REMITENTE
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO
AHORRO Y VIVIENDA DIMENSIONES

PESO
1

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN
0

RADICADO
2016-1701

DIRECCIÓN
AVENIDA EL DORADO NO 68 C-61 CP:110931

VALOR ASEGURADO
0

VALOR
7500

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
D

FECHA DEVOLUCIÓN AL DESTINATARIO
M

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO

COSTO MANEJO

RAZONES DE VOLUCIÓN AL DESTINATARIO

Rehusado

No Reside

NOMBRE Y C.C. I

HORA

MIN

TELÉFONO

TELÉFONO

R / LO QUIEN HAGA SUS VECES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DIMENSIONES

SERVICIO UNIDADES
MSJ 1

MUESTRA DESCRIPCIÓN
AUTO QUE CITA

T5009

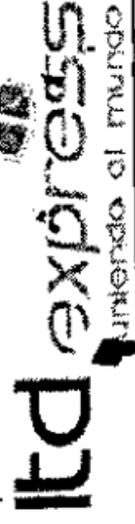
IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



ORDEN PRODUCCIÓN
3595349

DESTINATARIO

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
2842519 Lic.MiN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



Uniendo el mundo

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-09-14 12:17:47		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP-11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP: No encontrada		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2013-1701		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO R / LO QUIEN HAGA SUS VECES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA		DIRECCIÓN AVENIDA EL D'		CÓDIGO POSTAL 110931		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO A COBRAR 1	VALOR. 	OSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500	
DICE CONTENER MUESTRA		FECHA DE D		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN AUTO QUE CITA		DECLARO QUE EL COI 		Prohibido transporte o mercancía de contrabando (OMBRE Y C.C.)			
T5009		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA		TELÉFONO	

RECIBO DE ENTREGA
 DIMENSIONES
AVIENDA
 A
 RECIBIDA POR
 EL DESTINATARIO EN CONFORMIDAD
2016 SET. 15
PENDIENTE VERIFICACION
 Vo. Bo. HORA



CERTIFICADO No: 510039318

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2013-1701

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: R/L O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION H

DEMANDADOS: GLADYS BURGOS GUTIERREZ

ANEXOS ENTREGADOS: AUTO QUE CITA

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO NO 68 C-61 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO Y STICKER RECIBIDO DAVIVIENDA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: .

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI LABORA(N) LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT. 900014549-7
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



Uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014649-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pas 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
 2942519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.itdexpress.net/



ORDEN PRODUCCIÓN
 3595349

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAIS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN			
2016-09-14 12:17:47		Colombia		BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR *		REMITENTE		NTF / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN			
ABOGADO(A) NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES		JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.		0		CP: No encontrada			
RADIADO		DIRECCIÓN		PROCESO		ARTICULO N°			
2013-1701		AVENIDA EL DORADO NO 68 C-61 CP:110931		EJECUTIVO SINGULAR		292			
R / L O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA		DESTINATARIO		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
				110931					
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. 1	L A A	1	0	7500			7500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBEA CONFORMIDAD							
MUESTRA	DESCRIPCION	FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE			
AUTO QUE CITA		D	M	A	D	M	A	Rehusado	No Existe
		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
T5009		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION		FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.C.I			
				D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

REMITENTE

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No.14-33 PISO 1 EDIFICIO MORALES

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ARTICULO 292 DEL C.G.P.)

Señor (a) Representante Legal o quien haga sus veces de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**
Avenida el Dorado No.68C-61
Bogotá D.C.

Fecha:
13-09-2016
Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2003-1701	Ejecutivo Singular	DD/MM/AAAA 24-05-2016 Citación

Demandante
Conjunto Residencial Pinar de Suba II Agrupación H

Demandados
GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ
C.C.No.41357030

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia del día 24-05-2016 Citación

se admitió la demanda ____ profirió mandamiento de pago ____ ordenó citarlo X o dispuso
_____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, Usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo Copia informal: Demanda__Auto Admisorio ____ Mandamiento de pago ____
Auto que lo cita X

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No.14-33 PISO 1 EDIFICIO MORALES

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003



JUZGADO SECTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Incorpórese al expediente publicaciones obrantes a folios 60 a 64 de esta encuadernación, téngase en cuenta en su oportunidad procesal para los fines legales pertinentes.

De otro lado, en atención al memorial obrante a folio 59, de la documental allegada, y como quiera que del certificado de tradición allegado al plenario, se desprenden que sobre el inmueble objeto de embargo y secuestro dentro del asunto de la referencia, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20020545, existen constituida hipoteca (anotación N° 05) el Juzgado con fundamento en lo señalado en el artículo 462 del C. G. del P., dispone citar al acreedor hipotecario: CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, a efecto que en proceso separado o en este asunto, hagan valer su crédito de los 20 días siguientes a su notificación personal, la cual se realizara como lo disponen los artículos 290 a 292 del citado Estatuto Procesal Civil, por parte del extremo ejecutante.

De otro lado, por secretaria oficiar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, a fin de que informen sobre el estado del gravamen de valorización sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20020545.

Por último, revisado manuciosamente el certificado de tradición y libertad, el despacho vislumbra que la anotación Nro 13 presenta inconsistencias respecto al radicado del proceso de la referencia, así las cosas, con base en el principio de economía procesal, se ordena a la secretaria proceda a oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que corrija la referida anotación, indicando que el radicado del presente asunto corresponde a 2003-1701 y no como equivocadamente se registró.

NOTIFIQUESE,

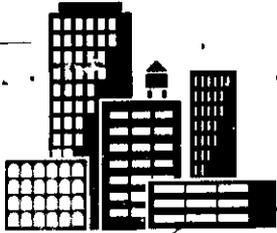
~~JOSÉ ENRIQUE OCHOA ROJAS~~

~~JURE~~

(1)

Se recibió el presente expediente de Ejecución de Sentencia No. 2003-1701 de 2016, el cual se encuentra radicado en el expediente No. 2003-1701 de 2016, en el Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., el día 24 de mayo de 2016.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
14 SEP 2016



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Especialista en Propiedad Horizontal

197.
Leticia
67 años

BOGOTÁ (57-46-275467)

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

RADICADO: 2003-1701

ASUNTO: APORTANDO COTEJO AVISO 292 ACREEDOR HIPOTECARIO

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, me permito acudir a Su Señoría, a fin de aportar al presente expediente las copias cotejadas y la certificación de entrega EFECTIVA del AVISO 292 enviado por correo certificado el 15 de Septiembre DE 2016 AL ACREEDOR HIPOTECARIO.

Lo anterior, con el fin que continuar con el trámite correspondiente.

Del Señor Juez,

Atentamente,


NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No.52.110.628 de Santafé de Bogotá
J. R. No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

NUEVA DIRECCIÓN DE OFICINA: Carrera 8 No.16-51 Of.508 Edificio Paris Centro
Tel. 3123428548



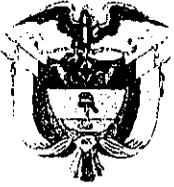
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **26 OCT 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 34399

Bogotá D. C., once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

Ciudad.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Urbano



No. 20165260589112 de 19/08/2016 03:13 p.m.
Remite: (OEM) JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECU
Dep.: Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización
Anexos: NO TRAE
Novedad:

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003006200301701 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION
H PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 8001052611 contra **GLADYS**
BURGOS GUTIERREZ C.C 886100

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que informen sobre el estado del gravamen de valorización sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020545.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

JAIRO HERNANDO DE SAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II contra GLADYS BURGOS.

En atención a las comunicaciones que preceden (fls. 68 a 79, C.2), el Despacho tiene por notificado personal y por aviso, de que tratan los artículo 290 a 292 del C. G. del P., al acreedor hipotecario CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA del auto que ordenó citarlo en calidad de acreedor hipotecario proferido dentro del presente asunto, quien dentro del término legal concedido no hizo valer su crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELEECER OCHOA ROJAS

JUEZ

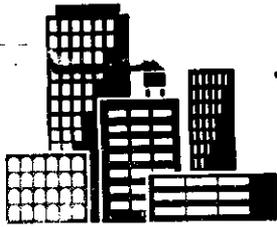
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C 23 de noviembre de 2016

Por anotación en estado N° 141 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Nohora Yolanda Parra Cifuentes
Abogada
Especialista en Propiedad Horizontal

2 FOLIOS
1era
02

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE IBERIA -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA LUIS JESUS VALBUENA

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2003-1701

ASUNTO: REQUERIMIENTO AL IDU

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito a su Despacho se requiera al IDU con el fin de dar respuesta a la solicitud de INFORMACIÓN SOBRE EL GRAVAMEN DE VALORIZACIÓN, tal como consta en el Oficio No.34399 del 11 de julio del 2016. Adjunto copia del radicado.

Del Señor Juez,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Atentamente,

Dana


NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D. C.
I. P. No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

24309

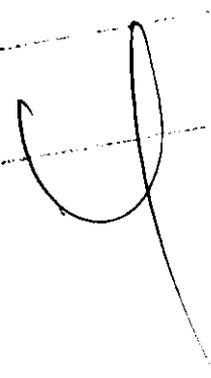
NUEVA DIRECCIÓN DE OFICINA: Carrera 8 No.16-51 Of.508 Edificio Paris Centro
Email. noyopaci@hotmail.com Tel. 3123428548

Cra. 14 A No. 101 - 11 Of. 601 - Ed. Lumina • PBX: 256 40 91 • noyopaci@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia

THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE ARCHIVIST
1999-2000

20 JAN 2017

STATE ARCHIVES





RAMA JUDICIAL DEL

PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá Febrero 06 de 2017

REF 2003-1701
Dte Conjunto Residencial Pinar de Suba
Ddo Gladys Burgos.

El despacho resuelve el memorial obrante folio 82 del c2 y ordena requerir al IDU conforme lo solicitado en el memorial que se resuelve.

.Notifíquese

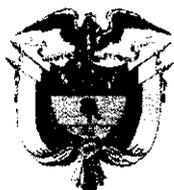
Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Febrero 07 de 2017
Por anotación en estado N°0019 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 19846

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-006-2003-01701-00 iniciado por **CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H P.H. NIT. 800.105.261-1** contra **GLADYS BURGOS GUTIERREZ C.C. 41.357.030.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de febrero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **REQUERIRLO**, con el fin de dar respuesta a la solicitud de dar información sobre el gravamen de valorización, tal como consta en oficio No. 34399 de 11 de julio de 2016.

Se anexa copia del folio No. 81 del cuaderno de medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


DIANA PAOLA CARRETERO LOPEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO N° 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Kolona Yolaoto Don

X

52110628

3123428548

2 Agosto /17

[Handwritten signature]



ORIGEN JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESTINO CRIP / CONSULTA / SANDRA PATRICIA
ASUNTO PARA SU CONOCIMIENTO

50N2016ER17684



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 51386

7150
51386

Bogotá D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

C-2950
28 MAR 2017

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003006200301701 iniciado por **CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 8001052611** contra **GLADYS BURGOS GUTIERREZ C.C 41357030**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** así: *"... Por último, revisado minuciosamente el certificado de tradición y libertad, el despacho vislumbra que la anotación No. 13 presenta inconsistencias respecto al radicado del proceso de la referencia, así las cosas, con base en el principio de economía procesal, se ordena por secretaria proceda a oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos para que corrija la referida anotación, indicando que el radicado del presente asunto corresponde a 2003 - 1701 y no como equivocadamente se registró."*

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

Deucis B

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



4 Piso Correccion

720
EE11469

20020545
20020458

P.L.U. *88*



OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE
Destino CRIP / CONSULTA / SANDRA PATRICIA
Asunto PARA SU CONOCIMIENTO

SON2018ER17864



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

7150 Sanchez

OFICIO No. 51386

Bogotá D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

C-2950
28 MAR 2017

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003006200301701 iniciado por **CONJUNTÓ RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 8001052611** contra **GLADYS BURGOS GUTIERREZ C.C 41357030**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** así: *"... Por último, revisado minuciosamente el certificado de tradición y libertad, el despacho vislumbra que la anotación No. 13 presenta inconsistencias respecto al radicado del proceso de la referencia, así las cosas, con base en el principio de economía procesal, se ordena por secretaria proceda a oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos para que corrija la referida anotación, indicando que el radicado del presente asunto corresponde a 2003 - 1701 y no como equivocadamente se registró."*

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



4 Piso Corrección

2002 0548
2002 0458

RAD. J

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3118321756727858

Nro Matricula: 50N-20020458

Impreso el 12 de Marzo de 2015 a las 11:26:26 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/5/2004 Radicación 2004-35175
DOC: OFICIO 82300 DEL: 29/4/2004 I D U DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 9

ESPECIFICACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 3/8/2004 Radicación 2004-58033
DOC: OFICIO 1934 DEL: 26/7/2004 JUZGADO 34 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-56247
DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I.D. U DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 3/4/2013 Radicación 2013-22779
DOC: OFICIO 420 DEL: 11/3/2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 11

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO REF: 2001 -283

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/9/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

S.N.R.

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:

VALOR DE LA COMPRAVENTA CORREGIDA VALE \$ 9.800.000.00 T. 6006 01-10-90 DR FM / AOC



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 51386

Bogotá D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003006200301701 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION
H - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 8001052611 contra **GLADYS**
BURGOS GUTIERREZ C.C 41357030

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** así: *"... Por último, revisado minuciosamente el certificado de tradición y libertad, el despacho vislumbra que la anotación No. 13 presenta inconsistencias respecto al radicado del proceso de la referencia, así las cosas, con base en el principio de economía procesal, se ordena por secretaria proceda a oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos para que corrija la referida anotación, indicando que el radicado del presente asunto corresponde a 2003 - 1701 y no como equivocadamente se registró."*

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, D. C. abril 05 de 2017

50N2017EE11469
GGJRC-720

Señor(a)
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Cra 10 No. 14-33 Piso 1.
Ciudad

RECEIVED
02/05/2017 10:00 AM

REFERENCIA: oficio No. 51386 del 08-09-2016
TURNOS DE CORRECCION No C2017-2950
Ejecutivo Singular No. 11001400300620301701. Conjunto Residencial el Pinar de
Suba Etapa II. Contra Gladys Burgos Gutierrez.

Respetado (a) Señor(a):

Por medio de la presente informamos que no procede su corrección. Verificado el Oficio NO. 420 del 11-03-2013 emitido por el Juzgado 34 civil Municipal de esta Ciudad, se encuentra que se citó en la referencia del proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado 6 Civil Municipal el número 2004-1701 (error del Juzgado). A fin de efectuar la corrección en cuanto al número de la referencia del proceso es necesario que el Juzgado presente por ventanilla de documentos el oficio aclaratorio para que se le asigne el correspondiente turno de radicación.

Cordialmente,


YAMALETH CRUZ MORENO
Profesional Especializado.
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-Bogotá zona norte
Oficina de correcciones

AMERICAN
10 MAY 2017

AMERICAN
10 MAY 2017



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ

Póngase en conocimiento a las partes documental obrante a folios 86 a 90 de la presente foliatura, donde la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, informa sobre el trámite dado al oficio No. 19846 (fl.84 C.2). Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 23 de mayo de 2017
Por anotación en estado N° 086 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO FERNANDO BENAVIDES GALVIS

JC

INFORME SECRETARIAL: A la fecha 12 de mayo de 2017, pasan las diligencias al despacho.



Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C. quince (15) de mayo de 2017

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

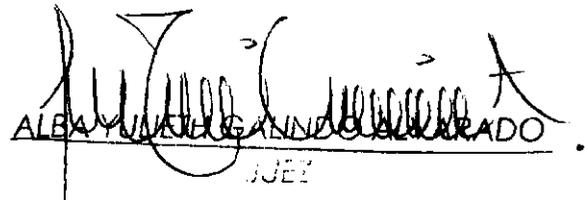
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, pongase a disposición de la respectiva autoridad. OFÍCIESE.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

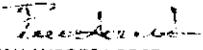
NOTIFÍQUESE,



ALBA YVETTE UGARRADO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 39 HOY 16 DE MAYO DE 2017 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.



FABIAN ANDRÉS LOPEZ PALACIOS
SECRETARIO

6

2f
L. nr

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA.

CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12

Bogotá D.C. 14 de junio de 2017

Oficio No. 0501

VF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
96441 20-JUN-2017 16:18

Señor
JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-1586
DEMANDANTE: DANIEL AYALA GALVACHE. CC: 19.191.935
DEMANDADO: GLADYS BURGOS GUTIERREZ CC: 41.357.030

Por medio de la presente, me permito comunicar que este Despacho mediante AUTO de fecha 15 de mayo de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia decreto la terminación del proceso de la referencia por DESISTIMIENTO TACITO y ordenó el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares.

Por lo anterior solicito se dé cumplimiento al levantamiento de la medida cautelar, decretada en auto de fecha 23 de junio de 2015 proferido por el Juzgado 39 Civil Municipal de descongestión de Bogotá y comunicada mediante oficio N° 0401 de fecha 05 de noviembre de 2015, que recae sobre los remanentes o bienes que se llegaran a quedar dentro del proceso ejecutivo bajo el radicado ~~2003-1701~~ de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA en contra del aquí demandado. *Qui 6*

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención

Cordialmente,

Fabian Andres Lopez Palacios
FABIAN ANDRÉS LOPEZ PALACIOS
SECRETARIO



74

INFORME SECRETARIAL: A la fecha 12 de mayo de 2017, pasan las diligencias al despacho.



Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C. quince (15) de mayo de 2017

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

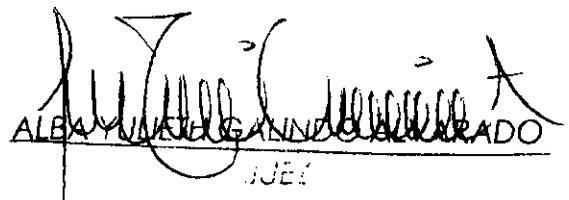
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, pongase a disposición de la respectiva autoridad. OFÍCIESE.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

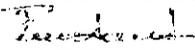
CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,



ALBA YVONNE GÁMEZ GALARZA
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 33 HOY 15 DE MAYO DE 2017 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.

FABIAN ANDRES LOPEZ PALACIOS
SECRETARIO

SGL

6

2f
Lob

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA.

CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12

Bogotá D.C. 14 de junio de 2017

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

96442 24-JUN-'17 16:12

Oficio No. 0499

Señor
JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0170
DEMANDANTE: DANIEL AYALA GALVACHE. CC: 19.191.935
DEMANDADO: GLADYS BURGOS GUTIERREZ CC: 41.357.030

Por medio de la presente, me permito comunicar que este Despacho mediante AUTO de fecha 15 de mayo de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia decreto la terminación del proceso de la referencia por DESISTIMIENTO TACITO y ordenó el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares.

Por lo anterior solicito se dé cumplimiento al levantamiento de la medida cautelar, decretada en auto de fecha 21 de julio de 2015 proferido por el Juzgado 39 Civil Municipal de descongestión de Bogotá y comunicada mediante oficio N° 0504 de fecha 04 de agosto de 2015, que recae sobre los remanentes o bienes que se llegaran a quedar dentro del proceso ejecutivo bajo el radicado ~~1003-1707~~ de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA en contra del aquí demandado.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención

Cordialmente,


FABIAN ANDRES LOPEZ PALACIOS
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor Juez Hoy

92 a 95

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

23 JUN 2017





ab

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

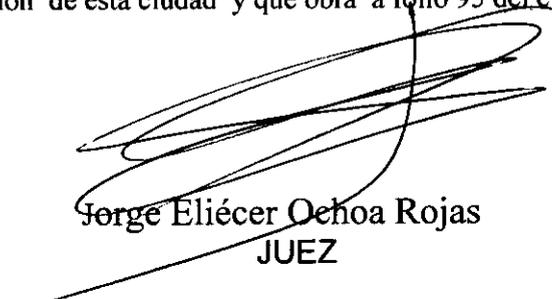
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Junio 28 de 2017

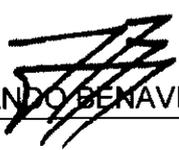
Ref 2003-1701
Dte Pinar de Suba
Ddo Gladys Burgos

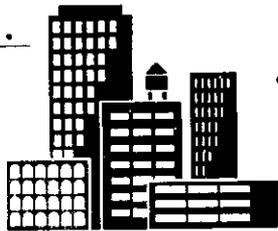
Téngase en cuenta en su oportunidad procesal el oficio proveniente del Juzgado 23 Civil Municipal de descongestión de esta ciudad y que obra a folio 95 del c 2

Notifíquese.


Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.E 29Junio de 2017
Por anotación en estado N° 108 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 am

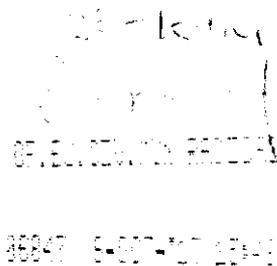
Secretario 
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Especialista en Propiedad Horizontal



SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL DE EJECUCION
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
PINAR DE SOBA CONTRA GLADYS BURGOS

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
RADICADO: 2003-1701.

NOHORA YOLANDA PARRA, mayor de edad e identificada
como aparece al pie de mi firma, actuando como
apoderada de la parte actora en el proceso de la
referencia, solicito al Despacho expedir certificaciones
de Abogada, en la cual existe la Poder en la cual
fui reconocida como Apoderada Judicial y la cual
se encuentra vigente. Adjunto Anuncio Judicial.

Del Señor Juez,

Atentamente,

[Handwritten Signature]
NOHORA YOLANDA PARRA C.
C.C. # 52.110.628 de P.R.
T.P. # 101703 CST.



09/10/2017 14:52:28 Cajero sanparad

Oficina: 9608 - CB REVAL BOGOTA
Terminal DS6921 Operacion 502652170

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$6,000.00
Costo de la transaccion	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCIRES EMO
Ref: 1-52110628

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.Bancoagrario.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

99

CERTIFICACION No. 258

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

Dentro del expediente con REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-006-2003-01701-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H P.H. NIT 800.105.261-1 contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ C.C. 886101 Juzgado 6° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 6 de Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 6 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; que mediante providencia de fecha 12 de noviembre de 2003 proferida por el juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá, se le reconoció personería a la profesional del derecho Dra. NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES para actuar como apoderada judicial de la parte actora, la cual se encuentra vigente a la fecha.

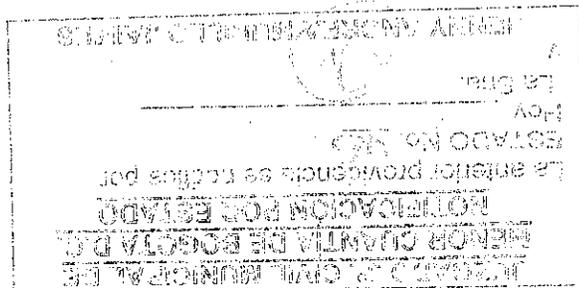
La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de octubre de 2017.

Atentamente.



Diana Paola Gargenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil quince

REF: 2009-1761

De conformidad con lo normado en el inciso 1º del artículo 351 y el artículo 354 del Código de Procedimiento Civil, ante los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, se concede en efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación que interpuso la parte ejecutada, contra la sentencia dictada el 20 de febrero de 2015, dentro de las presentes diligencias.

El apelante dentro del término de cinco días siguientes a la notificación del presente auto, suministre las expensas necesarias para reproducir y validar los folios 1-93 y 101-231 del cuaderno principal, así como de este proveído y de todo el cuaderno de cautelas, tal y como lo dispone el artículo 356 ibidem.

Cumplido lo anterior, por secretaría renóvase el proceso a la Oficina Judicial para su correspondiente reparto entre los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C.

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ

Notifíquese

Certificación

NOMBRES: Nelson Yolanda Parra Chaves

C.C. 52.110.628

TELÉFONO: 3123428548

FECHA: Octubre 19/17

FIRMA: [Firma]

Notifíquese

100

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 10°. TELEX 3413521
BOGOTA D.C.

OFICIO No.420
11 de marzo de 2013

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2001-283
De BANCO DAVIVIENDA S.A.
Contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ

Comunico a usted, que este despacho mediante auto del 27 de enero de 2010, dictado en el proceso de la referencia, DECRETO la terminación del proceso, en consecuencia ordeno el levantamiento de la medida cautelar de embargo respecto de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20020545 y 50N-20020458 de esta ciudad.

La medida de embargo fue comunicada mediante oficio No. 1934 del 26 de julio de 2004.

Igualmente se deja a disposición los bienes aquí desembargados por solicitud de remanentes comunicada mediante oficio N° 795 del 5 de abril de 2005 por el Juzgado 6° Civil Municipal, dentro del proceso Ejecutivo No. 2004-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION P.H. contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

BANCOLOMBIA
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BOGOTÁ - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, JOR
Ciudad: SANTIAGO DE BOGOTÁ Caj: 002 Sec: 235

RECIBO DE CAJANO. **70833084**
Forma de Pago E/a: \$ 62,800.00

BOGOTÁ NORTE

LIQUIDAI

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 03 de Abril de 2013 a las 10:14:01 a.m.

No. RADICACION: 2013-22779

NOMBRE SOLICITANTE: GLADYS BURGOS GUTIERREZ

OFICIO No.: 420 del 11-03-2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 20020458 BOGOTÁ D. C. 20020545 BOGOTÁ D. C.

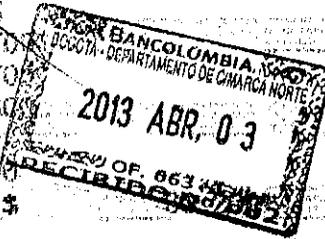
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15.70
17 CANCELACION	N	1	15.70
99 INSCRIPCION	N	2	4,800
			36,200

Total a Pagar: \$

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 36.200



- USUARIO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

20

RECIBO DE CAJANO. **70833085**

BOGOTÁ NORTE LIQUIDAI

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

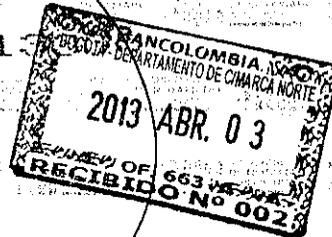
Impreso el 03 de Abril de 2013 a las 10:14:08 a.m.

No. RADICACION: 2013-177129

MATRICULA: 50N-20020545

NOMBRE SOLICITANTE: GLADYS BURGOS GUTIERREZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1
ASOCIADO AL TURNO No: 2013-22779



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERIO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

P 17270 IMPRENTA NACIONAL 27143 14-02-12

P 17270 IMPRENTA NACIONAL 27143 14-02-12



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

20

RECIBO DE CAJA No. **70833086**

BOGOTÁ NORTE LIQUIDA 1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 03 de Abril de 2013 a las 10:14:17

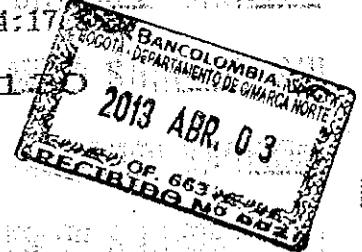
No. RADICACION: 2013-1771

MATRICULA: 50N-20020458

NOMBRE SOLICITANTE: GLADYS BURGOS GUTIERREZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-22779



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

10

3



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

103

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Bogotá, D.C., 15 DE ABRIL DE 2013

Señores (es)
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 P. 3
BOGOTA D. C.

50N2013EE08822

REF: TURNO No 2013-22779 DEL 03-04-2013

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que se registro en el folio de matricula inmobiliaria Embargo en el Proceso de Referencia 2004-1701. En la matricula 20020458 no se realizo registro por tener vigente Embargo en la anotación 7 por oficio 639 de 03-04-2001 del Juzgado 34 Civil Municipal

Cordialmente.


SOL DALILA ALVARADO YEPES
Abogado 195

Elaboro: LUIS RODRIGUEZ



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

LOA

BOGOTA, D.C 29 DE MARZO DE 2017

GGJR-C-644

50N2017EE10235

Señor (es)
USUARIO
Ciudad.

Referencia: TURNO DE CORRECCION C2017-2913

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le informo que la solicitud de corrección con el turno de la referencia no procede. Verificada la matrícula inmobiliaria 50N-20020458 anotación #13 que corresponde al oficio 420 del 11-03-2013 Juzgado 34 CIVIL Municipal de Bogotá contentivo del acto de Cancelación de Embargo Ejecutivo Hipotecario No. 2001-283, y no el No. 2003-1701, ya que, este último corresponde a un embargo de remanentes del Conjunto Residencial Pinar de Suba II etapa agrupación P.H contra Gladys Burgos, dicho embargo fue registrado únicamente en el folio de matrícula 50N-20020545, lo anterior por cuanto en el folio de matrícula 50N-20020458 se encontraba vigente Embargo en la anotación #7 y de lo que se le comunico al Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá con la siguiente referencia 2013-22779 del 03-04-2013, es decir, que en el folio 50N-20020458 no se registró.

Cualquier inquietud favor acercarse a esta Oficina los días martes y jueves de 8:00 a 12:00M

Cordialmente,

ORIVETTA VIVES CAMPO
Grupo de Gestión Jurídica Registral.
Profesional - correcciones.

04 ABR 2017
ENTREGADO

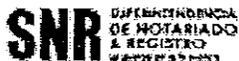


Certificado N° SC 7096-1

Certificado N° GP 174-1

5

107



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102389088641828

Nro Matrícula: 50N-20020458

Página 1

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 04:51:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-08-1989 RADICACIÓN: 1989-27757 CON: DOCUMENTO DE: 22-08-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0133DAOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO No.92. LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO.AREA:10.125 MTS2.APROXIMADAMENTE.-COEFICIENTE :0.12%,CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA No.5490 DE 11-07-89,NOTARIA 29 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVinsa. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE COLON S.A. POR ESCRITURA 2409 DEL 03-05-84 NOT.29 BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA 050-0954679. ESTA HUBO ASI: COMPRA DERECHOS DE CUOTA EL 40% A LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.POR ESCRITURA 436 DEL 26-02-81 NOTARIA 10a. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0492659.LA OTRA PARTE POR COMPRA A CIA.COLOMBIANA DE SEGUROS S.A. REASEGURADORA POR ESCRITURA 3466 DEL 27-08-80 NOTARIA 10a. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0492659.-COMPANIA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A. REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.ADQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CASTILLO ROBERTO POR ESCRITURA 4049 DEL 10-10-78 NOT.10a. DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 8o. C.TO. DE BOGOTA EL 23-03-56,REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA 050-0458352.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 96A 152 31 GJ 92 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 98 152-31 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H.PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 954693

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-05-1989 Radicación: 1989-18669

Doc: ESCRITURA 3239 del 26-04-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$541,860,400.6

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVinsa"

NIT# 881163 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

NIT# 881164

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-1989 Radicación: 1989-27757

Doc: ESCRITURA 5490 del 11-07-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVinsa" S.A.

NIT# 881165 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-09-1989 Radicación: 1989-38469

Doc: ESCRITURA 6086 del 01-08-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC3239 CLAUSULA 3a. EN CUANTO A CANTIDAD UNIDADES UPAC:LO CORRECTO SON 263.897 CON 3.363



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102389088641828

Nro Matricula: 50N-20020458

Pagina 2

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 04:51:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIEZ MILESIMAS DE P ODER ADQUISITIVO UPAC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA NIT# 881188

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa NIT# 881166

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-06-1990 Radicación: 1990-23890

Doc: ESCRITURA 3812 del 15-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

NIT# 881189

CC# 881190

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-06-1990 Radicación: 1990-23890

Doc: ESCRITURA 3812 del 15-05-1990 NOTARIA 29 de BTA

VALOR ACTO: \$7,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

CC# 881191

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 881205

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-1992 Radicación: 1992-41579

Doc: ESCRITURA 5976 del 1992-07-14 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$503,930,172

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 881209

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

NIT# 881210

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-2001 Radicación: 2001-28984

Doc: OFICIO 639 del 03-04-2001 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO * MEDIDA CAUTELAR* NO SE REGISTRA EN LA MATRICULA 050N-20020545 POR EXISTIR

EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84252

106



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102389088641828

Nro Matrícula: 50N-20020458

Página 3

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 04:51:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 12689 del 15-11-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 5490 DEL 11-07089 NOT.29 DE BOGOTAPARA DECUARLO A LO EXIGIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION "H"

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-04-2004 Radicación: 2004-26968

Doc: OFICIO 65407 del 01-04-2004 I D U de BOGOTA D.C.

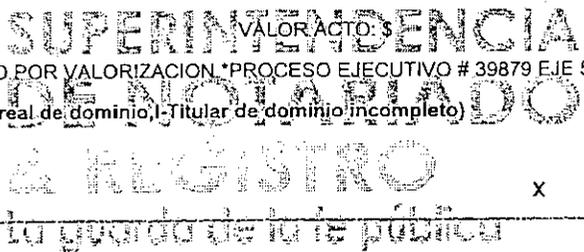
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION *PROCESO EJECUTIVO # 39879 EJE 5*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO IDU

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-05-2004 Radicación: 2004-35175

Doc: OFICIO 82300 del 29-04-2004 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION DE VALORIZACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-08-2004 Radicación: 2004-58033

Doc: OFICIO 1934 del 26-07-2004 JUZGADO 34 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-04-2013 Radicación: 2013-22779

Doc: OFICIO 420 del 11-03-2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

107



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102389088641828

Nro Matrícula: 50N-20020458

Pagina 5

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 04:51:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-534317

FECHA: 23-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la guarda de la fe pública

107



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042498145152428

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 1

Impreso el 24 de Abril de 2017 a las 12:40:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-08-1989 RADICACIÓN: 1989-27757 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0133CUKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402.INTERIOR 8.-LOCALIZADA EN EL 40.PISO.AREA.73.78 MTS2.APROXIMADAMENTE.COEFIICIENTE.0.8788%,CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5490 DE 11 DE JULIO DE 1989,NOTARIA 29 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

-PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVINSA,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE COLON S.A. POR ESCRITURA 2409 DEL 03-05-84 NOT.29 BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA 050-0954679. ESTA HUBO ASI: COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA EL 40% A LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.POR ESCRITURA 436 DEL 26-02-81 NOTARIA 10A. DE BOGOTA, REGISTRDA AL FOLIO 050-0492659. LA OTRA PARTE POR COMPRA A CIA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A. REASEGURADORA POR ESCRITURA 3466 DEL 27-08-80 NOTARIA 10A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0492659. COMPANIA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A.REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.ADQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CASTILLO ROBERTO POR ESCRITURA 4049 DEL 10-10-78 NOT. 10A DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 80.C.C.TQ.DE BOGOTA EL 23-03-56,REGISTRADI AL FOLIO DE MATRICULA 050-0458352.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 96A 152 31 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 98 152-31 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II.ETAPA. AGRUPACION H.-PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 954693

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-08-1989 Radicación: 1989-18669

Doc: ESCRITURA 3239 del 26-04-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$541,860,400.6

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOSIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVINSA".

NIT# 886017 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA" DAVIVIENDA".

NIT# 886021

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-1989 Radicación: 1989-27757

Doc: ESCRITURA 5490 del 11-07-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOSIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVINSA".

NIT# 886096 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-09-1989 Radicación: 1989-38469

100

9

109



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042498145152428

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 2

Impreso el 24 de Abril de 2017 a las 12:40:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6086 del 01-08-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.3239 CLAUSULA 3A EN CUANTO A CANTIDAD DE UNIDADES UPAC:LO CORRECTO SON 263.897 CON 3.363 DIEZ MILESIMAS DE PODER ADQUISITIVO UPAC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA .

NIT# 886098

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVinsa .

NIT# 886097

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-06-1990 Radicación: 1990-23890

Doc: ESCRITURA 3812 del 15-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVinsa

NIT# 886099

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

CC# 886100 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-06-1990 Radicación: 1990-23890

Doc: ESCRITURA 3812 del 15-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

CC# 886101 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

NIT# 886102

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-1992 Radicación: 1992-41579

Doc: ESCRITURA 5976 del 1992-07-14 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$503,930,172

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 886103

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

NIT# 886105

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-08-1999 Radicación: 1999-44377

Doc: OFICIO STJE-15442 del 23-07-1999 I. D. U. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

70

100



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042498145152428

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 3

Impreso el 24 de Abril de 2017 a las 12:40:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84252

Doc: ESCRITURA 12689 del 15-11-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 5490 DEL 11-07089 NOT.29 DE BOGOTAPARA DECUARLO A LO EXIGIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION "H"

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-05-2004 Radicación: 2004-37979

Doc: OFICIO 87275 del 13-05-2004 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-08-2004 Radicación: 2004-58033

Doc: OFICIO 1934 del 26-07-2004 JUZGADO 34 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-04-2013 Radicación: 2013-22779

Doc: OFICIO 420 del 11-03-2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: 2001 -283

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

19



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17042498145152428

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 5

Impreso el 24 de Abril de 2017 a las 12:40:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-206993

FECHA: 24-04-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17042498145152428

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 4

Impreso el 24 de Abril de 2017 a las 12:40:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-04-2013 Radicación: 2013-22779

Doc: OFICIO 420 del 11-03-2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

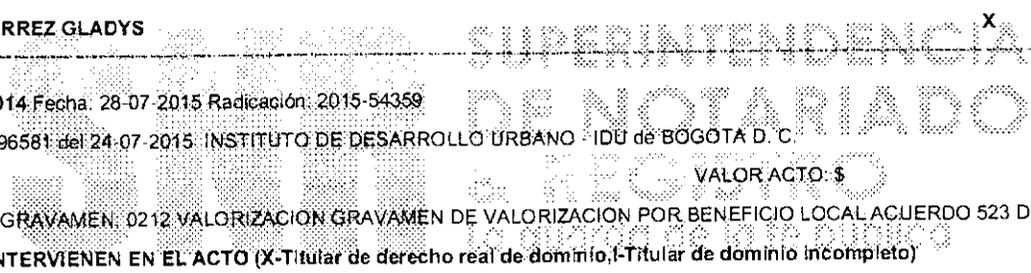
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2004-1701-REMANENTES A DISPO. DE JUZG.6 C.MPAL.NO REGISTRO EN 20020458 POR TENER EMBARGO EN ANOT. 7 OFICIO 639 DE 03-04-2001 DE JUZG 34 C.MPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION P.H

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-54359

Doc: OFICIO 5661296581 del 24-07-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-01-2016 Radicación: 2016-1917

Doc: OFICIO 5662187861 del 30-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 7827/11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

CC# 41357030 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

12



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Especialista en Propiedad Horizontal

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA AGRUPACIÓN H CONTRA GLADYS BURGOS

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2003-1701

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito a su Despacho se oficie al Juzgado 34 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, en el cual se llevaba a cabo el proceso del Banco Davivienda contra Gladys Burgos Rad.2001-283, con el fin de aclarar el Oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, No.420 del 11 de Marzo de 2013, en el cual pone a nuestra disposición los inmuebles identificados con el número 50N-20020545 y 50N-20020458, por las siguientes situaciones:

1. Por equivocación mencionaron que nuestro proceso se identificada con el número 2004-1701 y no como realmente es 2003-1701.
2. En el Folio de Matrícula 50N-20020458 no se registró el Embargo dejado a nuestra disposición, teniendo en cuenta que no se aclaró el Desembargo en la Anotación No.7 por oficio 639 del 03 de Abril de 2001 del mismo Juzgado 34 Civil Municipal; Por tanto solicito se aclare también ésta anotación en el Oficio aclaratorio solicitado, con el fin de quedar a Disposición los dos inmuebles mencionados, de conformidad con el Oficio 420 del 11 de Marzo de 2013 emitido por el Juzgado 34 Civil Municipal.

Anexo copia de los oficios en mención.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES

C. C. No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D. C.

T. P. No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

Abog. Yolanda Parra

55689 15-NOV-17 11:46

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NUEVA DIRECCION DE OFICINA Cra 8 No.16-51 Of.508 Ed. Paris Centro (CITA PREVIA)

Email: noyopaci@hotmail.com WHATSAPP 3123428548



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Cáncer de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) juez hoy 16 NOV. 2017

Observaciones. _____

(le) Secretario (a). _____
(2)



75373 16-NOV-17 10:08

114

OF. EJEC. CIVIL M. PAL



STOP

20175761245241

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 15 de 2017

dest 16

Doctora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario Grado 12
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
KR 10 14 33 PISO 1
Ciudad

REF. Radicado IDU **20175260707862** de 03/10/2017
OFICIO No. 19846 de mayo 5 de 2017
EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-006-2003-01701-00 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H.P.H. NIT.
800.105.261-1 contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ C.C. 41.357.030.

Respetada Doctora Diana Paola:

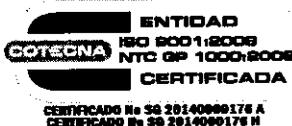
En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información del gravamen de valorización, tal como consta en el Oficio No. 34399 de 11 de julio de 2016, el cual hace referencia a la solicitud de estado de cuenta por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20020545**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



STOP
20175761245241
Al responder cite este número

CHIP AAA0133CUKC - 50N-20020545
ESTADOS DE CUENTA

Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
Acuerdo 16 de 1990	Acuerdo 25 de 1995	Acuerdo 48 de 2001	Acuerdo 180 de 2005 Fase I	Acuerdo 523 de 2013
CANCELADA CON CODIGO DE DIRECCION	CANCELADA CON CODIGO DE DIRECCION		EN DEUDA CON SUJETO TRIBUTO	EN DEUDA CON SUJETO TRIBUTO
150980015200319179	150980015200319179	150980015200319179	009219110100804002	009219110100804002

Ahora bien, la contribución de Valorización por Acuerdo 180 de 2005 Fase I, se encuentra en Proceso Ejecutivo Coactivo N° 752689 de fecha 05-08-2011, adeudando a fecha de corte 29 de noviembre de 2017, la suma de **dos millones quinientos setenta y tres mil novecientos veinte y uno (\$2.573.921,00) pesos** y con respecto a la contribución de Valorización por Acuerdo 523 de 2013, se encuentra en Proceso Ejecutivo Coactivo N° 801581 de fecha 23-07-2015, adeudando a fecha de corte 29 de noviembre de 2017, la suma de **un millón quinientos veintiún mil ochocientos ochenta y ocho pesos (\$1.521.888,00).**

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 3920, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 15-11-2017 11:36 AM

R: Félix Antonio Ceballos Palacios
E: Guillermo Alberto Vargas León

Profesional Contratista STOP
Profesional Contratista STOP

E: (P) Secretar(a) (s)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DISPONDA AL ESPANOL

27 NOV 2017
[Handwritten signature]

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



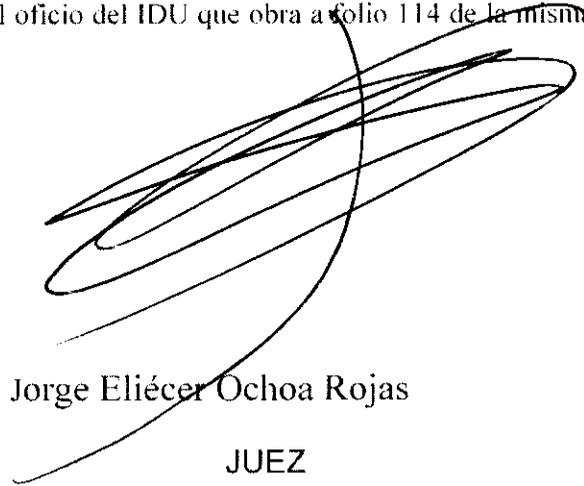
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Noviembre 27 de 2017

Ref 2003-1701
Dte Conjunto Residencial Pinar de Suba
Ddo GLADYS BURGOS.

Se resuelve el memorial obrante a folio 113 de la presente foliatura y para el efecto se pone de presente a la memorialista el oficio del IDU que obra a folio 114 de la misma para todos los efectos de ley

Notifíquese.


Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá
Bogotá, D.C 28 de Noviembre de 2017
Por anotación en estado N° 208. de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

116



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Confiamaarca

FORMATO SOLICITUD DE DESARCHIVE

JUZGADO	34 Civil Municipal		EXPEDIENTE	AÑO	RADICADO
PAQUETE o CAJA	150	AÑO DE ARCHIVO	2013 TERMINADOS	2001	283
DEMANDADO	Gladys Bonges		CLASE DE PROCESO	Ejecutivo	
			DEMANDANTE	Banco Davivienda	
DATOS DEL SOLICITANTE					
NOMBRE	Nolene Lolanda Pardo		C.C N°.	52'110.628 B63	
DIRECCIÓN	Cra 8 #16-51 of. 508		TELÉFONO	3123428548	
RESPUESTA E INTERVENCIONES					
OBSERVACION					

Nota: Los procesos en suspenso están a cargo del juzgado respectivo

Carrera 10 No 14-33 piso 17 FAX: 5512066 www.ramajudicial.gov.co

Código: CS-002

31394 8-001-117 15-14

Señor

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: ELECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA
GLADYS BURGOS

RADICADO: 2001-0283

ASUNTO: SOLICITUD ACLARACIÓN AUTO

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA AGRUPACIÓN H CONTRA GLADYS BURGOS, el cual se encuentra actualmente en curso en el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución, JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICADO: 2003-1701, de conformidad con la Certificación anexa; por medio del presente escrito, solicito a su Despacho se aclare el Oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, No.420 del 11 de Marzo de 2013, en el cual pone a nuestra disposición los inmuebles identificados con el número 50N-20020545 y 50N-20020458, por las siguientes situaciones:

1. Por equivocación su Despacho mencionó que nuestro proceso se identificada con el número 2004-1701 y no como realmente es 2003-1701.
2. En el Folio de Matrícula 50N-20020458 no se registró el Embargo dejado a nuestra disposición, teniendo en cuenta que no se aclaró el Desembargo en la

NUEVA DIRECCION DE OFICINA Cra 8 No.16-51 Of.508 Ed. Paris Centro (CITA PREVIA)

Email: noyopaci@hotmail.com WHATSAPP 3123428548

Anotación No.7 por oficio 639 del 03 de Abril de 2001 del mismo Juzgado 34 Civil Municipal; Por tanto solicito se aclare también ésta anotación en el Oficio aclaratorio solicitado, con el fin de quedar a Disposición los dos inmuebles mencionados, de conformidad con el Oficio 420 del 11 de Marzo de 2013 emitido por su Despacho.

Anexos:

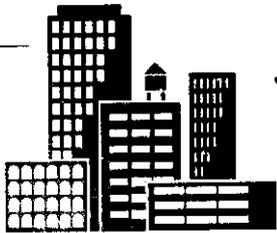
- a) Copia Oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, No.420 del 11 de Marzo de 2013;
- b) Certificación de Abogada;
- c) Oficio 51386 del Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución, en el cual solicitan la aclaración mencionada;
- d) Respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al Oficio No. 51386;
- e) Respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a la solicitud de Corrección;
- f) Copia de los certificados de tradición de los Folios de Matrícula No.50N-20020545 y 50N-20020458.

Del Señor Juez,

Atentamente,



NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D. C.
T. P. No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Especialista en Propiedad Horizontal

110
H

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

72140 21-MAR-'18 12:02

letra
4 folios
14/19

REFERENCIA: ELECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ.

RADICADO: 006-2003-1701

ASUNTO: SOLICITUD TENER EN CUENTA GESTIÓN DE DESARCHIVE DEL PROCESO

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y teniendo en cuenta la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, informo al Despacho que realicé la solicitud de Desarchive del Proceso 2001-0283 del Banco Davivienda contra Gladys Burgos Gutierrez, el cual cursa en el Juzgado 34 Civil Municipal, con el fin de hacer la corrección de los Oficios respectivos para poder continuar con el Remate del Inmueble en su Despacho. A la fecha se encuentra al Despacho, la solicitud susodicha, desde el 5 de Marzo de 2018.

Adjunto copia de lo anteriormente mencionado.

Del Señor Juez,

Atentamente,


NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D. C.
T. P. No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 MAR 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



120

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, documental proveniente de la apoderada de la actora (Fls. 116 a 119, C. 2).

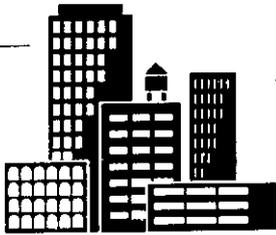
NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 04 de abril de 2018
Por anotación en estado N° 054 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

IN:



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

Abogada

Especialista en Propiedad Horizontal

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

121
F. 104
C. 104
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

32887 21-MAY-18 16:05

3145-248

REFERENCIA: ELECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ.

RADICADO: 2003-1701

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD AL SEQUESTRE RENDIR CUENTAS

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y teniendo en cuenta que los inmuebles de propiedad de la demandada, identificados con las matrículas inmobiliarias 50N-20020458 y 50N-20020545, se encuentran secuestrados, solicito a su Despacho requerir al Secuestre, con el fin de rendir cuentas comprobadas de su gestión, hasta la fecha.

Del Señor Juez,

Atentamente,

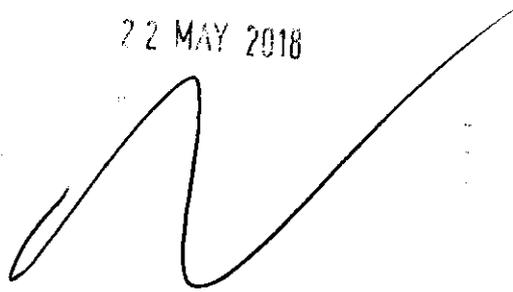
NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No. 52'110.628 de Santafé de Bogotá D. C.
T. P. No. 101703 del Consejo Superior de la Judicatura

NUEVA DIRECCION DE OFICINA Cra 8 No.16-51 Of. 508 Ed. Paris Centro (CITA PREVIA)

Email: noyopaci@hotmail.com WHATSAPP 3123428548

Cra. 14 A No. 101 - 11 Of. 601 - Ed. Lumina • PBX: 256 40 91 • noyopaci@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia

22 MAY 2018

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected strokes. The signature starts with a small loop on the left, followed by a larger loop, and then a long, sweeping stroke that extends towards the upper right.



122

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Mayo 23 de 2018

REF 2003-1701
Dte Pinar de Suba
Ddo. Gladys Burgos

El despacho resuelve el memorial obrante folio 121 c.2 y ordena requerir al secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su gestión en el término de diez días contados a partir de la notificación en estado de este auto

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas.

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C MAYO 24 de 2018
Por anotación en estado 088 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

13

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
 ROSENDO ANGULO GALEANO
 CL 142 97 16 AP 201
 Ciudad

TELEGRAMA No. 2035
 FECHA DE ENVIO

31 JUN 2018

REF: Ejecutivo de Única No. 11001-40-03-006-2003-01701-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H P.H. contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 6 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION EN EL TERMINO DE 10 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION EN ESTADO DE EL ANTERIOR AUTO.

ATENTAMENTE.

LILIANA GARCIA DIAZ
 LILIANA GARCIA DIAZ
 Profesional Universitaria Categoría 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

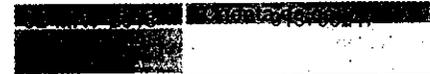
VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL
PAGO POR CUOTAS

ACUERDO 180 DE 2005

FASE I



CON TU CONTRIBUCIÓN BOGOTÁ GANA!



Para pago en Audiolínea
y Cajeros Electrónicos

1. Información Básica

Identificación del contribuyente	Identificación del inmueble	Identificación del lote
Código del predio	Identificación del lote	Identificación del lote

2. Tasas de interés aplicadas en la liquidación de la deuda (EA y MV)

	EA	MV
Intereses de financiación	30.72%	2.20%
Intereses de mora		

3. Estado actual de la deuda

Capital		
Intereses de financiación		
Intereses de mora		
Total a pagar		

4. Opciones de pago

	30-MAY-2018	30-MAY-2018
Capital		
Intereses de financiación		\$266,650
Intereses de mora		
Total a pagar		\$366,300
Pague hasta	30-MAY-2018	30-MAY-2018

Importante: Lea la información al respaldo.

IDU-CC-002-08

Notaría Cincuenta y Nueve del Estado de Bogotá hace constar que esta fotocopia coincide con el original del documento que he tenido a la vista.

06 AGO 2018

OLGA MARÍA VAJ FRO
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE

Magda Raquel Pulido Romero
C.C. 5.801.298

CONTRIBUYENTE

ESTADIA CINCUENTA Y NUEVE DE BOGOTÁ, D.R.
EN BLANCO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL
PAGO POR CUOTAS

ACUERDO 180 DE 2005
FASE I



013788245

CON TU CONTRIBUCIÓN ¡BOGOTÁ GANA!

Para pago en Audiolínea
y Cajeros Electrónicos

2678-100

123

1. Información Básica

Identificación del contribuyente	Identificación del inmueble	Identificación del lote	Identificación del sector	Identificación del barrio	Identificación del propietario
013788245	013788245	013788245	013788245	013788245	013788245

2. Tasas de interés aplicadas en la liquidación de la deuda (EA y MV)

	EA	MV
Intereses de financiación	10.50%	0.847%
Intereses de mora	30.72%	2.26%

3. Estado actual de la deuda

Concepto	Saldo	Fecha de pago	Monto a pagar
Capital			
Intereses financiación			
Moras financiación			
Moras mora			
Total			

4. Opciones de pago

Concepto	Saldo	Fecha de pago
Capital	\$2,678,100	30-MAY-2018
Intereses financiación	\$25,800	30-MAY-2018
Moras financiación	\$1,832,552	30-MAY-2018
Moras mora	\$500	30-MAY-2018
Total a pagar	\$5,537,000	30-MAY-2018

IDU-CC-002-08

Importante: Lea la información al respaldo.

Notaría Cincuenta y Nueve del Consejo de Bogotá, hace constar que esta fotocopia coincide con el original de un documento que he tenido a mi vista.

06 AGO 2018

OLGA MARIA VALEIRO
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE

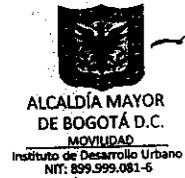
Magda Raquel Valderrama Romero
C.C. 51.801.208

CONTRIBUYENTE

ESTERIA CINCOENTA Y NUEVE DE BOGOTA, D.C.

EMBLANCO

TU CONTRIBUCIÓN VALE



126

Valorización por Beneficio Local

Fecha de Emisión
01-MAYE-2018

CUENTA DE COBRO ACUERDO 523 DE 2013
Cobro Vigencia Año [] de []

Cuenta de Cobro No.
137430988

1. Información Básica

KR 96A 152 31 IN 8 AP 402		KR 96A 152 31 IN 8 AP 402		GLADYS BURGOS GÓMEZ	
009219110100804002	AAA0133CJKC	050N20020545	AC52330	\$	858,067
61.4	5	4	1100	Residencia	

30 MAY 2018
6530600

2. Estado Actual

--	--	--

3. Tasas de Interés Aplicadas en la Liquidación de la Deuda

Tasas de Interés	20.48%	20.00%
Tasas de Mora	30.72%	2.26%

4. Información de la Deuda

				2015	ENE	29
--	--	--	--	------	-----	----

5. Opciones de Pago

Pago Por Cuotas o Abonos						
Pago Total Deuda	\$ 858,067	\$ 0	\$ 781,487	\$ 6	\$ 1,639,600	30-05-2018

Importante: Lea la información al respaldo

Notaría Cincuenta y Nueve de Bogotá
hace constar que la fotocopia coincide con el original de un documento que se remite a la vista.

06 AGO 2018

OLGA MARIA VALERO
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE

[Handwritten signature]

CONTRIBUYENTE

CALLE CINCUENTA Y NUEVE DE BOGOTÁ, D.C.
EMBLANCO

2045000

Monday 8/20/20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: IVJAADHRDC1QGI

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 96A 152 31 IN 8 AP 402
Matrícula Inmobiliaria: 050N20020545
Cédula Catastral: 152 98 2 179
CHIP: AAA0133CUKC
Fecha de expedición: 04-07-2018
Fecha de Vencimiento: 02-10-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1505532

DOMIDU\12730:cvgarzon1/CVGARZON1

CVGARZON1

JUL-04-18 09:30:33

ADRA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

120

PIN DE SEGURIDAD: yRLAADHRFXG4C

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 96A 152 31 GJ 92
Matricula Inmobiliaria: 050N20020458
Cédula Catastral: 152 98 2 92
CHIP: AAA0133DAOE
Fecha de expedición: 04-07-2018
Fecha de Vencimiento: 02-10-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1505605

DOMIDU12730:cvgarzon1/CVGARZON1

CVGARZON1

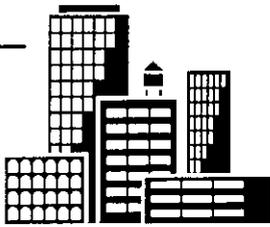
JUL-04-18 09:31:58

ADRA



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

*Abogada
Especialista En Propiedad Horizontal*

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

60001
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
41535 9-AUG-18 10:18

2018-08-09

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

RADICADO: 2003-1701

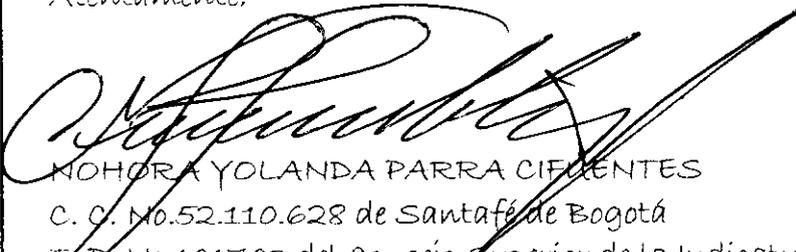
JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: APORTANDO RECIBOS DE PAGO DE DEUDA IDU

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, me permito acudir a Su Señoría, a fin de aportar copia auténtica de los recibos de Pago de la Deuda que pesaba sobre los inmuebles embargados en el presente expediente. Lo anterior, con el fin de ser tenido en cuenta en el momento de realizar la diligencia de Remate, y proceder a su devolución de conformidad con el artículo 455 numeral 7 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,


NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No.52.110.628 de Santafé de Bogotá
T. P. No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

NUEVA DIRECCION DE OFICINA Cra 8 No.16-51 Of.508 Ed. París Centro (CITA PREVIA)

Email: noyopaci@hotmail.com WHATSAPP 3123428548

Cra. 14A No. 101-11 Of. 601 - Ed. Lumina • PBX: 256 40 91 • noyopaci@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia



10 AGO 2018 04

Aut. del ...
D.M. ...
...

(2)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1010790

Registro Alfanumérico

Fecha: 27/07/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

130

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20020545	3812	15/05/1990	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 96A 152 31 IN 8 AP 402 - Código postal: 111161

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 98 152 31 IN 8 AP 402 FECHA:25/04/2000

KR 96 152 31 IN 8 AP 402 FECHA:15/12/2005

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

009219 11 01 008 04002 152 98 2 179

CHIP: AAA0133CUKC

Número Predial Nal: 110010192111900110001908040002

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 158,871,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 664BAC58A521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1010785

Registro Alfanumérico

Fecha: 27/07/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

31

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20020458	3812	15/05/1990	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 96A 152 31 GJ 92 - Código postal: 111161

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 98 152 31 GJ 92 FECHA:25/04/2000

KR 96 152 31 GJ 92 FECHA:15/12/2005

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

009219 11 01 011 01092 152 98 2 92

CHIP: AAA0133DAOE

Número Predial Nal: 110010192111900110001911010092

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 15,179,000	2018

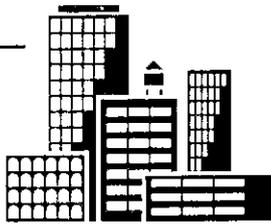
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 164BAC58A521



Nohora Yolanda Parra Cifuentes

*Abogada
Especialista En Propiedad Horizontal*

LECM
Superior
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
41537 9-AUG-'18 18:19
132

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ
RADICADO: 2003-1701
JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL
ASUNTO: AVALUO DEL INMUEBLE

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted, a fin de solicitar se apruebe el avalúo de los bienes inmuebles embargados y debidamente secuestrados; de propiedad de los Demandados, de conformidad con el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital el cual adjunto al presente memorial. Lo anterior, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P..

1) AVALÚO 050N-20020545

VALOR AVALUO \$ 158.871.000,00
INCREMENTO 50% \$ 79.435.500,00
TOTAL AVALUO \$ 238.306.500,00

2) AVALUO 050N-20020458

VALOR AVALUO \$ 15.179.000,00
INCREMENTO 50% \$ 7.589.500,00
TOTAL AVALUO \$ 22.768.500,00

Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C.C.No.52110.628 de Santafé de Bogotá D.C.
T.P.No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

NUEVA DIRECCION DE OFICINA Cra 8 No.16-51 Of.508 Ed. Paris Centro (CITA PREVIA)

Email: noyopaci@hotmail.com WHATSAPP 3123428548

Cra. 14A No. 101-11 Of. 601 - Ed. Lumina • PBX: 256 40 91 • noyopaci@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia



10 AGO 2018

04

[Handwritten signature]

(2)



133

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, Agosto 14 de 2018

REF: 2003-1701
Dte Pinar de Suba
DDO: GLADYS BURGOS

El despacho ordena tener en cuenta los recibos cancelado por la actora y que obra folios 124 y ss del presente cuaderno.

Por otra parte se ordena correr traslado del avalúo que obra a folio 130 y ss del c.2 por el término legal.

Notifíquese.

Jorge Elécer Ochoa Rojas.

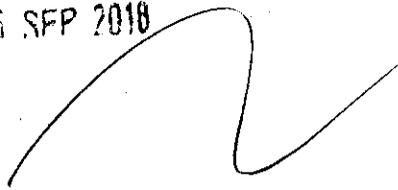
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C Agosto 15 de 2018
Por anotación en estado 142 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am

Secretaria

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

06 SEP 2018

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping curve that starts under the date, rises to a peak, and then descends with a smaller curve before ending.

134

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H-P.H. contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Surtido el trámite de traslado de los avalúos presentados, ante el silencio de la contraparte sería del caso que este Despacho efectuara pronunciamiento sobre los mismos, no obstante, una vez revisado el expediente, se evidencia que sobre el bien identificado con folio de matrícula Nro. 50N-20020458 no se encuentra registrada medida cautelar alguna al interior del proceso de la referencia, ni obra diligencia de secuestro respecto a este bien, así las cosas, la parte interesada deberá allegar el certificado de libertad y tradición actualizado donde conste la inscripción de la medida, y, en igual sentido, aportar la diligencia de secuestro si esta ya se efectuó.

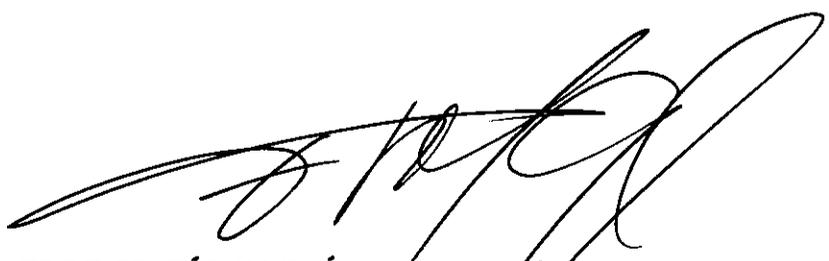
De otro lado, respecto al bien identificado con folio de matrícula Nro. 50N-20020545 en su momento se expuso por parte de esta Sede Judicial, que en el certificado equívocamente se inscribió el radicado del proceso y se procedió a efectuar el respectivo requerimiento ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a folio 90 de esta encuadernación, obra respuesta de la referida entidad indicando que dicha falencia fue así comunicada a ellos por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá y en consecuencia le corresponde a ellos, incoar la solicitud.

Aunado a lo anterior, a folio 113 del C.2 obra solicitud de la apoderada del extremo ejecutante donde solicita se oficie al Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá para el radicado 2001-0283 para que aclare el oficio Nro. 420 del 11 de marzo de 2013 mediante el cual dejó a disposición de este proceso los remanentes, toda vez que se relacionó radicado diferente al de este expediente, así las cosas, se ordena a la secretaría oficiar en estos términos a la referida Sede Judicial.

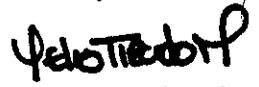
Respecto a la solicitud del inmueble con folio de matrícula Nro. 50N-20020458, la parte interesada deberá proceder en lo pertinente ante el Juzgado que aparentemente dejó la medida, en razón a que la medida no ha sido puesta a disposición de este proceso, tal como ya se ha expuesto en este auto.

Una vez obre lo anterior, se decidirá lo que en derecho corresponda, respecto a los avalúos aportados.

NOTIFÍQUESE,



FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 05 de octubre de 2018
Por anotación en estado N° 178 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190211268218078346

Nro Matricula: 50N-20020545

Pagina 1

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 12:23:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-08-1989 RADICACIÓN: 1989-27757 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0133CUKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

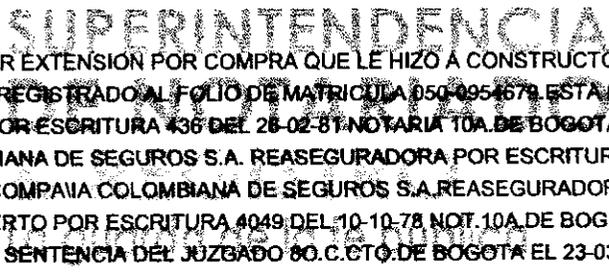
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402,INTERIOR 8.-LOCALIZADA EN EL 40.PISO.AREA:73.78 MTS2.APROXIMADAMENTE.COEFIICIENTE:0.8788%, CUYOS LINDEROS Y
OTRAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5490 DE 11 DE JULIO DE 1989,NOTARIA 29 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-
89.

COMPLEMENTACION:

-PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVINSA,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE
COLON S.A. POR ESCRITURA 2409 DEL 03-05-84 NOT.29 BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA 050-0954679 ESTA HUBO ASI: COMPRA
DE DERECHOS DE CUOTA EL 40% A LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.POR ESCRITURA 436 DEL 28-02-87,NOTARIA 10A DE BOGOTA, REGISTRDA AL
FOLIO 050-0492659.LA OTRA PARTE POR COMPRA A CIA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A. REASEGURADORA POR ESCRITURA 3466 DEL 27-08-80
NOTARIA 10A. DE-BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0492659.-COMPANIA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A.REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y
CIA.LTDA.ADQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CASTILLO ROBERTO POR ESCRITURA 4049 DEL 10-10-78 NOT. 10A DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO
POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 80.C.OTO DE BOGOTA EL 23-03-56,REGISTRADI AL
FOLIO DE MATRICULA 050-0458352.



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 96A 152 31 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 98 152-31 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II.ETAPA. AGRUPACION H.-PROPIEDAD
HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 954693

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-08-1989 Radicación: 1989-18669

Doc: ESCRITURA 3239 del 26-04-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$541,860,400.6

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOSIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVINSA".

NIT# 886017 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA" DAVIVIENDA".

NIT# 886021

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-1989 Radicación: 1989-27757

Doc: ESCRITURA 5490 del 11-07-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVINSA".

NIT# 886096 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-09-1989 Radicación: 1989-38469



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190211268218078346

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 2

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 12:23:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6086 del 01-08-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.3239 CLAUSULA 3A EN CUANTO A CANTIDAD DE UNIDADES UPAC:LO CORRECTO SON 263.897 CON 3.363 DIEZ MILESIMAS DE PODER ADQUISITIVO UPAC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA .

NIT# 886098

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVinsa .

NIT# 886097

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-06-1990 Radicación: 1990-23890

Doc: ESCRITURA 3812 del 15-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

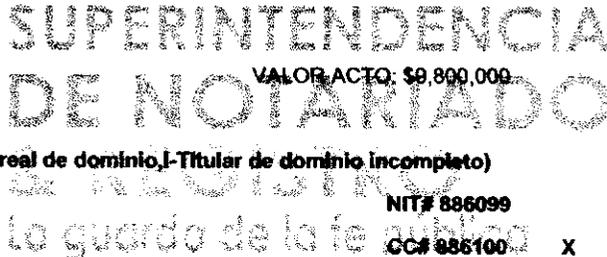
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVinsa

NIT# 886099

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

CC# 986100

X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-06-1990 Radicación: 1990-23890

Doc: ESCRITURA 3812 del 15-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

CC# 886101

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

NIT# 886102

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-1992 Radicación: 1992-41579

Doc: ESCRITURA 5976 del 1992-07-14 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$503,930,172

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 886103

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

NIT# 886105

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-08-1999 Radicación: 1999-44377

Doc: OFICIO STJE-15442 del 23-07-1999 I. D. U. de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190211268218078346

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 3

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 12:23:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84252

Doc: ESCRITURA 12689 del 15-11-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 5490 DEL 11-07089 NOT.29 DE BOGOTAPARA DECUARLO A LO EXIGIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION "H"

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-05-2004 Radicación: 2004-37979

Doc: OFICIO 87275 del 13-05-2004 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



la guarda de la fe publica

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-08-2004 Radicación: 2004-58033

Doc: OFICIO 1934 del 26-07-2004 JUZGADO 34 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-04-2013 Radicación: 2013-22779

Doc: OFICIO 420 del 11-03-2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: 2001 -283

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190211268218078346

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 4

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 12:23:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

27

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-04-2013 Radicación: 2013-22779

Doc: OFICIO 420 del 11-03-2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2004-1701-
REMANENTES A DISPO. DE JUZG.6 C.MPAL.NO REGISTRO EN 20020458 POR TENER EMBARGO EN ANOT. 7 OFICIO 639 DE 03-04-2001 DE JUZG 34
C.MPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION P.H

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-54359

Doc: OFICIO 5661296581 del 24-07-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-01-2016 Radicación: 2016-1917

Doc: OFICIO 5662187861 del 30-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 7827/11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

CC# 41357030 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-06-2018 Radicación: 2018-35680

Doc: OFICIO 5660517081 del 01-06-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-06-2018 Radicación: 2018-35682

Doc: OFICIO 5660517111 del 01-06-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190211268218078346

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 6

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 12:23:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-69776

FECHA: 11-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA RÓCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

la guarda de la fe pública



41
110.628.6

138

Nohora Yolanda Parra Cifuentes
Abogada

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

98921 11-FEB-'19 16:45

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ

RADICADO: 2003-1701

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITAR APROBAR AVALÚO MATRÍCULA 050N-20020545 Y FIJAR FECHA DE REMATE

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente informo a su Despacho que no ha sido posible que el Juzgado 34 Civil Municipal oficie a Registro en debida forma con el fin de dejarnos a Disposición el Garaje No.92. Por lo anterior solicito al Despacho tener en cuenta el avalúo presentado por la suscrita del Apartamento 402 del Interior 8, el cual presenté el pasado 9 de Agosto de 2018, así: **AVALÚO 050N-20020545**

VALOR AVALUO	\$ 158.871.000,00
INCREMENTO 50%	\$ 79.435.500,00
TOTAL AVALUO	\$ 238.306.500,00

Anexo Certificado de Tradición actualizado, en el cual figura la corrección del radicado del presente proceso en su anotación No.18 del mismo, y posterior a ello solicito al Despacho fijar A MI COSTA, fecha de remate del bien inmueble, de conformidad con el Artículo 448 del Código General del Proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que el traslado del avalúo se encuentra más que vencido.

Del Señor Juez,

Atentamente,


NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D. C.
T. P. No. 101.703 del Consejo Superior de Judicatura



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Educación Civil
Ministerio de Educación
CALLE 14 DE SPACHO

13 FEB 2019

04

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El Jefe de Despacho

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA SEGUNDA ETAPA contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 50N-20020545, donde consta la corrección del radicado del proceso de la referencia

Para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud de fijar fecha y hora de remate obrante a folio 138 de esta encuadernación, se requiere a la libelista a fin de que allegue el respectivo avalúo actualizado (2019), del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(U)

<p>Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 07 de marzo de 2019 Por anotación en estado N° 039 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Yelis Tirado</i></p> <p>YELIS YAEL TIRADO MAESTRE</p>

DD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No.: 244739

Registro Alfanumérico

Fecha: 13/03/2019 ¹⁴⁰

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20020545	3812	15/05/1990	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 96A 152 31 IN 8 AP 402 - Código postal: 111161

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 98 152 31 IN 8 AP 402 FECHA:25/04/2000

KR 96 152 31 IN 8 AP 402 FECHA:15/12/2005

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

009219 11 01 008 04002 152 98 2 179

HIP: AAA0133CUKC

Número Predial Nal: 110010192111900110001908040002

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 154,308,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 308EAC9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal. 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



141

Nohora Yolanda Parra Cifuentes
Abogada

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Abnanc 2P
OF. EJEC. CIVIL M. PARL
2496. 181. 6 Letra
29026 14-MAR-19 12:32

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

RADICADO: 2003-1701

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALUO DEL INMUEBLE 50N - 20020545

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted, a fin de solicitar se apruebe el avalúo de los bienes inmuebles embargados y debidamente secuestrados; de propiedad de los Demandados, (**50N-20020545**) de conformidad con el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital el cual adjunto al presente memorial. Lo anterior, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

VALOR AVALUO	\$ 154.308.000,00
INCREMENTO 50%	\$ 77.154.000,00
TOTAL AVALUO	\$ 231.462.000,00

Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C.C.No.52110.628 de Santafé de Bogotá D.C.
T.P.No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura



Consejo Superior
de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FRENTE AL DESPACHO

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Marzo de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 140 a 141 C-2, por el término legal.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. **26 de Marzo de 2019.** Por anotación en
estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

Yelis Yael Tirado
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

L.S

Término



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de
Funciones de la Corte
Suprema de Justicia
BOGOTÁ

04

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

12



Nohora Yolanda Parra Cifuentes
Abogada

2003-1701
133

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

IF - TERMINO
Juzgado

2003-1701

2983-2019-150-6

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

RADICADO: 2003-1701

JUZ DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITAR FECHA DE REMATE

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Su Despacho, fijar fecha de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y Avaluado por su Despacho, de conformidad con el Artículo 448 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,


NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No. 52' 110.628 de Santafé de Bogotá D. C.
T. P. No. 101.703 del Consejo Superior de Judicatura



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA GENERAL DE DESPACHO

04

Al despacho del Señor (a) juez/hey _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

(2)

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019).

REF.: EJECUTIVO 2003-01701

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA, SEGUNDA ETAPA
DEMANDADO: GLADYS BURGOS GUTIERREZ

Como quiera que el avalúo que obra a folios 140 a 141, no fue objetado, el despacho le imparte aprobación, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

En consecuencia y atendiendo a la solicitud que antecede, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **08:00 A.M.** del **(21)** de **MAYO** de **DIECINUEVE (2019)** a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmuebles embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 ibídem

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 24 de abril de 2019
Por anotación en estado N° 067
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Oficio No.01930
Bogotá D.C., 29 de abril de 2019

6

Señores
JUZGADO 6º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Ref. EJECUTIVO No. 110014003023 2019 0038900.
DEMANDANTES: JAIME DE JESUS ZAPATA ACEVEDO C.C. 3.489.678
DEMANDADO: GLADYS BURGOS GUTIERREZ C.C. 41.357.030

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

3990-2019

09312 2-MAY-'19 12:03

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad del demandado: **GLADYS BURGOS GUTIERREZ C.C. 41.357.030.**

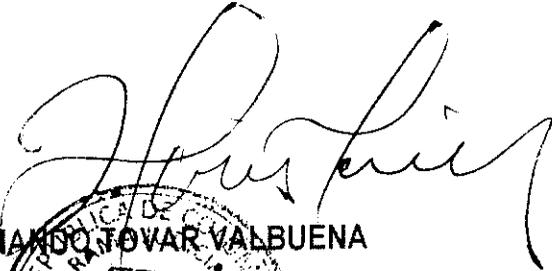
Limitese la medida en la suma de \$94.000.000,00 M/cte.

Lo anterior para que obre dentro del proceso No. 2003-1701 que cursa en ese Juzgado. 66

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Sírvase tomar atenta nota y acusar recibido del presente.

Cordialmente,


LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
SECRETARIO




Consejo Superior
de la Judicatura

08

03 MAY 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

146

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

COD (cuenta) 110012041034
Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 N°14 -33 PISO 10 TEL 3413512

OFICIO No.1568
02 DE MAYO DE 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
La Ciudad

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD.
No. 110014003034-2001-00283-00 de
BANCO DAVIVIENDA SA NIT
8000343137 contra GLADYS BURGOS
GUTIÉRREZ C.C 41357030

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 27 de ENERO de 2010, se decretó terminado el presente proceso. Así mismo se decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

En consecuencia sírvase levantar la medida de embargo, que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20020458.

La medida fue comunicada mediante oficio No. 639 de fecha 03 de ABRIL de 2001.

Como quiera que se tuvo en cuenta el embargo de REMANENTES solicitado por el Juzgado 06 Civil Municipal de BOGOTA, en consecuencia sírvase registrar la medida en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20020458 a favor del Juzgado 06 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo N° 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN PH contra GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C 41357030

Atentamente,

Sírvase obrar de conformidad


CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
Secretario



X

Abhora Ydauro Pamy

52'110.628 de Jhu

3123428540

23 de Mayo/2019

REVISADO

EXAMINADO

REVISADO

REVISADO

[Signature]

4030 - 2019

21/05/19

148
147

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Cmpl34bt@cendojramajudicial.gov.co
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

OFICIO No. 1569
02 de MAYO de 2019

33402 03MAY19 AM 9:45

Jennyfer +
3 folios

Señor
JUEZ 06
CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD.
No. 110014003034-2001-00283-00 de
BANCO DAVIVIENDA SA NIT
8000343137 contra GLADYS BURGOS
GUTIÉRREZ C.C 41357030

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 27 de ENERO de 2010, se decretó la terminación del presente proceso, así mismo se decretó el levantamiento de las medidas.

En consecuencia, el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N 50N-20020458 Continúa embargado por ese despacho judicial, medida que nos fue comunicada mediante oficio No. 795 de fecha 05 de ABRIL de 2005

Igualmente se le hace la entrega a ese despacho judicial del oficio No. 1568 del 02 de MAYO de 2019, con el que se le comunica a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso Ejecutivo N° 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN PH Contra GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C 41357030

Atentamente,

Sírvase obrar de conformidad

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

03 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

21/05/19

4029-2019

OFICINA DE EJECUCION

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
S.
E.

M. Jennyfer
J.P.

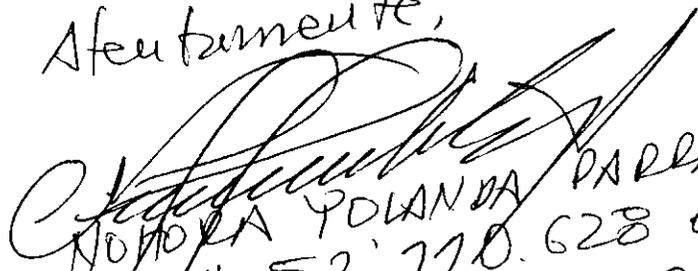
149

RADICADO : 2003-1701.
DEMANDANTE : CONJUNTO PIVAR DE SOBA
DEMANDADO : GLADYS BORGOS
JUZ DE ORIGEN : 6 CIVIL MUNICIPAL

Notora Yolanda Parra, Abogado en ejercicio
identificada como aparece al pie de mi
firma, actuando como Apoderada de
la parte actora, solicito al Despacho
muy comedidamente conseguir el auto
en el cual se fijó fecha de levante, con
el fin de aclarar en letra el año del
recurso, por cuanto en (fe) número
está muy bien (2019).

Del Señor Juez,

Afectuosamente,


NOTORA YOLANDA PARRA C.
C.C. # 52.770.628 de Bbr
T.P. # 101703 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

03 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretano (a) _____

folios 145-148-149

150
149

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H-P.H. contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

En atención a la solicitud obrante a folio 149 de esta encuadernación, sería del caso corregir el proveído que data de fecha 23 de abril de 2019, no obstante, es del caso proceder a proferir nueva providencia, en atención a que no alcanzaría el término para incluir en las publicaciones esta providencia.

Como corolario de lo aquí expuesto y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 08:00 de la mañana, del día 11 del mes de junio del año 2019 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que le corresponde a la aquí demandada, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20020545, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

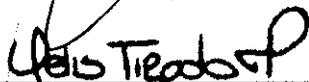
NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 21 de mayo de 2019
Por anotación en estado N° 085 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

DD

15/5

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H-P.H. contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Conforme lo prevé el artículo 466 del C. G. del P., incorpórese a los autos el oficio No. 01930 de fecha 29 de abril de 2019 (Fl. 145, C.2), proveniente del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, mediante el cual se comunicó la orden de embargo de remanentes.

Límite de la medida \$94.000.000.

Por Secretaría, oficiase a dicho Despacho a fin de informarle que se ha tomado atenta nota de tal solicitud, y que se procederá de conformidad si a ello hubiere lugar, en su debida oportunidad.

De otro lado, se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, documental proveniente del Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual deja a disposición, medidas en atención a los remanentes.

La parte interesada, proceda a tramitar el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 21 de mayo de 2019
Por anotación en estado N° 085 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

DD

PLATA. CHASIS: KNADN5TAF6469332. El bien objeto del remate al momento del secuestro, quedó ubicado en la Carrera 8 # 6 - 17, en el parquadero LA OCTAVIA, en la Ciudad de Bogotá, D.C. La secuestra que tiene a su cargo la administración del vehículo es la señora JOHANNA ANDREA ACOSTA MARTÍNEZ, como representante de AG SOLUCIONES Y SERVICIOS, a quien se le puede ubicar en la Calle 12 B - 9 - 20 Oficina 225, en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfonos: 2814209 - 3162794743, quien puede mostrar el bien objeto del remate. El vehículo cuenta con un avalúo aprobado por el Despacho, por el valor de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$26.700.000). Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, es decir la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$18.690.000), previa consignación del 40% del avalúo, y podrá hacer posturas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia. La licitación, comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G. del P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Setenta y Tres (73) Civil Municipal de Bogotá, D.C., en virtud al PCSJA 17-10678, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 24 de mayo de 2019. YELIS Yael TIRADO MAHECHA, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. C13

AVISO DE REMATE. Juzgado: Juzgado Primero Civil del Circuito de Espinal (Tolima). Número del proceso: 2017-00068-00. Clase de proceso: Ejecutivo Hipotecario. Demandante: Banco Colpatría S.A. Demandados: Olga Lucía Trujillo Cortés. Dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por Banco Colpatría S.A. contra Olga Lucía Trujillo Cortés, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Espinal, Tolima en auto del catorce de mayo de dos mil diecinueve (2019) ha señalado la hora de las nueve (09:00 A.M.) del día dieciséis (17) de junio del dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate de un (1) bien inmueble, descrito a continuación: CLASE DE BIEN INMUEBLE: CASA-LOTE. Matrícula inmobiliaria 357-59355. Dirección: HUANZANA A LOTE 10, ETAPA 3-URBANIZACIÓN VILLA DEL PRADO, JURISDICCIÓN DEL ESPINAL. AVUVA \$264.081.000 M/CTe. secuestra DIÓGENES ORTIZ GUTIÉRREZ. Dirección del secuestro CALLE 9 No. 12-9, GUAJAO-TOLIMA. Teléfono del Secuestro 3115919670. Postura y licitación: será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% del mismo. Los postores deberán presentarse sobre cerrado con la oferta y el depósito judicial, el remate comenzará a la hora indicada y no se cerrará antes de haber transcurrido una (1) hora, conforme a lo establecido en el artículo 452 del CGP. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G. del proceso, el presente AVISO se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. C15

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA. AVISA: Que por auto del siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las nueve (9) de la mañana del día trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por DIANA PATRICIA VARON MARTINEZ, MARIA BEATRIZ TRIANA CAMARGO, TULLIA JANET VARON LOZANO y ANCIZAR VARON ALFARO contra RAFAEL HUMBERTO MONSALVE FORERO. Radicado 737004003022017-00079-00, bien que consiste en: Se trata de un bien inmueble ubicado en calle 15 No. 65-28 barrio Galán de Ibagué, distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 350-140355 y cédula catastral 01-04-0079-0006-000, se trata de un ante jardín, garaje, sala comedor, dos alcobas, baño, cocina, patio - lavandería - hall, dos alcobas - baño, paredes en ladrillo, teja de zinc, puertas en madera, pisos en baldosa de cerámicas, servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. La secuestra es JAIME FLORIAN POLANÍA, residente en la calle 104 No. 4B - 06 Aguamarina. AVALLUO. El avalúo del bien inmueble es de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$151.200.000 M/CTE). POSTURA. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40 % del avalúo total. LICITACIÓN. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos conforme lo establece el artículo 450 del Código de General del proceso. Se elaboró el presente aviso de remate, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019). La Secretaria, MA. MERCEDES MORALES HERNÁNDEZ. (Hay firma y sello). C15

AVISO DE REMATE: RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CRA 10 No. 14 - 30 P.2, EDIFICIO JARAMILLO MONTUÑA. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103-043-2014-00218-00 de WILLIAM ROMERO DUARTE contra GERMAN YESID CELIS GÓMEZ, por auto del nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado 4º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 pm) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado GERMAN YESID CELIS GÓMEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, inscrito en el folio de matrícula número 166-60294 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de la Mesa (Cundinamarca), consistente en un lote de terreno junto con las construcciones en él levantadas, denominado Panorama, ubicado en vereda Santa Isabel del municipio El Colegio (Cundinamarca). El precitado inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$492.917.760.00) M/CTE. El secuestro del inmueble objeto del remate es el señor FABIO EDGAR CASTRO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.210.312 expedida en Bogotá, D.C., con domicilio en la Calle 10 número 6 - 27 Piso 1 del municipio El Colegio (Cundinamarca) y número de teléfono 320 441 1871, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en la cuenta de depósitos judiciales número 110012033800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido allí por el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA113 N° 9662- 9384 y 9931 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019). VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN, SECRETARIA. H5

AVISO REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Mixto por sumas de dinero RAD: 7300104003005210032200 promovido por BANCO DE BOGOTÁ SA contra JAIRO MURILLO VARGAS Y EINY MARYORY MURILLO RONDON, se ha señalado la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día dos (02) de Julio del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado a saber: Descripción: Automóvil marca CHEVROLET ZAFIRA, modelo 2008, Color Negro, servicio particular, placas (CP-687, registrada ante la oficina de tránsito de la ciudad de Ibagué). Secuestra: JAIME FLORIAN POLANÍA (Calle 1014 No. 4B - 06 tel: 3228570550). Avaluado en la suma de \$21170.000. TOTAL DEL AVALLUO \$21170.000 SON: VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará si no una hora después de empezada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta (40%) del porcentaje legal. Sendas copias se le dan a la parte interesada para su publicación en la prensa de amplia circulación local conforme a lo dispuesto en el art. 450 de C.G.P. Hoy diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019) CARLOS ALBERTO ARTEAGA PERDOMO, Secretario. (Hay firma y sello). H5

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. CARRERA N.º 19 - 65 PISO 21 EDIFICIO CARMACOL. AVISO DE REMATE. PROCESO N.º 10014022708-2014-01755-00 (8 CMD). LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL

terreno y casa urbana, ubicado en el barrio Santa Domingo, en la carrera 8 B-38 06 con un área de 178.98 metros cuadrados, en la que se levanta una construcción de una casa en construcción en armientos de piedra y bloque con varillas y cemento, paredes en ladrillo, techo de eternit, sobre estructura de madera, pisos en platinillas, sin ventanas, sin puertas hechas en láminas de hierro, se encerrado por todos sus colindancias con postes nacaderos y muerteros y 4.5 hándas de alambre púa, presenta acoyuntamiento, servicios públicos y en general se encuentra en regular estado de conservación, el predio tiene forma rectangular y está delimitado dentro de los siguientes linderos: ESTE: Con lote B de esta misma división, mide 12 metros. OESTE: Predio de la urbanización Santa Domingo, al medio con lo que es hoy carrera 8B de esta misma división, mide 12 metros, por este sector y tierra el área. NORTE: Con el lote de esta división, mide 15 metros. SUR: Por la calle del poro ahora la calle 3, mide 15 metros.- Expediente RADICADO BAJO EL N.º 23-686-40-89-001-2014-00061-00, el remate se hará por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN Pelayo-Córdoba.- El bien objeto de remate será mostrado por el auxiliar de la justicia secuestra el señor ETELIO ALHMANZA SIBAJA, residente en el Barrio Cristo Rey, calle 15 N.º 88-05, cabecera Municipal de San Pelayo-Córdoba celular No. 300-8951-918. La base de licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes. (ART. 448 C.G.P.).- El bien fue avaluado en la suma de: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MTE (\$28.440.000.000). Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada para el remate.- Realícese el control de legalidad previsto en el Art. 448 del C.G del Proceso. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el TIEMPO O EL ESPECTADOR. El listado se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Publicúese el presente aviso de conformidad con lo establecido en el Art. 450 del C. General del Proceso. San Pelayo- Córdoba, treinta (30) de abril de Dos Mil Diecinueve (2019). EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO, SECRETARIO. (Hay firma). H24

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura, República de Colombia. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, CÓRDOBA POR MEDIO DEL PRESENTE HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario, Rad. bajo el No. 23-670-40-89-001-2017-00042-00, promovido por la señora Elia María Santuario Rada, en contra de la señora Evangelina González Lugo, este juzgado ha fijado el día 11 de Junio del 2019 a las 8:00 de la mañana para llevar a cabo la segunda diligencia de remate del bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria 144-11752 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimú, Córdoba, bien de propiedad de la señora Evangelina González Lugo, se trata de un predio urbano un lote de terreno o solar junto con casa de habitación en el edificada, con una cabida superficial de 112.50 m2s, situada en la calle 12 No. 8-41 del municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba, con ficha catastral No. 0102005500280001001001, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, con predios de Victor Paternina Suarez y Roberto Arrieta Martínez y mide 9 mts. por el ESTE, con predios de Celia de Jesús Castillo y mide 12,50 mts. por el SUR, con calle pública y mide 9 mts y por el OESTE con predios de Juan Carlos Ortega y mide 12,50 mts. El secuestro encargado de la custodia del bien es el señor Gabriel Antonio Ortiz Villero, quien está a disposición de los interesados en conocer el inmueble y puede ser ubicado por medio de la Asociación Internacional de Ingenieros y Consultores y productores agropecuarios, en la dirección calle 10 No. 17-15 barrio 27 de Julio en Montebello, Córdoba, tel. 3004957788 y 321051701, correo electrónico agrivos@yahoo.es. Avalúo del inmueble es de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$75.600.000.00). La licitación comenzará a las 9:00 de la mañana hora desde el cual se recibirán en sobre cerrado las ofertas de los postores y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo expirticio en el Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 236702042001 a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Andrés de Sotavento y dentro del proceso de la referencia el remate deberá consignar, además el cinco por ciento sobre el valor del remate, consignado en el art. 7 de la ley 11 de 1987 modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014. Fijese el presente aviso de remate en la tabla de la secretaria del Juzgado y publíquese el mismo en un diario de amplia circulación tal como El Espectador, El Tiempo o El Universal y transmítase en una radiodifusora de la ciudad con antelación no inferior a diez días a la fecha prevista para el remate. Deberá anexar un certificado de tradición a la fecha fijada para el remate (art. 451, 452 del CGP ley 794 de 2003 art. 54, 55 y 56). Se expide en San Andrés de Sotavento a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 de la mañana. LUIS ALFREDO OROZCO MARTÍNEZ, Secretario. (Hay firma). C3

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura, República de Colombia. JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO Carrera 9 No 15 - Esquina Teléfono 7751557. Jolpctrchmiu@condoj.ramajudicial.gov.co. Chimú, Córdoba. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE CHINÚ - CÓRDOBA, por medio del presente HACE SABER: Que por medio de auto de fecha DIECISEIS (16) DE MAYO de dos mil Diecinueve (2019) se ha señalado el día DIEZ (10) DE JUNIO del presente año, a partir de las DOS (2:00 PM) de la TARDE para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por LUIS FELIPE RUIZ GENÉY por medio de apoderado secuestra, contra ZAYDA DEL CRISTO VELEZ SANCHEZ Radicado No. 23-182-31-89-001-2015-00016.- Se trata de un 50% de la cuota parte embargada, PREDIO RURAL, denominado "EL LETEO", ubicado en la región de San Rafael, jurisdicción del municipio de Chimú, Córdoba, con referencia catastral No. 0001000101065, con capacidad superficial de 112 hectáreas y determinado por los siguientes linderos: Por el NORTE, Con predio de los sucesores de Eduardo Villalba y predios de Eparrquí Velez y predios de Jorge Vega G., antes de Eparrquí Velez mediando camino. POR EL ESTE: Con el resto del predio de mayor extensión denominado EL LETEO, POR EL SUR: Con predio de Miguel Payares y con predio de los sucesores de Andrés Vasquez y con el camino que de Chimú, conduce a Santa Rosa. POR EL OESTE: Mediando camino que de Chimú, conduce AL Corregimiento de Perico, con finca de Tomás Alvarez, mediando camino real, con predios de José M. Lugo identificado con M.I. No. 144 - 6426 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimú. El avalúo del 50% de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 144-6426 es de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000,00). La licitación comenzará a partir de las DOS (2:00 PM) de la TARDE y NO se cerrará sino después de transcurrir UNA (1) hora siendo postura admisible la que cubra el 50% del avalúo de la cuota parte embargada del bien inmueble a rematar; previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo. Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso se fija el presente aviso por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a DIEZ (10) días a la fecha señalada para el remate y copia del mismo se le entrega al interesado para su publicación en el periódico El Espectador o El Tiempo de amplia circulación Nacional. Se expide el presente aviso hoy VEINTIUNO (21) DE MAYO de Dos Mil Diecinueve (2019). INGRID JOYANNA DIAZ PINEDA, Secretaria. (Hay firma). C18

RAMA JUDICIAL. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR, REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. RAD: 20001-40-03-007-2013-00641-00. El Secretario Del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, Cesar Por Medio De La Presente Hace Saber: Que por auto de fecha catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019) se ha señalado la fecha del día DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las 3:00 p.m., para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por JOSÉ RAFAEL GÓMEZ SOLANO contra MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ SALGADO y ANASTASIO ANTONIO ULLOA SANCHEZ, bajo el RADICADO: 20001-40-03-007-2013-00641-00. Bien inmueble distinguido bajo matrícula inmobiliaria N.º 190-101070, ubicada en CARRERA 23ª N.º 16C-38 de la ciudad de Valledupar, inscrito en la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos De Valledupar. Oficiése para lo pertinente. Avalúo: DOSCIENTOS CINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y

D.C. ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018) CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAISER. HACE SABER: Que dentro del proceso divisorio No. 1001 4003041 201 00899 00 de Mariela Martínez Ospina contra Emiro Rivera Ramirez, que por auto de fecha del 14 DE MAYO DEL 2018 el JUZGADO 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (TRANSITORIAMENTE) (ANTES JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018), señaló FECHA DEL 27 DE JUNIO DE 2019 a las 08:00 am, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre a inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20051677 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Norte, ubicado en la carrera 109 A No. 131-90 Auros La localidad de Suba- Bogotá D.C. Funge como secuestra. JHON JAIR ZAPATA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.289.482 de Bogotá D.C. Ubicado CALLE 149 No. 50-40 de Bogotá, teléfono 3112289084. El inmueble fue avaluado parcialmente por un valor de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$108.990.000.00 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 100% esto es el valor \$108.990.000.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$43.596.000.00 M/CTE del mismo a órdenes del JUZGADO 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (TRANSITORIAMENTE) (ANTES JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018), en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos de los artículos 450 y 451 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (TRANSITORIAMENTE) (ANTES JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018), que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 21 de MAYO del 2019. MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ, SECRETARIA JUZGADO 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (TRANSITORIAMENTE) (ANTES JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018), H10

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3 DE BOGOTÁ, AVISA AL PÚBLICO. Que en el proceso EJECUTIVO No. 11001303219950137001, iniciado por JORGE H DURAN BRICEÑO, en contra de MANUEL ANTONIO MARTÍNEZ SALINAS y HENRY FONSECA. EL JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., profirió auto de fecha 07 de MAYO de 2019, que señala la hora de las 09:30 a.m. del 12 de JUNIO de 2019, para efectos de llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia de propiedad del demandado MANUEL ANTONIO MARTÍNEZ SALINAS y descrito así: Se trata del cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio sobre inmueble apartamento dentro un (101), interior nueve (9), del CONJUNTO RESIDENCIAL FLORENCIA COMFAMILIAR AFIDRO- PROPIEDAD HORIZONTAL - ubicado en la CARRERA 90 BIS No. 75 - 66, de la actual nomenclatura de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 1100219690 y Código Homologado de Identificación Predial - CHIP - AA0064523K. El derecho de dominio sobre el 50% del inmueble objeto de remate se encuentra avaluado en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$54.590.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de \$38.465.000.00 M/CTe. del avalúo dado al 50% del bien inmueble, previa consignación del 40% esto es el valor \$21.980.000 M/CTe. del mismo avalúo a órdenes del Juzgado 05 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en el Banco Agrario de Colombia. Funge como secuestra el señor LUIS AUGUSTO CHISCO, ubicado en la dirección: Carrera 70 F No. 74B-32, Teléfono: 430 9019. Se le advierte a los interesados que la audiencia de remate se adelantará cumpliendo las previsiones señaladas en el Art. 452 del Código General del proceso, la licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Para los efectos del Art.55 de la Ley 794 de 2003, que modifco el Art. 450 del C.G.P. se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación. SECRETARIA. JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. A23

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN 19004189003. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, No. 2015 00240 00, propuesto por el ACUEDIUTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. por intermedio de mandataria judicial, contra la Sra. MORALBA DIAZ, con Cédula No. 34524256, se ha señalado el día Miércoles doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), a las 08 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los DERECHOS DE CUOTA, el bien inmueble, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 120-11602, ubicado en la Calle 10 No. 5-65 Casa y Solar Barreras 5, de Popayán, cuyos linderos y demás especificaciones se determinan en la diligencia de secuestro. La licitación comenzará a la hora arriba indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible de esta PRIMERA LICITACION, la que cubra el 70% de los DERECHOS DE CUOTA que le corresponden a la demandada sobre el bien inmueble, que es de \$9.000.300.00, o sea que la base del remate será la suma de \$5.300.210.00 y postor, quien previamente deposite \$3.600.120.00 correspondientes al 40% de dicho avalúo, al momento de imperado en el Art. 4881b). El secuestro es la Sr. ADRIANA GRIJALBA HURTADO, quien tiene su residencia en la Cra. 3 No. 9-12.- Celular No 3147200443. En cumplimiento al Art. 450 del CGP, modificado, se libra el presente AVISO DE REMATE, hoy 23 de Mayo de dos mil diecinueve (2019), haciendo entrega de las copias del mismo a la parte interesada para su publicación el día domingo, con antelación no inferior a 10 días de la fecha señalada para el remate en un diario de amplia circulación regional y en una radiodifusora local. KATERINE CASTRO GÓMEZ, SECRETARIA. (Hay firma y sello). C7

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- TRANSITORIO (ANTES- JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL) PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5. E-mail: j08cmr@par@condoj.ramajudicial.gov.co VALLEDUPAR-CESAR. 06 DE MAYO DEL 2019. Referencia: Ejecutivo con Garantía Real. Demandante: MARI NELES CONTRERAS LEMUS C.C. 49.736.385. Demandado: GLORIA MATILDE SALCEDO LOPEZ C.C. 49.739.610. ALIRIO DE JESUS GUINTERO URBINA C.C. 49.739.610. Radicación: 20 001 40 03 008 2017 00050 00. En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala hora de las nueve de la mañana 9:00 a.m. en adelante del día veintiocho (28) del mes agosto de dos mil diecinueve (2019), para la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto: "Inmueble ubicado en la Diagonal 1119 No. 42-24 de la Urbanización Ciudad Tayaona de Valledupar, Cesar. designado con matrícula inmobiliaria No. 190-65741 de la oficina de Registro de esta ciudad, avaluado en la suma de \$164.423.840.00". La base de la licitación será por el 70% del avalúo del bien, esto es por \$115.096.688.00 y será postura admisible la que cubra 40% del avalúo (\$65.749.536.00), dineros que serán consignados a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la localidad, cuenta No. 200102041008. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad como el Pílon, El Tiempo o El Espectador, o en un medio radial como RCN o CARACOL, de conformidad con lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. Actualícese la liquidación del crédito en este asunto, conforme lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez, HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBBERLEYN. (Hay firma). REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO 5º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- TRANSITORIO (ANTES- JUZGADO OCTAVO



Luz Stella Cangrejo Diaz

RECIBO DE INGRESO

Nº 0164

PÓLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, NUEVO SIGLO
EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO, PORTAFOLIO

Carrera 10 No. 14 - 56 Of. 303 Telefax: 284 0623 - 283 8000 - Cel. 312 - 370 1921 Bogotá, D.C.

BOGOTÁ, D.C.

Mayo 23 de 2019

VALOR \$ 78.000.000

RECIBIDO DE:

CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II G.C.
CIUDAD

LA SUMA DE:

SETENTA Y OCHO MIL PESOS MTE

POR CONCEPTO DE:

REMATE DE CONJ RES PINAR DE SUBA VS GLADIS BURGOS GUTIERREZ

PRENSA TODO EL ESPECTADOR.

MAYO 26 de 2019

gas 6 Meses art 50

CHEQUE N°

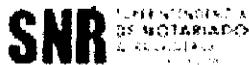
BANCO

EFFECT. \$

FIRMA Y SELLO

EL ESPECTADOR

LUZ STELLA CANGREJO DIAZ
Carrera 10 No. 14 - 56 Of. 303
Tel: 283 80 00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190605220620758413

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 1

Impreso el 5 de Junio de 2019 a las 09:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-08-1989 RADICACIÓN: 1989-27757 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0133CUKCCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402,INTERIOR 8.-LOCALIZADA EN EL 40.PISO.AREA:73.78 MTS2.APROXIMADAMENTE.COEFIICIENTE:0.8788%,CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5490 DE 11 DE JULIO DE 1989,NOTARIA 29 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

-PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVinsa,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE COLON S.A. POR ESCRITURA 2409 DEL 03-05-84 NOT.29 BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA 050-0954679.ESTA HUBO ASI: COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA EL 40% A LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.POR ESCRITURA 436 DEL 26-02-81 NOTARIA 10A.DE BOGOTA, REGISTRDA AL FOLIO 050-0492659.LA OTRA PARTE POR COMPRA A CIA.COLOMBIANA DE SEGUROS S.A. REASEGURADORA POR ESCRITURA 3466 DEL 27-08-80 NOTARIA 10A. DE-BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0492659.-COMPAIA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A.REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.ADQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CASTILLO ROBERTO POR ESCRITURA 4049 DEL 10-10-78 NOT.10A.DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 80.C.CTO.DE BOGOTA EL 23-03-56,REGISTRADI AL FOLIO DE MATRICULA 050-0458352.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 96A 152 31 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 98 152-31 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II.ETAPA. AGRUPACION H.-PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 954693

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-08-1989 Radicación: 1989-18669

ESCRITURA 3239 del 26-04-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$541,860,400.6

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVinsa".

NIT# 886017 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA" DAVIVIENDA".

NIT# 886021

Handwritten signature and initials

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-1989 Radicación: 1989-27757

Doc: ESCRITURA 5490 del 11-07-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVinsa".

NIT# 886017 X

Handwritten signature

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-09-1989 Radicación: 1989-38469

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190605220620758413

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 2

Impreso el 5 de Junio de 2019 a las 09:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 6086 del 01-08-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.3239 CLAUSULA 3A EN CUANTO A CANTIDAD DE UNIDADES UPAC:LO CORRECTO SON 263.897 CON 3.363 DIEZ MILESIMAS DE PODER ADQUISITIVO UPAC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA .

NIT# 886098

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVinsa .

NIT# 886097

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-06-1990 Radicación: 1990-23890

Doc: ESCRITURA 3812 del 15-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVinsa

NIT# 886099

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS *MA*

CC# 886100

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-06-1990 Radicación: 1990-23890

Doc: ESCRITURA 3812 del 15-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

CC# 886101

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

NIT# 886102

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-1992 Radicación: 1992-41579

Doc: ESCRITURA 5976 del 14-07-1992 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$503,930,172

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 886103

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

NIT# 886105

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-08-1999 Radicación: 1999-44377

Doc: OFICIO STJE-15442 del 23-07-1999 I. D. U. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190605220620758413

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 3

Impreso el 5 de Junio de 2019 a las 09:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84252

Doc: ESCRITURA 12689 del 15-11-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 5490 DEL 11-07089 NOT.29 DE BOGOTAPARA DECUARLO A LO EXIGIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION "H"

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-05-2004 Radicación: 2004-37979

Doc: OFICIO 87275 del 13-05-2004 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-08-2004 Radicación: 2004-58033

Doc: OFICIO 1934 del 26-07-2004 JUZGADO 34 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

Gen N. 12

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Gen N. 10

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-04-2013 Radicación: 2013-22779

Doc: OFICIO 420 del 11-03-2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: 2001 -283

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

Gen



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190605220620758413

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 4

Impreso el 5 de Junio de 2019 a las 09:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-04-2013 Radicación: 2013-22779

Doc: OFICIO 420 del 11-03-2013 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2004-1701-

REMANENTES A DISPO. DE JUZG.6 C.MPAL.NO REGISTRO EN 20020458 POR TENER EMBARGO EN ANOT. 7 OFICIO 639 DE 03-04-2001 DE JUZG 34 C.MPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION P.H

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

*Este
Cargado
Not 19*

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-54359

Doc: OFICIO 5661296581 del 24-07-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

*Cancelado
N. 11*

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-01-2016 Radicación: 2016-1917

Doc: OFICIO 5662187861 del 30-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 7827/11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

CC# 41357030 X

*Cancelado
N. 11*

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-06-2018 Radicación: 2018-35680

Doc: OFICIO 5660517081 del 01-06-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

Cancelado

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-06-2018 Radicación: 2018-35682

Doc: OFICIO 5660517111 del 01-06-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190605220620758413

Nro Matrícula: 50N-20020545

Página 5

Impreso el 5 de Junio de 2019 a las 09:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 14-08-2018 Radicación: 2018-52644

Doc: OFICIO 1915 del 05-07-2018 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 420 11-03-2013 EN SENTIDO DE ACLARAR LA RERF DEL PROCESO 2003-1701

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

CC# 41357030 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

NIT# 8000343137

este corregido

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 11-09-2018 Radicación: 2018-59553

Doc: OFICIO 60851921 del 04-09-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO POR VALORIZACION, OFICIO 2187861

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

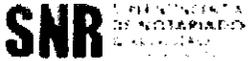
CC# 41357030 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190605220620758413

Nro Matrícula: 50N-20020545

Pagina 6

Impreso el 5 de Junio de 2019 a las 09:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-297240

FECHA: 05-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



Nohora Yolanda Parra Cifuentes
Abogada

5118-2019⁵⁴
11/06/2019
Jennifer + Folio

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

RADICADO: 2003-1701

JUZ DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: APORTANDO AVISO DE REMATE

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, me permito acudir a Su Señoría, a fin de aportar el Aviso de Remate publicado el 26 de Mayo de 2019, en el ESPECTADOR.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.P. y a su vez al Auto de fecha 20 de Mayo de 2019, en el cual fijó fecha de Remate del Inmueble de propiedad del Demandado, señalado por su Despacho para el próximo 11 de junio de 2019 8:00 AM. Adjunto el Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de Remate.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No.52.110.628 de Santafé de Bogotá
T. P. No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-006-2003-01701-00 de CONUUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN P.H. contra GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ.

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La Suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, se cierra a la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

La Secretaria,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Letos
15/6

JUN 5 19PM 3:59 041294
OFICIO No. 34303

Bogotá D. C., 28 de mayo de 2019

JUZGADO 23 CIVIL MPAL

Señor:
JUZGADO VEINITRES (23) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-006-2003-01701-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.105.261-1 contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ C.C. 41.357.030 (Origen Juzgado 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tiene cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 01930 del 29 de abril de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 2019-389 que adelanta Jaime de Jesús Zapata contra Gladis Burgos.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

PERSONAS QUE PREVIENE EL FACTO DE QUE LA RESOLUCION DE CO MUNIC RESIDENCIA FINANCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1968...

ANOTACION No. 21 Fecha 29/08/2010...

Documento Oficio 18824/0210 del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Capital Federal...

PERSONAS QUE PREVIENE EL FACTO DE QUE LA RESOLUCION DE CO MUNIC RESIDENCIA FINANCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1968...

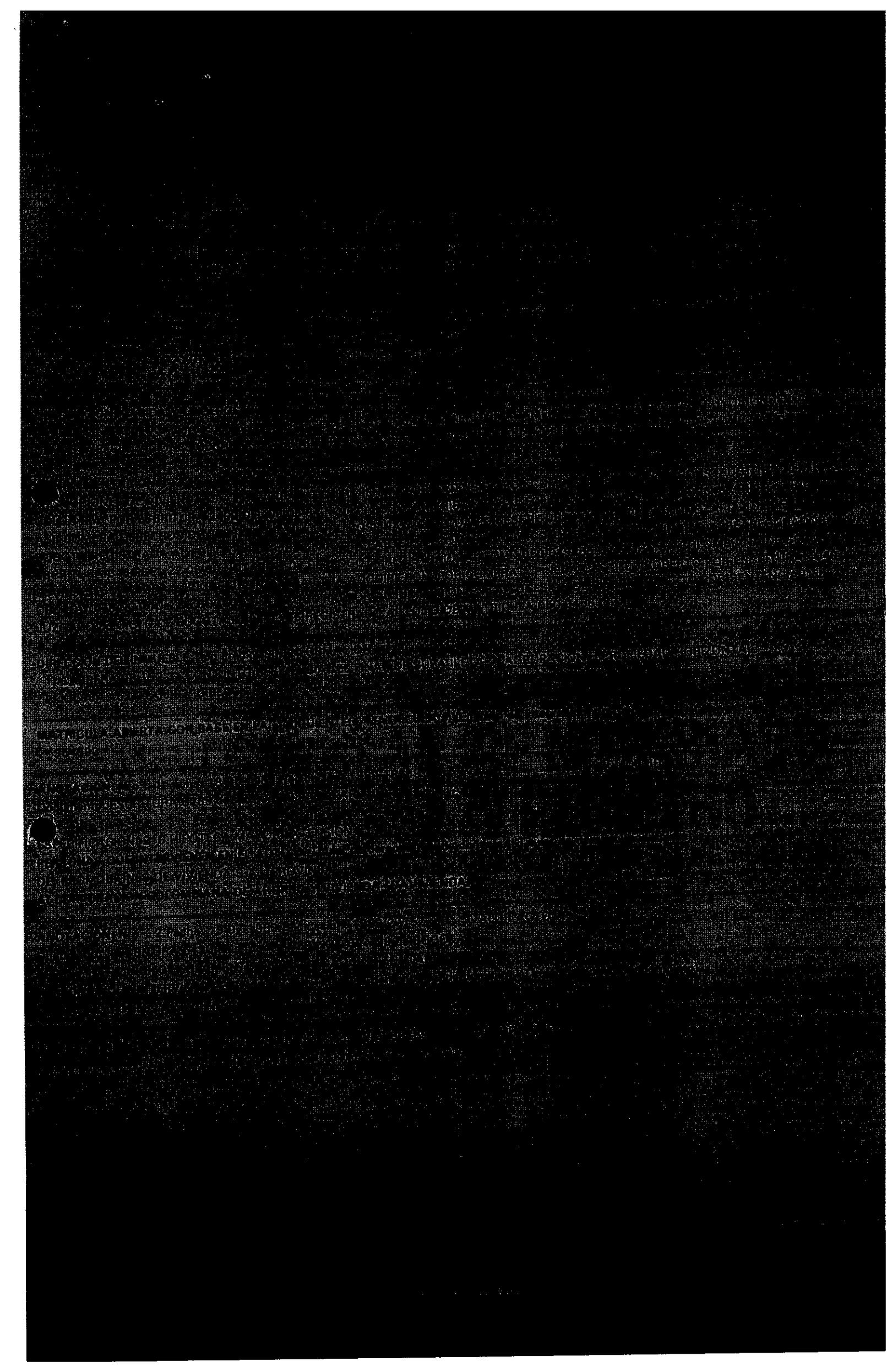
A BUENOS AIRES DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1968...

DECLARACION DE DOMICILIO

Yo, el Sr. [Nombre], de edad [Edad] años, domiciliado en [Direccion], declaro que...

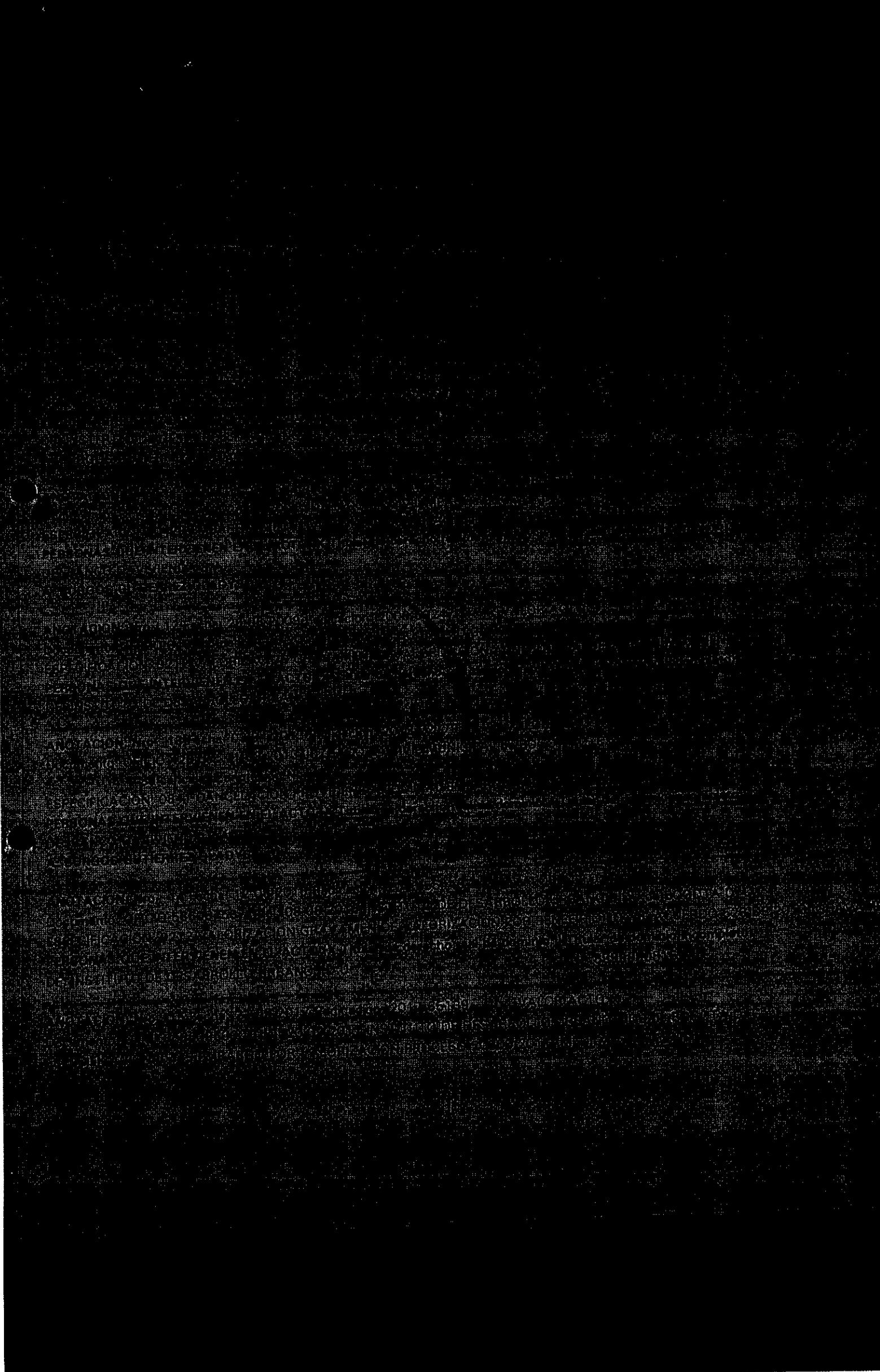
DECLARACION DE DOMICILIO...

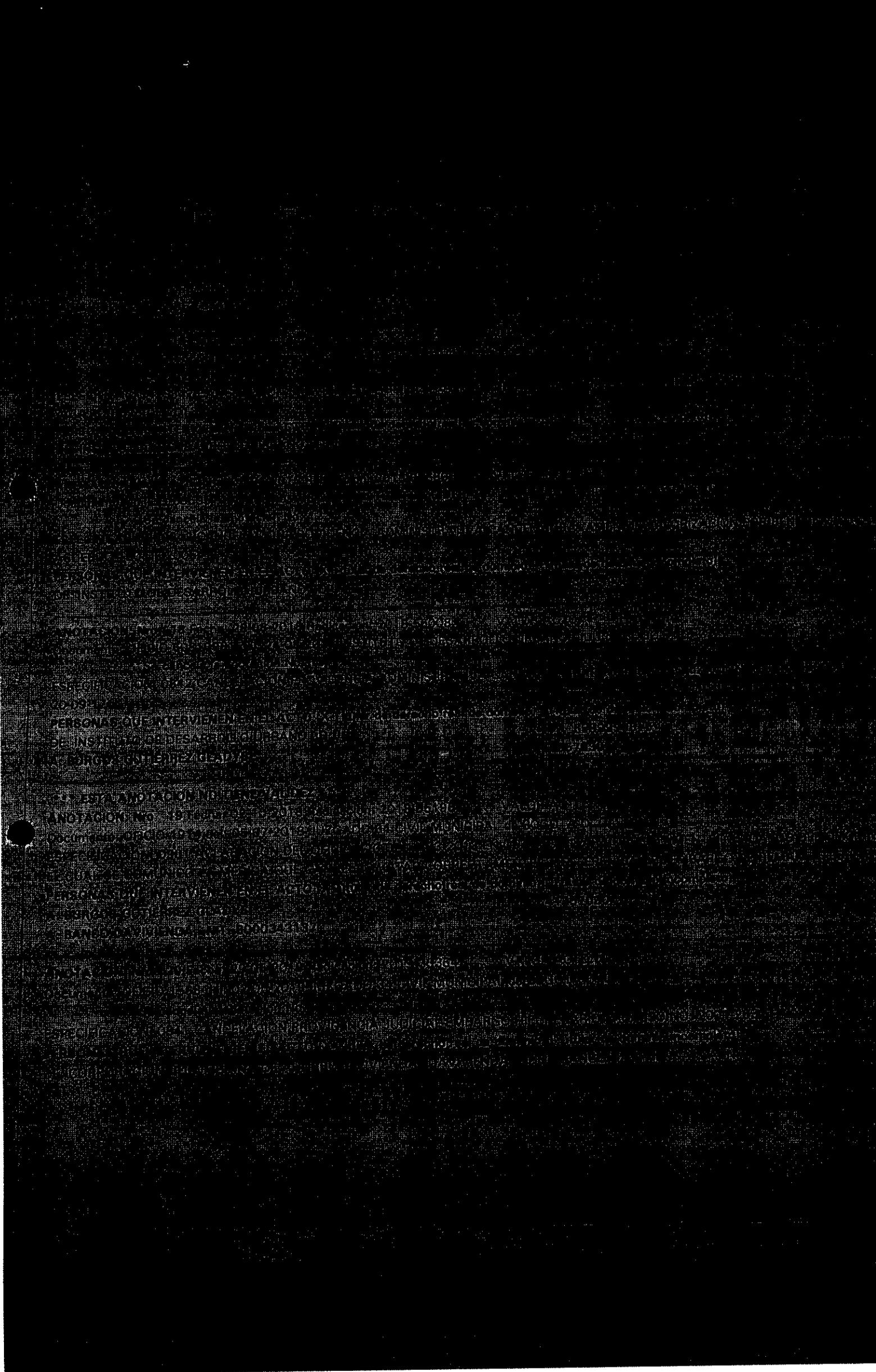
[Firma manuscrita]



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CALLE DE LA AMÉRICA 1400
BOGOTÁ, COLOMBIA
TELÉFONO 241 2411
CORREO 1400000

NOTA: Este informe es el resultado de un estudio de campo realizado en el mes de mayo de 1977, en el cual se aplicó un cuestionario a un grupo de personas que intervienen en el comercio exterior. El estudio se realizó en el marco de un convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Banco Mundial. El presente informe es el resultado de un estudio de campo realizado en el mes de mayo de 1977, en el cual se aplicó un cuestionario a un grupo de personas que intervienen en el comercio exterior. El estudio se realizó en el marco de un convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Banco Mundial.





UNION DE ANCIANOS

SALVEDADES: Informe de Anuncio 2019-0001
 Anuncio No. 04 No. 2019-0001 No. 0072-2019-0001
 DE ACTUARIZACION NÚMERO 0475-2019-0001
 SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD QUE SE DEBE DE
 POR ESA ENTIDAD QUE SE DEBE DE
 Anuncio No. 4 No. 2019-0001 No. 0072-2019-0001
 VALOR DE LA COMPRA DE UN CORREDO
 PM, AOC
 Anuncio No. 30 No. 2019-0001 No. 0072-2019-0001
 SE ANULA POR DOCUMENTO DE NÚMERO 18-05-2019-0001

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El presente documento se genera en el sistema de gestión documental
 USUARIO: Beldy...
 TURNO: 2019-288511... FECHA: 18-05-2019

[Handwritten signature]

UNION DE ANCIANOS

EL SEÑOR JUEFE DE LA FISCALÍA

10/03/2019

10/03/2019

ASUNTO: OFICIO N.º 30 DEL 03/03/2019
REF: PROCESO EJECUTIVO N.º 2/01-10388

Para su conocimiento y fines de cumplimiento de la información, se informa que el acto de la referida OFICINA DE FIDELIZACIÓN REQUISITADA N.º 001 a título de ejecución N.º 03/01 DEL 2019, con número de expediente número 500-2019-0456.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2/2019 del 2019.

Se anexa el expediente de la referida y se declara válida la copia del libro 2019-2815.

Cardelaine

JIMENA VADERAS SANCHEZ

Abogada

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 03 de marzo de 2019.

10/03/2019

10/03/2019

10/03/2019



Nohora Yolanda Parra Cifuentes
Abogada

164

Señor
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 2003-1701

ASUNTO: SOLICITUD DECRETAR SEQUESTRO Y LIBRAR DESPACHO COMISORIO

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la parte actora dentro de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su Despacho a fin de tener en cuenta el Certificado de Tradición del Garaje adjunto, en donde se evidencia el embargo decretado por el juzgado 34 Civil Municipal, y acatado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el proceso de la referencia. Lo anterior con el fin de solicitarle se sirva ORDENAR EL SEQUESTRO del mismo, y a su vez librar el DESPACHO COMISORIO correspondiente, en caso de no realizar la diligencia su Despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C.C. No. 52.110.628 de Santafé de Bogotá D.C.
J.P. No. 101.703 del Consejo Superior de la Judicatura.

OF. E.J. CIV. MUN RADICAR
76868 4-JUL-'19 18:38

Handwritten scribbles and faint text fragments, possibly including the words "Abstract" and "Conclusion".

A large, stylized handwritten signature or scribble.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA SEGUNDA ETAPA contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

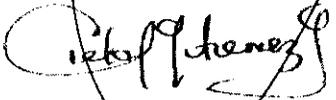
En atención a la solicitud obrante a folio 164 de esta encuadernación, se hace imperioso conocer si en el proceso por el cual se dejó a disposición de remanentes inmueble a favor de este proceso, se efectuó diligencia de secuestro.

Así las cosas, se ordena oficiar al Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal para que informe si dentro del proceso que allí cursó con radicado Nro. 2001-0283, donde se decretó cautela sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 50N-20020458 se efectuó diligencia de secuestro, en caso afirmativo, deberá enviar copia auténtica de la diligencia efectuada.

Una vez obre lo anterior, se decidirá sobre la procedencia del secuestro solicitado por la libelista.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2019
Por anotación en estado N° 159 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

166

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 56305

Bogotá D. C., 17 de septiembre de 2019

Señores:

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-006-2003-01701-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.105.261-1 contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ C.C. 41.357.030 (Origen Juzgado 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si dentro del proceso que allí cursó con radicado No. 2001-283 donde se decretó la cautela sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20020458**, se efectuó diligencia de secuestro, en caso afirmativo, deberá. Enviar copia auténtica de la diligencia efectuada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OFICIOS DESPACHO, C. OTROS

NOMBRES: Nolana Yolanda Ramo

c.c. 52'110.628 Bw

TELÉFONO 3123428548

FECHA 24 SEP 2019

DEMANDANTE

DEMANDADO

AUTORIZADO

FIRMA 



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10 Tel 3413521

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y CUATRO
(34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

Hace constar que las presentes fotocopias auténticas en un juego de 12 folios , coincide fielmente con la diligencia de secuestro realizada el día veintitrés de septiembre de 2005, por la Inspección Once C Distrital de Policía, providencias dictadas al interior del proceso EJECUTIVO con número de radicación 11001400303420010028300 adelantado por BANCO DAVIVIENDA contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Las presentes copias auténticas se expiden de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 del C.G.P, dejando constancia que las mismas se encuentran debidamente ejecutoriadas dentro del proceso en mención.

La presente se expide en cumplimiento a lo ordenado en el auto del pasado siete (7) de octubre de (2019), hoy, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO

Falies 6
20 MAR. 2005

70.270 Ver A
BO
25 MAR 2005
DESPACHO COMISORIO No. 70.270



EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10

011

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA
(REPARTO)

= 205

QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2600-00283 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GLADYS BURGO GUTIERREZ, se le comisiono para ~~presidir~~ la diligencia de secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria No. 50N-20020545 y 50N-20020458, situados en la Carrera 98 No. 152-31, apartamento 402, interior 8 y parque No. 92 del Conjunto Residencial El Pinar de Suba II etapa, Agrupación H Propiedad de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del C. de P.C., se anexa copia del auto de fecha 16 de febrero de 2005 certificado de tradición, linderos del inmueble.

Obra como apoderado de la parte demandante el (la) D.(a) ROBERTO URIBE RICAURTE, C.C., No. 79.143.669 de Usaquén y T.P. No. 31426 del C.J.C. 3426920

SE ADVIERTE AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA QUE CARECE DE FACULTAD PARA ASIGNAR HONORARIOS AL SECUESTRO. (DECRETO DISTRITAL 756 DE 1994 EN SU ART. 4º, CONCORDANTE CON EL ART. 1º DE LA LEY 446/98).

Se nombra como secuestre a CLAUDIA M. MUÑOZ ARAQUE
el apt 83-25 apto. 203

SÍRVASE DILIGENCIAR EXCLUSIVAMENTE EL ORIGINAL DE ESTE COMISORIO

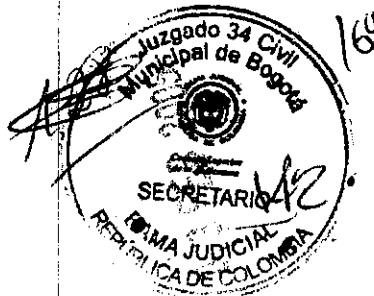
Para su diligenciamiento se libra hoy 18 de marzo de 2005

Cordialmente,

ALVARO VELASQUEZ
Secretario



29 MAR 2005
1:30



10.1 JUL 2004

AL SEÑOR JUEZ

Esato y aca...

Alvaro Velásquez Bermudez
SECRETARIO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. ocho (8) de julio del dos mil cuatro (2004).

De conformidad con lo solicitado, se decreta el embargo y posterior secuestro de los inmuebles con matrículas inmobiliarias números 50N-20020545 y 50N-20020458. Oficiese a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de la zona respectivas.

NOTIFIQUESE

El Juez,

[Signature]
JAVIER GONZALO MONTANEZ PEREZ

El anterior auto se notifica a las partes por anotación hecha en el registro No. 069

Fijado hoy 19 JUL 2004

Secretario

ALVARO VELAZQUEZ BERMUDEZ

[Signature]

105
Señor
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO DAVIVIENDA contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ Proceso No 2001-0283

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito acompañar los certificados de libertad Nos. 50N-20020545 y 50N-20020458 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, correspondientes a los inmuebles objeto de la garantía hipotecaria, donde consta el levantamiento del embargo decretado por el Instituto de Desarrollo Urbano "IDU", (anotaciones Nos. 9 y 10).

En consecuencia, atentamente solicito a su Despacho se decrete el embargo de los inmuebles, librándose el respectivo oficio al registrador.

Atentamente,


ROBERTO URIBE RICAURTE.
T.P. No. 31.426 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA



170

Página 1

Nro Matricula: 50N 20030371

Impreso el 24 de Septiembre de 2004 a las 12:35:21 p.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
 FECHA APERTURA: 18-08-1989 RADICACION: 1989-27757 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994 COD CATASTRAL:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COQ CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402,INTERIOR 8.-LOCALIZADA EN EL 40.PISO.AREA:73.78 MTS2.APROXIMADAMENTE.COEFIICIENTE:0.878% CUYOS
 LINDEROS Y DEMAS.ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5490 DE 11 DE JULIO DE 1989,NOTARIA 29 DE BOGOTA SEGUN
 DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

-PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVINSA,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE
 COLON S.A. POR ESCRITURA 2409 DEL 03-05-84 NOT.29 BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA 050-0954679.ESTA FUBO
 ASI: COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA EL 40% A LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.POR ESCRITURA 436 DEL 26-02-81 NOTARIA 10A DE
 BOGOTA, REGISTRDA AL FOLIO 050-0492659.LA OTRA PARTE POR COMPRA A CIA.COLOMBIANA DE SEGUROS S.A. REASEGURADORA
 ESCRITURA 3466 DEL 27-08-80 NOTARIA 10A. DE-BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0492659.-COMPANIA COLOMBIANA DE SEGUROS
 S.A.REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.ADQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CASTILLO ROBERTO POR ESCRITURA 10A
 10-10-78 NOT.10A.DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SENTENCIA DEL
 JUZGADO 80.C.CTO.DE BOGOTA EL 23-03-56,REGISTRADI AL FOLIO DE MATRICULA 050-0458352.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

CARRERA 98 152-31 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II.ETAPA. AGRUPACION E-PRIME

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 954693

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-08-1989 Radicacion: 1989-18669
 Doc: ESCRITURA 3239 del: 26-04-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 541.860.400.60
 ESPECIFICACION: 210.HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVINSA" 836017 X
 A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 886021

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-07-1989 Radicacion: 1989-27757
 Doc: ESCRITURA 5490 del: 11-07-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 360.REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVINSA" 886096 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-09-1989 Radicacion: 1989-38469
 Doc: ESCRITURA 6086 del: 01-08-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC.3239.CLAUSULA 3A EN CUANTO A CANTIDAD DE UNIDADES UPAC. LO CORRECTO SON 263 757
 CON 3.363 DIEZ MILESIMAS DE PODER ADQUISITIVO UPAC.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 886097
 DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 886098

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-06-1990 Radicacion: 1990-23890

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20020545

Pagina 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2004 a las 12:35:21 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 3812 del: 15-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 9,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVINSA

886099

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

886100 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-06-1990 Radicacion: 1990-23890

Doc: ESCRITURA 3812 del: 15-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 7,350,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

886101 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

886102

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-08-1992 Radicacion: 1992-41579

Doc: ESCRITURA 5976 del: 14-07-1992 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 503,930,172.00

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

886103

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA

886105

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-08-1999 Radicacion: 1999-44377

Doc: OFICIO STJE-15442 del: 23-07-1999 I. D. U. de SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-12-2002 Radicacion: 2002-84252

Doc: ESCRITURA 12689 del: 15-11-2002 NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 6490 DEL 11-07089 NOT 2 DE BOGOTÁ PARA DECUARLO A LO EXIGIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION "H"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-05-2004 Radicacion: 2004-37979

Doc: OFICIO 87275 del: 13-05-2004 ALCALDIA MAYOR de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-08-2004 Radicacion: 2004-58033

Doc: OFICIO 1934 del: 26-07-2004 JUZGADO 34 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA



Nro Matricula: 50N-20020545

Impreso el 24 de Septiembre de 2004 a las 12:35:21 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

pagina 3

DE: BANCO DA VIVIENDA S.A.
A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

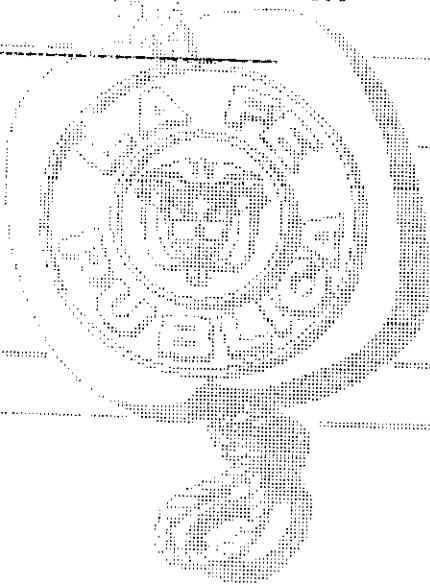
USUARIO: CAJBAP15 Impreso por:CAJBAP15

TURNO: 2004-429307

FECHA: 24-09-2004

Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARÍA
Y REGISTRO

LA GUARDIA DE LA FE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA



Pagina 1

Nro Matricula: 50N-2007

Impreso el 24 de Septiembre de 2004 a las 12:35:16 p.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA BOGOTA
 FECHA APERTURA: 18-08-1989 RADICACION: 1989-27757 CON: DOCUMENTO DE: 22-08-1992 COD CATASTRAL:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 PARQUEO No.92. LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO.AREA:10.125 MTS2.APROXIMADAMENTE.-COEFICIENTE :0.12%,CUYOS LINDEROS Y
 DEMAS.ESPECIFICACIONES OBRAN.EN LA ESCRITURA No.5490 DE 11-07-89,NOTARIA 29 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 171 DE
 06-07-84.

COMPLEMENTACION:
 PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVinsa. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE
 COLON S.A. POR ESCRITURA 2409 DEL 03-05-84 NOT.29 BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA 050-0954679. ESTA HUBO
 ASI: COMPRA DERECHOS DE CUOTA EL 40% A LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.POR ESCRITURA 436 DEL 26-02-81 NOTARIA 10a DE
 BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0492659.LA OTRA PARTE POR COMPRA A CIA.COLOMBIANA DE SEGUROS S.A. REASEGURADORA EN
 ESCRITURA 3466 DEL 27-08-80 NOTARIA 10a.DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0492659.-COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS
 S.A.REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.ADQUIRIERON- POR COMPRA A PINEDA CASTILLO ROBERTO POR ESCRITURA 401
 DEL 10-10-78 NOT.10a. DE BOGOTA,ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SENTENCIA DEL
 JUZGADO 8o.C.CTO.DE BOGOTA EL 23-03-56,REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA 050-0458352.

SECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
 CARRERA 98 152-31 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION H.PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 954693

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-05-1989 Radicacion: 1989-18669
 Doc: ESCRITURA 3239 del: 26-04-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 541.360.400,60
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVinsa" 881163 X
 A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 881164

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-07-1989 Radicacion: 1989-27757
 Doc: ESCRITURA 5490 del: 11-07-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVinsa" S.A. 881165 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-09-1989 Radicacion: 1989-38469
 Doc: ESCRITURA 6086 del: 01-08-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC3239 CLAUSULA 3a. EN CUANTO A CANTIDAD UNIDADES UPAC:LO CORRECTO SON 263 897 CON
 3.363 DIEZ MILESIMAS DE P ODER ADQUISITIVO UPAC.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa 881166
 DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 881188

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-06-1990 Radicacion: 1990-23890



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20020456

Pagina 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2004 a las 12:35:16 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 3812 del: 15-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 9,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

881189

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

881190 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-06-1990 Radicacion: 1990-23890

Doc: ESCRITURA 3812 del: 15-05-1990 NOTARIA 29 de BTA VALOR ACTO: \$ 7,350,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

881191 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

881205

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-08-1992 Radicacion: 1992-41579

Doc: ESCRITURA 5976 del: 14-07-1992 NOTARIA 29 de SANTAFÉ DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 503,930,172.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

881209

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

881210

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2001 Radicacion: 2001-28984

Doc: OFICIO 639 del: 03-04-2001 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO *-MEDIDA CAUTELAR* NO SE REGISTRA EN LA MATRICULA 050N-20020545 POR EXISTIR EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-12-2002 Radicacion: 2002-84252

Doc: ESCRITURA 12689 del: 15-11-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 5490 DEL 11-07089 NOTARIAL DE BOGOTA PARA DECUARLO A LO EXIGIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (IMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION "H"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-04-2004 Radicacion: 2004-26968

Doc: OFICIO 65407 del: 01-04-2004 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION *PROCESO EJECUTIVO # 39879 EJE 5* (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO IDU

A: BURGOS GUTIERREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-05-2004 Radicacion: 2004-35175

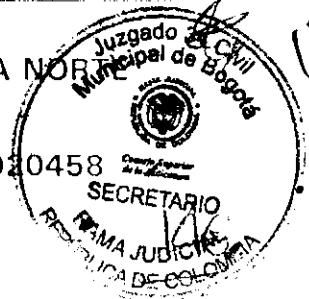
Doc: OFICIO 82300 del: 29-04-2004 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION (CANCELACION)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOROCCIDENTAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20040458



177

Impreso el 24 de Septiembre de 2004 a las 12:35:17 p.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

URGOS GUTIERREZ GLADYS

X

RADICACION: Nro 11 Fecha: 03-08-2004 Radicacion: 2004-58033

OFICIO 1934 del: 26-07-2004 JUZGADO 34 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

BANCO DAVIVIENDA S.A.

URGOS GUTIERREZ GLADYS

X

TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

VEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Radicacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha

VALOR DE LA COMPRAVENTA CORREGIDA VALE \$ 9.800.000.00 T. 6006. 01-10-90 DR

CON AOC

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

IMPRESORIO: CAJBAP15 Impreso por: CAJBAP15

NRO: 2004-429306

FECHA: 24-09-2004



Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIAS
Y REGISTROS
LA GUANACA DE LA FE

REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) C DISTRITAL DE POLICIA
Carretera 93 No. 143 - 50 TEL. 881 44 12

Bogotá, D.C., Abril veintinueve (29) del año dos mil cinco (2005).

Al Despacho del Señor Inspector informando que en la fecha recibí el Comisario No. 119 procedente del Juzgado 34 C.M., el cual correspondió por reparto a esta oficina, se radica bajo el No. 90270 **SÍRVASE PROVEER.**

[Signature]
OMAIRA LÓPEZ BELTRÁN
Auxiliar Advtvo.

INSPECCIÓN ONCE C DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., Abril veintinueve (29) del año dos mil cinco (2005).

El Despacho teniendo en cuenta el informe que antecede señala fecha para la practica de la diligencia de **SECUESTRO**, para el día 29 del mes de SEPTIEMBRE del año 2005 a la hora de las 1:30 P.M., notificar al señor secuestre el cual fue debidamente designado por el Comitente, quien obra a folio 1. Surtir las respectivas notificaciones por parte de la Secretaría General de Inspecciones. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias a su lugar de origen, previa desanotación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

[Signature]
NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
Inspector

El presente auto se notifica mediante ESTADO No. _____ de fecha _____

El Secretario,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR

ESTADO DE HOY 17 AGO 2005

0057/05 *[Signature]*

EL SECRETARIO



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) C. DISTRITAL DE POLICÍA
Carrera 89 No. 143 - 50 Tel. C. 814412/4218



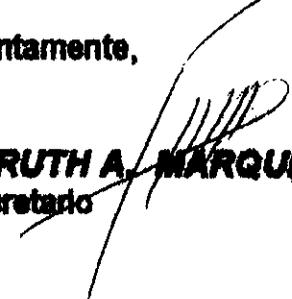
Bogotá D.C. 4 de Agosto de 2.005

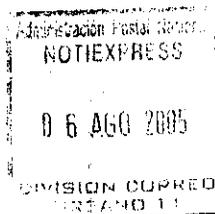
Señor Doctor (a)
CLAUDIA M. MUÑOZ A.
CL. 24 No. 93 - 25 AP. 203
Bogotá D.C.

ME PERMITO COMUNICARLE, HA SIDO NOMBRADO SECUESTRE,
INSPECCIÓN 11 C. DILIGENCIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.005, HORA 1
P.M. DESP. COMIS. 119 JUZGADO 34 C. M. SIRVASE COMPARECER, FIN
TOMAR POSESIÓN DEL CARGO. APODERADO: ROBERTO URIBE R.

LO ANTERIOR EN LOS TERMINOS DEL ART. 9º DEL C.P.C. MODIFICADO
POR LA LEY 446 DE 1.998.

Atentamente,


FARUTH A. MARQUEZ JANICA
Secretario



58.840
Folio 1



Señor
INSPECTOR ONCE "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE SUBA
E. S. D.

MW

REF. : DESPACHO COMISORIO No. 119
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL

Respetado Señor Inspector :

CLAUDIA MARCELA MUÑOZ ARAQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.485.112 expedida en Bogotá, actualmente incluida en la lista de Auxiliares de la Justicia, me permito manifestar que ACEPTO el cargo de SECUESTRE al cual fui designada por su despacho en el proceso de la referencia, dentro del término concedido.

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de impedimento para la aceptación del cargo.

Atentamente,

Claudia M. Muñoz Araque
CLAUDIA MARCELA MUÑOZ ARAQUE
C.C. No. 52.485.112 de Bogotá
SECUESTRE

*Recebo de autos
Agosto 2014
176*

Señores
INSPECCION 11 C DE POLICIA
Alcaldía Menor de Suba.
E. S. D.



REF: Despacho comisorio No. 119 proveniente del Juzgado Civil Municipal de Bogotá. Ejecutivo Hipotecario del caso DAVIVIENDA contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

ROBERTO URIBE RICAURTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la T.P. No. 31.426 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del comisorio de referencia, atentamente me permito manifestar a su despacho que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido en la persona del Sr. **SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 79.786.783 de Bogotá, abogado con T.P. No. 134.253 del C.S.J., para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, hasta su terminación.

Mi sustituto queda con las mismas facultades que me fueron conferidas.

Atentamente,

ROBERTO URIBE RICAURTE.
C.C. No. 79.143.669 de Usaquén.
T.P. No. 31.426 del M.J.

Acepto,

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO
C.C. No. 79.786.783 de Bogotá
T.P. No. 134.253 del C.S.J.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El anterior escrito dirigido a: Inspección
U.E. de Policía

Fue presentado personalmente ante el suscrito
Notario Cuarenta y Seis de Bogotá por:

Roberto Uribe Ricamán

quien se identificó con la C. C. 79143

66943000 y T. P. 31436

CSJ y además declaró que el contenido

del anterior documento es cierto y que la firma

que lo autoriza fue puesta por él, en constancia

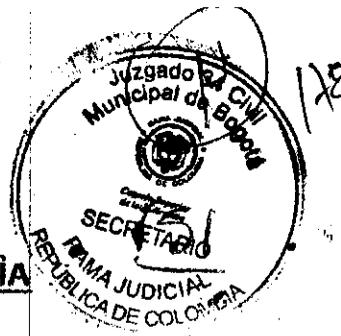
se firma en Bogotá, **28 SET. 2005**

Roberto Uribe Ricamán





ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) C. DISTRITAL DE POLICIA
 Carrera 93 No. 143 - 50 TEL. 681 44 12



DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE **DESPACHO COMISORIO No. 119**
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., PROCESO
EJECUTIVO No. 2001-00283 DE: BCO AVIVIENDA SA
CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

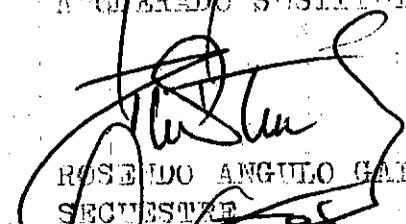
En Bogotá, D.C., a VEINTINUEVE (29) del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil cinco (2005) día y hora señalados en diligencia que antecede para llevar a cabo la práctica de la diligencia de referencia. El suscrito Inspector en asoció del Auxiliar Advtvo. a quien designa y posesiona como Secretario ad-hoc y quien estando presente acepta y se compromete a cumplir bien y fielmente con el deber que el cargo le impone. Presente en el Despacho el doctor (a) SERGIO ANDRES PERILLA ROZO Identificado con la C.C. No. 79.786.783 de BPA y T.P. No. 13423 del C. de la J., quien actúa como apoderado sustituto del dr. (a) ROBERTO URIBE TORRES según poder anexo, el Despacho reconoce Personería para actuar en los términos del poder conferido al PERILLA ROZO. Se deja constancia que el señor secuestre, designado por el COMITENTE es decir, CLAUDIA M MUNOZ ARAQUE no se ha presente a pesar de habersele enviado comunicación telegráfica, que obra a folio 8 razón por la cual reemplaza por el señor (a) ROSENDO ANGUILO GARCIA C.C. No. 100.000.000 de Bta RESIDENTE CALLE 142 No. 97-16 apto. 203 TEL. 681.44.12 FICHA No. 000-03 a quien el despacho posesiona y quien estando presente acepta y se compromete a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El anterior personal se trasladó a la carrera 98 no. 152-31 apto. 402 int. 8 y parque no. 92 del conjunto residencial El Pinar de Suba, una vez abierto el despacho procede a golpear en la puerta de entrada del auto, sin obtener respuesta de persona alguna el señor celador de turno nos manifiesta que el auto. 402 se encuentra desocupado, el despacho le concede el uso de la palabra al poderado sustituto quien manifiesta: Concedido el permiso solicito al despacho se sirva decretar el allanamiento al auto. 402 donde nos encontramos, una vez abierto sea sirva decretar el secuestro y se permite a la vez anexar bajo la gravedad del juramento los antecedentes. El despacho procede a allanar el auto. 402 del conjunto residencial El Pinar de Suba II, de conformidad con los art. 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil, se procede a nombrar como cerrajero al señor JOSÉ ALVARO GARCIA c.c. 88.223.173 de Bogotá, una vez abierto el auto, el despacho procede a posesionar al cerrajero, quien estando presente acepta y se compromete a cumplir bien y fielmente con el deber que el cargo le impone, el despacho le manifiesta que procede a allanar el auto. 402 el despacho procede a identificar el inmueble dejando constancia de la cuenta en láminas que da a una copia cada una, 3 alambres y 3 llaves, dos baños con todos sus accesorios, área de cocina con estufa y refrigerador, encontramos una estufa en el auto y un lavaplatos, el inmueble ubicado en el auto. se encuentra en regular estado de conservación, el auto. 402 - desocupado, sin contadores, sus servicios se encuentran desactivados, quedando el inmueble legalmente allanado y plenamente identificado. El despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición legal alguna que resolver decreta legalmente secuestro del auto. 402 donde nos encontramos y del mismo se procede hacerle inventario del material el secuestre quien manifiesta: Recibo en firme por el auto. 402

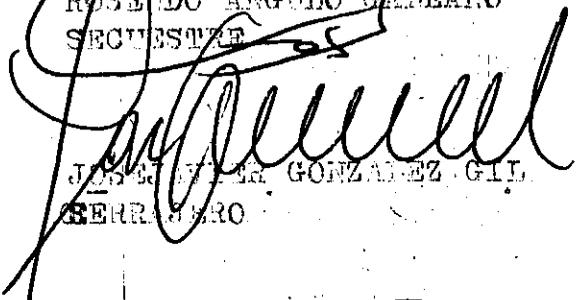
rial el inmueble legalmente secuestrado por el despacho y procederá a ejercer las funciones de mi cargo, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma por quienes en ella intervinieron.


MARIELA MONTAÑA MUÑOZ
INSPECTOR


SERGIO ANDRÉS PERILLA ROZO
ABOGADO SUSTITUTO PARTE ACTORA

TEL 2432910
2818451

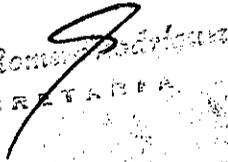

ROSENDO ANGULO GALEANO
SECUESTRE


JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ GIL
SECRETARIO


GUAIRA LÓPEZ BETRÁN
SECRETARIA

Recibido en la fecha y paso al Despacho
Hoy 21 NOV 2006

Despacho Comisario # 114 Diligenciado


Mariana Romay Rodríguez
SECRETARIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. veintidós (22) de noviembre de dos mil seis (2006)

Ref: Hipotecario No. 01/283

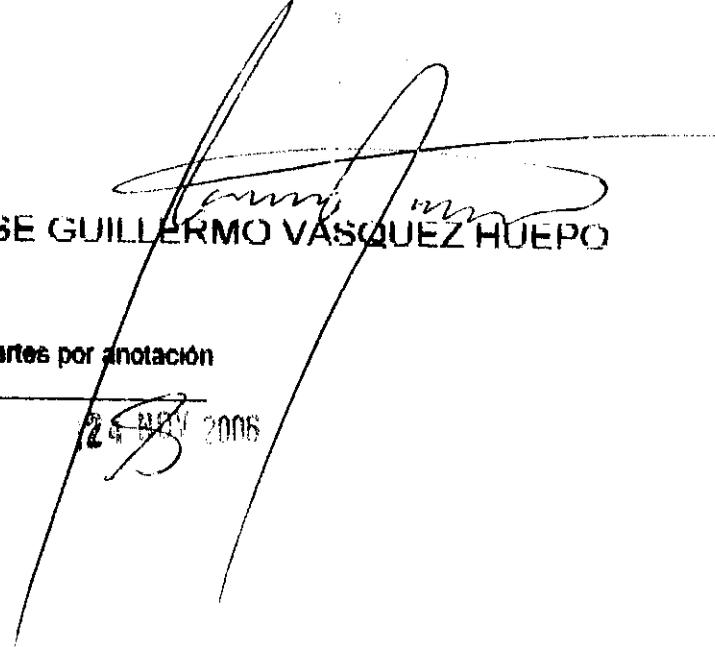
Para los fines indicados en el artículo 34 del CPC., se tiene por agregado al expediente el anterior despacho comisorio.

El secuestre deberá prestar caución por valor de \$ 500.000 Lo anterior en el término de cinco (5) días.

Se le fijan como honorarios al secuestre la suma de \$ 80.000

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE GUILLERMO VÁSQUEZ HUEPO

El anterior auto se notificó a las partes por anotación
en el estado No. 120 Hoy _____
Secretaria.

24 NOV 2006

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Cmpl34bt@cendojramajudicial.gov.co
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10

CARLOS M. GONZALEZ M.
GIRALDO M. GONZALEZ M. 180

F 1A
U 1876

RADICADO
10376-60-6

OFICIO No. 3943
25 de OCTUBRE de 2019

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Señor
JUEZ 06
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
La Ciudad.

53314 28-OCT-19 12:22

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD.
No. 110014003034-2001-00283-00 de
BANCO DAVIVIENDA SA NIT
8000343137 contra GLADYS BURGOS
GUTIÉRREZ C,C 41357030

Por medio del presente, me permito remitir
copias auténticas solicitadas y para lo de su cargo.

Lo anterior dando contestación a su oficio
56305 de fecha 17 de septiembre de 2019, para que obre dentro de su
proceso Ejecutivo Singular N°1100400300620030170100 de CONJUNTO
RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN PH Contra
GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C 41357030

Sírvase obrar de conformidad

Atentamente,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO



09-31 OCT 2019



Asociación Civil de la
Judicatura del Poder Judicial
Caja de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 31 OCT 2019

Atestado del 09/31/2019

Observaciones

El/la Secretario/a

Handwritten signature

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C.,

[Faint stamp]

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Agréguense en autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la comunicación proveniente del JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad (fls. 167 a 180), por medio del cual aporta copias auténticas de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula No. **50N-20020458** (bien que se puso a disposición del proceso de la referencia), realizada el 23 de septiembre de 2005 por la Inspección Once C Distrital de Policía, actuación adelantada al interior del proceso ejecutivo con radicado No. 11001400303420010028300 adelantado por el BANCO DAVIVIENDA contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Igualmente, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes que haya lugar.

De otro lado, por secretaria requiérase perentoriamente al auxiliar de la justicia **ROSENDO ANGULO GALEANO**, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas del trabajo encomendado.

Adviértasele que de no cumplir con la carga, se lo relevará y sancionará de la forma como lo dispone la ley.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. *21 de Septiembre de 2010*
Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

[Handwritten signature]

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S



Nohora Yolanda Parra Cifuentes
Abogada

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

RADICADO: 2003-1701

JUZ DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITAR FECHA DE REMATE

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Su Despacho, fijar fecha de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y Avaluado por su Despacho, de conformidad con el Artículo 448 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D. C.
T. P. No. 101.703 del Consejo Superior de Judicatura

89991 28-NOV-20 10:26

OF. EJEC. CIVIL. MPAL.

C-6
Telegramas
5105 33 6
C 1/4
F-2

183

2003-1701 - EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA
GLADYS BURGOS GUTIERREZ

nohorayolanda PARRA CIFUENTES <noyopaci@hotmail.com>

Mié 11/11/2020 1:15 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (107 KB)

SOLICITUD FECHA DE REMATE - GLADYS BURGOS GUTIERREZ - 2003-1701 - JUZ ORIGEN 6 C.M..pdf;

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD
HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

RADICADO: 2003-1701

JUZ DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITAR FECHA DE REMATE

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Su Despacho, fijar fecha de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y Avaluado por su Despacho, de conformidad con el Artículo 448 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D. C.
T. P. No. 101.703 del Consejo Superior de Judicatura

Carrera 8 No.16-51 Of.508 Edificio Paris Centro. Cel. 3182353408. noyopaci@hotmail.com Bogotá
DC.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Soacha C.D.
CALLE 100 No. 102B PAISITO

23 NOV 2020

05

A despacho del Señor(a) juez(a)

Observaciones

El (la) Secretario(a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA SEGUNDA ETAPA contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud de fijar fecha y hora de remate, se requiere a la libelista a fin de que allegue el respectivo avalúo actualizado, del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

De otro lado, allegue liquidación de crédito actualizada.

Por último, secretaría dé cumplimiento al proveído adiado del 18 de septiembre de 2020, mediante el cual se ordenó requerir al secuestre.

NOTIFIQUESE,

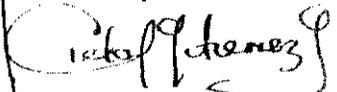
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 09 de diciembre de 2020

Por anotación en estado N° 160 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

1007



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. T-0121-284

02 FEB. 2021

FECHA DE ENVÍO

Señor(a) Secuestre:
ROSENDO ANGULO GALEANO
CALLE 142 No. 97-16 apto 201
Ciudad

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA N°. 11001-40-03-006-2003-01701-00 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H-P.H **CONTRA** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ (JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2020 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DEL TRABAJO ENCOMENDADO DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DÍAS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN. SE LE ADVIERTE QUE DE NO CUMPLIR CON LA CARGA, SE LE RELEVARA Y SANCIONARA DE LA FORMA QUE DISPONE LA LEY.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN 10 NO. 14-33 PISO 1°
CARRERA TEL: 2438795

AÑO GRAVABLE

2021


**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

21019542354

101

Formulario
Número:

2021301010107119431

Codigo QR
Indica cómo de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0133DAOE 2. DIRECCIÓN KR 96A 152 31 GJ 92 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20020458

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	41357030	GLADYS BURGOS GUTIERREZ	100	PROPIETARIO	KR 96A 152 31 IN 8 AP 402	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	15,764,000	13. DESTINO HACENDARIO	65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	14. TARIFA	8	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	126,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	1,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	125,000				

		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	125,000	125,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	125,000	125,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	13,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	112,000	125,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	Mi aporte debe destinarse al
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	112,000	125,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2021


**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

21019542354

101

Formulario
Número:

2021301010107119431

Codigo QR
Indica cómo de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0133DAOE 2. DIRECCIÓN KR 96A 152 31 GJ 92 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20020458

B. TOTAL A PAGAR

4. SIN APORTE VOLUNTARIO	HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)	5. CON APORTE VOLUNTARIO
	112,000	125,000	

C. FIRMA DEL DECLARANTE

IA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. C.E. No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)21019542354928793494(3900)0000000112000(96)20210423

HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)21019542354934367142(3900)0000000125000(96)20210618

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

2003-1701 - EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

98/

nohorayolanda PARRA CIFUENTES <noyopaci@hotmail.com>

Mié 03/03/2021 15:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

AVALUO GLADYS BURGOS.pdf;

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H -PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

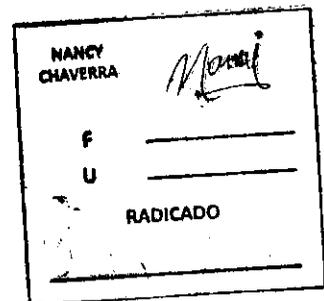
RADICADO: 2003-1701

JUZ DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALUO DEL INMUEBLE

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del proceso de la parte actora, comedidamente me dirijo a Usted, a fin de solicitar se apruebe el avalúo del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado; de propiedad de la Demandada, (50N-20020458) de conformidad con la Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia del Impuesto Predial Unificado expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá la cual adjunto al presente memorial. Lo anterior, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. Adjunto Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía

VALOR AVALUO	\$	15.764.000,00
INCREMENTO 50%	\$	7.882.000,00
TOTAL AVALUO	\$	23.646.000,00



Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C.C.No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D.C.
T.P.No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

RECIBIDO

2021-03-03 15:05

Handwritten signature and illegible text on a document.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2013-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA SEGUNDA ETAPA contra GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ.

No se accede al avalúo presentado por el extremo actor obrante a folio 185 a 186, de esta encuadernación, toda vez que, el documento aportado "factura impuesto predial unificado", no es el idóneo para efectuar el avalúo del inmueble objeto de cautela. Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G del P.

De otro lado, se requiere al extremo actor para que sirva a dar estricto cumplimiento al proveído de fecha siete (07) de diciembre de 2020, mediante el cual se ordenó aportar la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 05 de abril de 2021. Por anotación en estado N° 049 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

L.S

197



Nohora Yolanda Parra Cifuentes
Abogada

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II
AGRUPACIÓN H- PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS
GUTIÉRREZ

RADICADO: 2003-1701

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO AVALÚO CATASTRAL

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida solicito se sirva ordenar a quien corresponda se oficie a la Oficina de Catastro de Bogotá, a fin de que la misma expida el Certificado Catastral que sirve de base para llevar a cabo el AVALUO del inmueble embargado y secuestrado por el Despacho.

La anterior solicitud la elevo en razón a que la oficina en mención no expide dicho documento si no es solicitad o directamente por el Despacho Judicial correspondiente.
Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C. C. No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D.C.
T. P. No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

38436 3-SEP-72 9:52

2003-1701 - SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO DISTRITAL AVALÚO CATASTRAL - EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H –PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

nohorayolanda PARRA CIFUENTES <noyopaci@hotmail.com>

Jue 26/08/2021 18:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (133 KB)

OFICIAR A CATASTRO AVALÚO CATASTRAL.pdf;

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H- PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ

RADICADO: 2003-1701

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO DISTRITAL AVALÚO CATASTRAL

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida solicito se sirva ordenar a quien corresponda se oficie a la Oficina de Catastro de Bogotá, a fin de que la misma expida el Certificado Catastral que sirve de base para llevar a cabo el AVALUO del inmueble embargado y secuestrado por el Despacho.

La anterior solicitud la elevo en razón a que la oficina en mención no expide dicho documento si no es solicitado directamente por el Despacho Judicial correspondiente.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NANCY CHAVERO
119
Lehu
8723.86.6

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C.C.No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D.C.
T.P.No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJEC. MPAL. RADICADO

38435 3-SEP-21 9:52

Libre de virus. www.avast.com



República de Colombia
 Poder Judicial - Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Despacho de la Secretaría

7 SEP 2022

CS

Al despacho de la Secretaría

Observación

El (la) Secretario (a)

1970

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA SEGUNDA ETAPA contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

En atención a la solicitud que precede, por Secretaría oficiase con destino a la Oficina de Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin de que dicha entidad se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-20020458 y 50N-20020345, a costa de la interesada.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° 098 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

DD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4913

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA G

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4914

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
AGUSTÍN CODAZZI
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

SECRETARIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4915

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4913

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4914

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
AGUSTÍN CODAZZI
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4915

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

197

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2003-1701 JUZ 06 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/09/2021 9:49

Para: noyopaci@hotmail.com <noyopaci@hotmail.com>; Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°0-0921-4913 al 0-0921-4915 ordenado(s) en auto de fecha 08 de septiembre de 2021 en 3 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

199

**REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **52.110.828**

PARRA CIFUENTES

APELLIDOS

NOHORA YOLANDA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



192861

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

[Heavily obscured and illegible text, likely containing professional details and registration information]



Nohora Yolanda Parra Cifuentes
Abogada

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H- PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ

RADICADO: 2003-1701

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD ENTREGA DE LOS OFICIOS O-0921-4913 Y O-0921-4915 A LA OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL – AGUSTIN CODAZI

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida solicito se sirva ENTREGAR LOS OFICIOS O-0921-4913 Y O-0921-4915 A LA OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL – AGUSTIN CODAZI teniendo en cuenta que los Oficios mencionados van dirigidos a ésta entidad y ya se encuentran elaborados y firmados.

Adjunto Foto Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C.C.No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D.C.
T.P.No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

25

RV: 2003-1701 -EJECUTIVO SINGULAR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H- PH CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ - SOLICITUD ENTREGA DE LOS OFICIOS O-0921-4913 Y O-0921-4915 A LA OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL – AGUSTIN CODAZI

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 12:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: nohorayolanda PARRA CIFUENTES <noyopaci@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de septiembre de 2021 10:04

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2003-1701 -EJECUTIVO SINGULAR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H- PH CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ - SOLICITUD ENTREGA DE LOS OFICIOS O-0921-4913 Y O-0921-4915 A LA OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL – AGUSTIN CODAZI

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H- PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ

RADICADO: 2003-1701

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

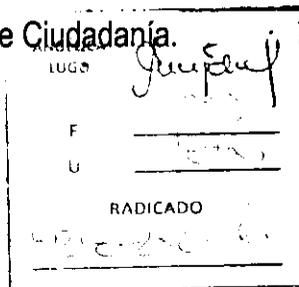
ASUNTO: SOLICITUD ENTREGA DE LOS OFICIOS O-0921-4913 Y O-0921-4915 A LA OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL – AGUSTIN CODAZI

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida solicito se sirva ENTREGAR LOS OFICIOS O-0921-4913 Y O-0921-4915 A LA OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL – AGUSTIN CODAZI teniendo en cuenta que los Oficios mencionados van dirigidos a ésta entidad y ya se encuentran elaborados y firmados.

Adjunto Foto Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

Del Señor Juez,

Atentamente,



OF.EJ.CIV.MUN BOGOTÁ

46598 29-SEP-'21 16:17

46598 29-SEP-'21 16:17

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C.C.No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D.C.
T.P.No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura
Carrera 8 No.16-51 Of. 508 Edificio Paris Centro Bogotá D.C. Cel.3228050993 noyopaci@hotmail.com

 ③
Republica De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.
En la fecha: **30 SEP 2021** se agrega al:
deponer los documentos de la causa en el expediente en trámite
en la causa No. 101703 de 2021, para que sea de conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.
Secretaria (a)

Por último, le permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cor

IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>

Mar 28/09/2021 15:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera atenta informo número de radicado asignado a su solicitud **2500DGC-2021-0001474-ER-000** para conocimiento y fines pertinentes.

Gracias por su atención.

IGAC CONTACTENOS

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

contactenos@igac.gov.co

Dirección: Carrera 30 N. 48 - 51 Bogotá, Colombia

Línea de atención al cliente: (57-1)3694000 Ext. 91313

Código Postal: 111321

De: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de septiembre de 2021 11:03

Para: IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>

Asunto: RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2003-1701 JUZ 06 ECM

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

Cordial saludo,

Para su conocimiento y trámites pertinentes. Gracias.

49103 7-007-21 15:27

Rev: ASVL

49103 7-007-21 15:27

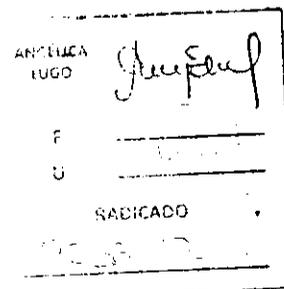
Patricia del Rosario Lozano Triviño

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 N° 48-51

Sede Central Bogotá

www.igac.gov.co



De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de septiembre de 2021 9:49

Para: noyopaci@hotmail.com <noyopaci@hotmail.com>; Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2003-1701 JUZ 06 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0921-4913 al O-0921-4915 ordenado(s) en auto de fecha 08 de septiembre de 2021 en 3 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4914

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
AGUSTÍN CODAZZI
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4915

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No.
11001400300620030170100 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE
SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS
GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios
de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la
parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

204



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-09-2021 01:46:49 Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE37817 O 1 Fol:2 Anex:4 ORIGEN: Sd:20774 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS// ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER26524 / OF. O-0921-4913 D OBS: PROYECTO RONALD TEQUIA
--

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER26524 del 28/09/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0921-4913 del 16/09/2021
 Referencia: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. 11001400300620030170100
 Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1
 Contra: GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.657.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 7
 Tel: 2343600 - Info: Línea 195
 Dirección: Calle 19 de Abril 4876, Bogotá D.C.
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER26524 en cuatro (4) folios.

Elaboró: Ronald E. Tequia A.//GCAU//

COPIA:

Señor

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 15-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobo.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobo.gov.co



Certificado No. SG-202004574



REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2003-1701 JUZ 06 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/09/2021 9:49

Para: noyopaci@hotmail.com <noyopaci@hotmail.com>; Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°0-0921-4913 al 0-0921-4915 ordenado(s) en auto de fecha 08 de septiembre de 2021 en 3 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4913

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-09-2021 07:18:20

2021ER26524 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION PROFESIO

DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO GALINDO

ASUNTO: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL

OBS: OFICIO N° O-0921-4913

Señores:

OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RV UAECED 2021 EE 37817 -COPIA- (uaecd 2021 er 26524)- COMUNICACIÓN
ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/10/2021 8:57

Para: Jennifer Nataly Riaño Romero <jrianor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Quedare atenta a cualquier inquietud o sugerencia,



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: jueves, 7 de octubre de 2021 9:07 p. m.

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECED 2021 EE 37817 -COPIA- (uaecd 2021 er 26524)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

00574 8-OCT-21 18:35

00574 8-OCT-21 18:35

4228 9550-14-06

Letra UP

OF. EXEC. CIVIL 1282..



Memorandum of Understanding
between the Government of the State of
California and the Government of the State of
Texas
October 13, 2021

13 OCT 2021

03

By: _____
Date: _____
By: _____

Despacho
13-10
2021

**UAECD 2021 EE 37817 -COPIA- (uaecd 2021 er 26524) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Jue 07/10/2021 21:08

6-2003-1701

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

40
despacho
9883-227.6



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-09-2021 01:46:49
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE37817 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:20774 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER26524 / OF.O-0921-4913 D
OBS: PROYECTO RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER26524 del 28/09/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0921-4913 del 16/09/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. 11001400300620030170100

Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1

Contra: GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.657.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 15 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – info Línea 195
www.cundinamarca.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER26524 en cuatro (4) folios.

Elaboró: Ronald E. Tequia A.//GCAU//R.E.

COPIA:

Señor

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

A: Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347600 - Info Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2003-1701 JUZ 06 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/09/2021 9:49

Para: noyopaci@hotmail.com <noyopaci@hotmail.com>; Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0921-4913 al O-0921-4915 ordenado(s) en auto de fecha 08 de septiembre de 2021 en 3 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4913

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-09-2021 07:18:20

2021ER26524 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI// PROFESIO
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0921-4913

Señores:
OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONA UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

216
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4914

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
AGUSTÍN CODAZZI
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4915

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No.
11001400300620030170100 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE
SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS
GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios
de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la
parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONISTA UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

SE
SECRETARÍA DE JUSTICIA PÚBLICA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

19 OCT 2021

se agrega al

19 OCT
ADUCCION

Andrés Vargas

D-13010
13-10
21

RV: UAECD 2021 EE 37817 -COPIA- (uaecd 2021 er 26524)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/10/2021 7:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6-2003-1701

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: jueves, 7 de octubre de 2021 9:07 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 37817 -COPIA- (uaecd 2021 er 26524)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

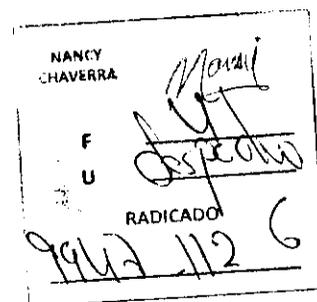
Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-09-2021 01:46:49

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE37817 O 1 Fol:2 Anex:4

ORIGEN: Sd:20774 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//

ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER26524 / OF.O-0921-4913 D

OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER26524 del 28/09/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0921-4913 del 16/09/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. 11001400300620030170100

Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1

Contra: GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.657.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 - 90

Código postal 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2547600 – Info Línea 195

www.catastro.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01

V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER26524 en cuatro (4) folios.

Elaboró: Ronald E. Tequia A.//GCAU//R.

COPIA:

Señor

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

A- Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 21 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347600 - Info Línea 195
www.catastrobogotadec.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01

V.11

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2003-1701 JUZ 06 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/09/2021 9:49

Para: noyopaci@hotmail.com <noyopaci@hotmail.com>; Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°0-0921-4913 al 0-0921-4915 ordenado(s) en auto de fecha 08 de septiembre de 2021 en 3 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4913

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-09-2021 07:18:20

2021ER26524 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI# PROFESIO

DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA# GALINDO

ASUNTO: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL

OBS: OFICIO N° O-0921-4913

Señores:

OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

211
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4914

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
AGUSTÍN CODAZZI
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
 Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4915

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
 BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
 Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No.
11001400300620030170100 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE
 SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS
 GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021
 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
 que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios
 de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la
 parte interesada.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9982, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

20 OCT 2021

Andrés Vergara

DESPACHO
13-18

215

OF. EJ. CIV. MUN. RADICER2

49989 19-OCT-'21 14:44

49986 19-OCT-'21 14:44

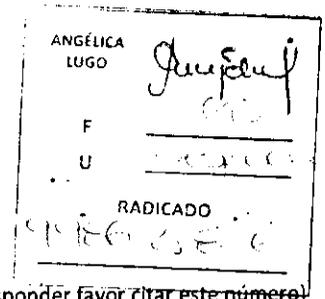


UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-09-2021 01:46:49
Al Contestar Cíte Este Nr.:2021EE37817 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:20774 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER26524 / OF.O-0921-4913 D
OBS: PROYECTO RONALD TEQUIA

Señores
**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER26524 del 28/09/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0921-4913 del 16/09/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. 11001400300620030170100
Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1
Contra: GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.657.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No 35 - 90
Código postal 111331
Torre A P. sos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info Linea 195
www.catastro.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER26524 en cuatro (4) folios.

Elaboró: Ronald E. Tequia A.//GCAU//

COPIA:

Señor

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastro.bogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2003-1701 JUZ 06 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/09/2021 9:49

Para: noyopaci@hotmail.com <noyopaci@hotmail.com>; Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0921-4913 al O-0921-4915 ordenado(s) en auto de fecha 08 de septiembre de 2021 en 3 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4913

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-09-2021 07:18:20

2021ER26524 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESIO
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
ASUNTO: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0921-4913

Señores:
OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

21
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4914

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
AGUSTÍN CODAZZI
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4915

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No.
11001400300620030170100 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE
SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS
GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios
de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la
parte interesada.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9762, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rv: UAECD 2021 EE 37817 -COPIA- (uaecd 2021 er 26524)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/10/2021 16:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: jueves, 7 de octubre de 2021 21:07

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 37817 -COPIA- (uaecd 2021 er 26524)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



20 OCT 2021

20 OCT 2021

para los fines legales pertinentes

Handwritten signature or scribble.

Faint text on the right side of the document.

Faint text on the right side of the document.

Faint text on the right side of the document.

Faint text on the right side of the document.

RV: UAECDC 2021 EE 37817 (uaecd 2021 er 26524) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

216

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6-2003-1201

Doct...
T-10

Mar 19/10/2021 11:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC DesajBCA
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: jueves, 7 de octubre de 2021 9:07 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECDC 2021 EE 37817 (uaecd 2021 er 26524) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarpeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

19555 20-097-021 11:00
19555 20-097-021 11:00
SECCIONAL BOGOTÁ

06
Despacho
10341-145-6
Cody
77



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-09-2021 01:46:48

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE37817 O 1 Fol:2 Anex:4

ORIGEN: Sd 20774 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//

ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER26524 / OF O-0921-4913 D

OBS: PROYECTO RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER26524 del 28/09/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0921-4913 del 16/09/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. 11001400300620030170100

Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1

Contra: GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.657.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2247600 - info: línea 195
oficina@bocadecatastro.gov.co
*Trámite en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER26524 en cuatro (4) folios.

Elaboró: Ronald E. Tequia A.//GCAU//

COPIA:

Señor

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrere 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 7
Tel: 2347600 - info línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2003-1701 JUZ 06 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/09/2021 9:49

Para: noyopaci@hotmail.com <noyopaci@hotmail.com>; Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0921-4913 al O-0921-4915 ordenado(s) en auto de fecha 08 de septiembre de 2021 en 3 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4913

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-09-2021 07:18:20
2021ER26524 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESIO
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0921-4913

Señores:
OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARÍA
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

22

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4914

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
AGUSTÍN CODAZZI
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No. **11001400300620030170100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4915

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia cuantía No.
11001400300620030170100 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE
SUBA II ETAPA AGRUPACIÓN H.P. 800.105.261-1 **contra** GLADYS BURGOS
GUTIÉRREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que se sirva expedir avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios
de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20020458 y 50N-20020545, a costa de la
parte interesada.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9982, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

225



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1130015

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 19 de octubre de 2021

Hora: 10:59:25 am

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0133CUKC	Cédula(s) catastral(es): 152 98 2 179
Código de sector catastral: 009219110100804002	Número predial nacional: 110010192111900110001908040002

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 96A 152 31 IN 8 AP 402	Código postal: 111161
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 15/12/2005	Dirección: KR 96 152 31 IN 8 AP 402
Fecha: 25/04/2000	Dirección: KR 98 152 31 IN 8 AP 402

Aspecto jurídico del predio.				
Soporte jurídico:				
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050N20020545	COPIA ESCRITURA PUBL	3812	15/05/1990	29 BOGOTA
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.				
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.				

Propietarios/Poseedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	GLADYS BURGOS GUTIERREZ	Cédula de Ciudadaní	886100	100.00%
Total propietarios: 1				

Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	61.40	

Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	73.80	

Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	

Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	

Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$183,566,000.00	

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Int. Línea 155
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$182.399.000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en el que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574

22



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1129999

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 19 de octubre de 2021

Hora: 10:58:01 am

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0133DAOE	Cédula(s) catastral(es): 152 98 2 92
Código de sector catastral: 009219110101101092	Número predial nacional: 110010192111900110001911010092

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 96A 152 31 GJ 92	Código postal: 111161
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 15/12/2005	Dirección: KR 96 152 31 GJ 92
Fecha: 25/04/2000	Dirección: KR 98 152 31 GJ 92

Aspecto jurídico del predio.				
Soporte jurídico:				
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050N20020458	COPIA ESCRITURA PUBL	3812	15/05/1990	29 BOGOTA
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.				
La inscripción en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.				

Propietarios/Poseedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	GLADYS BURGOS GUTIERREZ	Cédula de Ciudadaní	881190	100.00%
Total propietarios: 1				

Terreno vigencia actual:			
Año vigencia:	2021	Área:	8.40

Construcción vigencia actual:			
Año vigencia:	2021	Área:	10.10

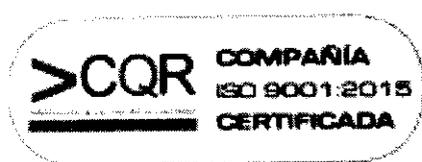
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia:	2021	Código:	01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia:	2021	Código:	048 Descripción: PARQUEO LIBRE PH

Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia:	2021	Valor avalúo catastral:	\$15,764,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
 Av. Carrera 30 No 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - línea 193
 www.catastro.bogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$15,664,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2547600 - Info Línea 195
informacion@catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

285



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1129999

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 19 de octubre de 2021

Hora: 10:58:01 am

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0133DAOE	Cédula(s) catastral(es): 152 98 2 92
Código de sector catastral: 009219110101101092	Número predial nacional: 110010192111900110001911010092

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 96A 152 31 GJ 92	Código postal: 111161
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 15/12/2005	Dirección: KR 96 152 31 GJ 92
Fecha: 25/04/2000	Dirección: KR 98 152 31 GJ 92

Aspecto jurídico del predio.				
Soporte jurídico:				
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050N20020458	COPIA ESCRITURA PUBL	3812	15/05/1990	29 BOGOTA
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.				
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.				

Propietarios/Poseedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	GLADYS BURGOS GUTIERREZ	Cédula de Ciudadani	881190	100.00%
Total propietarios: 1				

Terreno vigencia actual:			
Año vigencia:	2021	Área:	8.40

Construcción vigencia actual:			
Año vigencia:	2021	Área:	10.10

Destino económico vigencia actual:					
Año vigencia:	2021	Código:	01	Descripción:	RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:					
Año vigencia:	2021	Código:	048	Descripción:	PARQUEO LIBRE PH

Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia:	2021	Valor avalúo catastral:	\$15,764,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - info Línea 195
 www.catastro.bogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$15,664,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



Procesado en el Sistema de
Firma Judicial de Bogotá y
Cundinamarca, el día 27 de
OCTUBRE de 2021.

27 OCT 2021

El (o) suscrito(s) _____

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1701 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA SEGUNDA ETAPA contra GLADYS BURGOS GUTIERREZ.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales el oficio No. 2021EE37817 proveniente de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL obrante a folio 204 a 206 de este cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes.

De otro lado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales la comunicación emitida por la OFICINA CONVENIOS CASTRATO DISTRITAL Y AGUSTÍN CODAZZI obrante a folio 219 a 225 de este cuaderno, mediante el cual aporta la certificación catastral del bien inmueble objeto de cautela en el presente asunto. Por lo anterior, se requiere al extremo actor para que sirva dar el trámite correspondiente, conforme a lo estipulado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 02 de noviembre de 2021.

Por anotación en estado N.º 134 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

L.S

2003-1701 -APORTANDO AVALÚO CATASTRAL- EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H –PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

nohorayolanda PARRA CIFUENTES <noyopaci@hotmail.com>

Lun 14/02/2022 12:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: nohorayolanda PARRA CIFUENTES <noyopaci@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 6:14 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2003-1701 -APORTANDO AVALÚO CATASTRAL- EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H –PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA GLADYS BURGOS GUTIERREZ

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN H.P.H. **CONTRA GLADYS BURGOS GUITERREZ**
RADICADO: 2003-1701
SOLICITUD: APORTANTO AVALUO ARTICULO 444 DEL C.G.P.

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de ésta ciudad, Abogada en ejercicio, e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito acudir a su Señoría, a fin de proceder a realizar el Avalúo de los inmuebles de propiedad de la demandada GLADYS BURGOS GUITERREZ, identificados con el número de matrícula inmobiliaria 50N-20020545 APTO 402 y 50N-20020458, de conformidad con el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, el cual se determina de la siguiente manera:

Apto 402	
AVALÚO CATASTRAL.....	\$ 183.566.000,00
50% INCREMENTO.....	\$ 91.783.000,00
TOTAL AVALÚO.....	\$ 275.349.000,00

Garaje 92	
AVALÚO CATASTRAL.....	\$ 15.764.000,00
50% INCREMENTO.....	\$ 7.882.000,00
TOTAL AVALÚO.....	\$ 23.646.000,00

Lo anterior, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C.C.No.52.110.628 de Bogotá
T.P. No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13 MAY 2022 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del C.G.P. el cual corre a partir del 16 MAY 2022 y vence el 27 MAY 2022

La Secretaria .



Nohora Yolanda Parra Cifuentes
Abogada

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II
AGRUPACIÓN H P.H. **CONTRA** GLADYS BURGOS GUITERREZ
RADICADO: 2003-1701 (06)
SOLICITUD: APORTANTO AVALUO ARTICULO 444 DEL C.G.P.

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de ésta ciudad, Abogada en ejercicio, e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito acudir a su Señoría, a fin de proceder a realizar el Avalúo de los inmuebles de propiedad de la demandada GLADYS BURGOS GUITERREZ, identificados con el número de matrícula inmobiliaria 50N-020545 APTO 402 y 50N-20020458, de conformidad con el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, el cual se determina de la siguiente manera:

Apto 402	
AVALÚO CATASTRAL.....	\$ 183.566.000,00
50% INCREMENTO.....	\$ 91.783.000,00
TOTAL AVALÚO.....	\$ 275.349.000,00

Garaje 92	
AVALÚO CATASTRAL.....	\$ 15.764.000,00
50% INCREMENTO.....	\$ 7.882.000,00
TOTAL AVALÚO.....	\$ 23.646.000,00

Lo anterior, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Del Señor Juez,

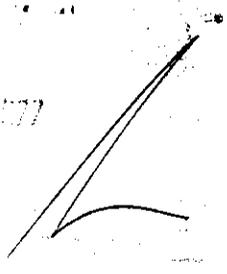
Respetuosamente,

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES
C.C.No.52.110.628 de Bogotá
T.P. No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

JD
26
LEINA
1330-128-06



28 FEB 1977



Despacho

78-2

276

SOLICITUD DILIGENCIA SECUESTRO 2003-1701 O.G

STELLA OME <popfactorycol@hotmail.com>

Mar 01/03/2022 11:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2

despacho

2f

SE. EJEC. CIVIL MPA.

91751 2-004-721 13-03

1997-169-6

Señor

JUEZ 6o DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 06 - 2003 - 1701
DE : CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA
CONTRA : GLADYS BURGOS GUTIERREZ

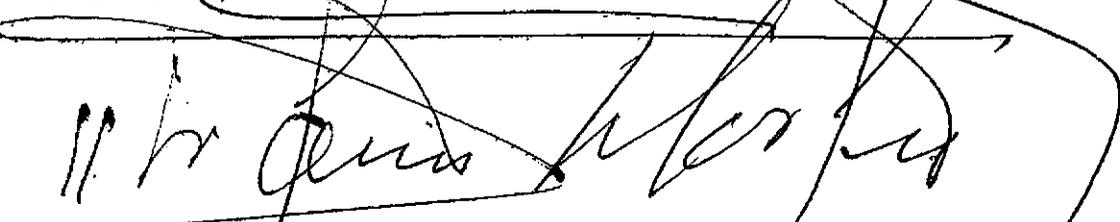
ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO.

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CORRALES, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante en remanentes por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo al despacho con el fin de solicitarle lo siguiente:

-Se sirva ordenar fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble (Parqueadero) legalmente embargado dentro del presente proceso, de propiedad de la demandada, debidamente detallados en el escrito de medidas cautelares. En caso de que la diligencia no sea llevada a cabo por el juzgado, ruego comisionar a la autoridad competente para la práctica de la misma.

Del Señor Juez.

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CORRALES
C.C. No 4.305.985 DE MANIZALES.
T.P. No 27.980 DEL C.S. DE LA J.
CORREO: popfactorycol@hotmail.com



- 9 MAR 2022

RESOLUCION DE ...
...
...

(2)

110
04/03/2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho
25-2

6.20.13-1901

231

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

CERTIFICACIÓN No. **COECM-0322AA-23**
Bogotá, 28 de Marzo de 2022

Señores

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-023-2019-00389-00** iniciado por JAIME DE JESUS ZAPATA ACEVEDO C.C. 3.489.678 **contra** GLADYS BURGOS GUTIERREZ C.C. 41.357.030 (Juzgado de Origen 23 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó CERTIFICAR que el Dr. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CORRALES identificado con cedula de ciudadanía No. 4.305.985 y T.P. 27.980 del C.S.J., se encuentra reconocido para actuar como apoderado de la parte demandante señor JAIME DE JESUS ZAPATA ACEVEDO.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400300620030170100 de CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA contra GALDYS BURGOS GUTIERREZ, donde se admitió el embargo de remanentes.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JB 1F
Despacho
2649-161-06

Alexandra A



3 0 MAR 2022

Consorzio di Servizi Locali S.p.A.
Via S. Maria, 101 - 00187 Roma, Italia
Tel. 06/4781111 - Fax 06/4781112
www.conservizi.it

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF.: EJECUTIVO 110014003 006 2003 01701 00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II

DEMANDADO: GLADYS BURGOS GUTIERREZ

Súrtase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 227-228, por el termino legal.

De otra parte no se tiene en cuenta la solicitud elevada por el doctor FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CORRALES, toda vez que no es parte reconocida e interviniente dentro del presente asunto

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de mayo de 2022
Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA



República de Colombia

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Circuito de lo Contencioso Civil
Municipal de Bogotá D.C.
OFICINA DE DESPACHO

- 2 JUN 2022

03

AL SEÑOR JUEFE DE LA OFICINA DE DESPACHO DEL CIRCUITO DE LO CONTENCIOSO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SE PRESENTA PARA SU CONSIDERACIÓN Y DESPACHO EL PRESENTE DOCUMENTO QUE SE ENVIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO EL 25 DE JUNIO DE 2022.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2003-01701 de CONJUNTO RESIDENCIAL DEL PINAR DE SUBA P.H. contra GLADYS BURGOS GUTIÉRREZ

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (Fl. 227 C.2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)**

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 02 de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° 148 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario